



# Auditoría Superior del Estado **SINALOA**

## **Informe Individual** de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública

---

Municipio de Escuinapa



# 2020



## Municipio de Escuinapa, Sinaloa

### Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2020

#### Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	5
III.- Criterios de Selección.....	5
IV.- Objetivo.....	6
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	7
VII.- Resultados de la Revisión Financiera.....	7
VIII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública.....	82
IX.- Información Programática.....	166
X.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	166
XI.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	167
XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	170
XIII.- Impacto de las Observaciones.....	170
XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	171
XV.- Dictamen.....	172
XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	174



## Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) autorizadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos de la cuenta pública estatal o municipal, así como a las demás entidades fiscalizadas, esto, una vez que el Congreso del Estado apruebe el dictamen correspondiente y éste se publique en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, o en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Escuinapa, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



## I.- Estados Financieros Básicos

### Estado de Situación Financiera

Municipio de Escuinapa Estado de Situación Financiera Al 31 de Diciembre de 2020					
	2020	2019		2020	2019
<b>Activo</b>			<b>Pasivo</b>		
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	19,403,271.04	20,380,279.85	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	59,251,557.62	51,263,954.40
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	16,834,772.19	14,302,295.39	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	71,842.36	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	643,975.40	747,619.38	Otros Pasivos a Corto Plazo	124,373.42	94,352.93
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>\$36,882,018.63</b>	<b>\$35,430,194.62</b>	<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>\$59,447,773.40</b>	<b>\$51,358,307.33</b>
<b>Activo No Circulante</b>			<b>Pasivo No Circulante</b>		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	674,642.00	0.00	Deuda Pública a Largo Plazo	3,137,812.44	3,476,155.07
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	142,552,385.22	125,634,330.50	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>\$3,137,812.44</b>	<b>\$3,476,155.07</b>
Bienes Muebles	27,566,771.18	33,750,993.20			
Activos Intangibles	751,680.00	751,680.00	<b>Total del Pasivo</b>	<b>\$62,585,585.84</b>	<b>\$54,834,462.40</b>
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(770,734.92)	(6,084,599.31)			
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>\$170,774,743.48</b>	<b>\$154,052,404.39</b>	<b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>		
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>		
			Aportaciones	12,000.00	12,000.00
			Donaciones de Capital	7,661,580.00	7,661,580.00
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	66,813,423.86	63,873,966.23
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>		
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	38,464,714.26	31,105,470.93
			Resultados de Ejercicios Anteriores	15,770,282.70	15,645,944.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	16,349,175.45	16,349,175.45
			<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>\$145,071,176.27</b>	<b>\$134,648,136.61</b>
<b>Total del Activo</b>	<b>\$207,656,762.11</b>	<b>\$189,482,599.01</b>	<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>\$207,656,762.11</b>	<b>\$189,482,599.01</b>

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.





## Estado de Actividades

<b>Municipio de Escuinapa</b>		
<b>Estado de Actividades</b>		
<b>Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020</b>		
	<b>2020</b>	<b>2019</b>
<b>Ingresos y Otros Beneficios</b>		
<b>Ingresos de Gestión</b>		
Impuestos	17,519,457.76	14,520,094.21
Derechos	3,546,371.67	4,680,570.74
Productos	216,166.12	359,595.57
Aprovechamientos	3,760,168.15	7,345,322.02
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	204,611,847.34	205,876,567.17
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	13,623,814.31	13,900,000.00
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	565,575.62	7.21
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>\$243,843,400.97</b>	<b>\$246,682,156.92</b>
<b>Gastos y Otras Pérdidas</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>		
Servicios Personales	116,976,772.21	126,779,415.65
Materiales y Suministros	24,549,778.11	29,945,945.84
Servicios Generales	26,122,777.63	34,885,370.84
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	7,680,000.00	7,200,000.00
Subsidios y Subvenciones	33,000.00	1,777,668.00
Ayudas Sociales	3,718,058.83	5,843,494.50
Pensiones y Jubilaciones	21,439,065.00	0.00
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>		
Intereses de la Deuda Pública	234,557.98	351,815.85
Gastos de la Deuda Pública	52,212.36	85,459.34
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	1,886,303.63	2,570,469.76
Otros Gastos	0.00	23,043.96
<b>Inversión Pública</b>		
Inversión Pública no Capitalizable	2,686,160.96	6,114,002.25
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>\$205,378,686.71</b>	<b>\$215,576,685.99</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>\$38,464,714.26</b>	<b>\$31,105,470.93</b>

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.



## II.- Número, Título y Tipo de Auditoría

**Número de Auditoría:** 013/2021.

**Título de la Auditoría:** Revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

**Tipo de Auditoría:** Auditoría Financiera.

## III.- Criterios de Selección

### Criterios Irrefutables:

1. Mandato Legal: Existe una disposición normativa que obliga a su revisión.

### Criterios Ponderables:

1. Monto de los Recursos Públicos Autorizados: Se seleccionan las entidades a las que se les autorizó un presupuesto de egresos superior a los 20 millones de pesos.
2. Ejecutores de Obra Pública: Se consideran las entidades que registren obra pública construida para sí mismas o que sean constructoras para su utilización por terceros.
3. Resultados de Auditorías Anteriores: Se incluyen entidades que en su última revisión la suma de sus recomendaciones y acciones promovidas sea mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad; o bien, si el importe de las recuperaciones probables es mayor al promedio obtenido en los últimos tres periodos auditados, en su tipo de entidad.
4. Entidades Cuestionadas: Se consideran aquellas entidades que han sido objeto de algún señalamiento de presuntas fallas administrativas o dudas respecto al manejo de los recursos públicos por parte de diversos medios de comunicación, o bien, por algún organismo ciudadano.
5. Variación del Presupuesto de Egresos Aprobados: Entidades Fiscalizables que registran un incremento del 20% en la asignación presupuestal en el presupuesto de egresos aprobado del ejercicio fiscal en curso, respecto del presupuesto de egresos aprobado del ejercicio fiscal anterior.
6. Licitación Pública: Entidades Fiscalizables que realizaron convocatoria de Licitación Pública para la adquisición y contratación de Bienes y Servicios.
7. Impacto Social: Las entidades cuya naturaleza u objeto principal está directamente relacionado con aspectos que tienen un sensible efecto en la sociedad (desarrollo social, salud, seguridad pública, vivienda, educación y agropecuario).



#### IV.- Objetivo

Fiscalizar la cuenta pública del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

#### V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera			
Cuenta	Importes		% de la Muestra
Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Bancos/Tesorería	19,168,622.42	13,186,130.41	68.79
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	2,032,468.34	2,032,468.34	100
Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	80,543.39	80,543.39	100
Contratistas por Obras por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento)	11,329,508.39	11,329,508.39	100
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	19,302,460.07	19,302,460.07	100
Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo	3,137,812.44	3,137,812.44	100
Resultados de Ejercicios Anteriores	63,900,971.96	63,900,971.96	100
<b>Totales</b>	<b>\$118,952,387.01</b>	<b>\$112,969,895.00</b>	<b>94.97%</b>

Ingresos			
Rubro de Ingresos	Importes		% de la Muestra
Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Impuestos	5,711,573.11	5,094,550.52	89.20
Aprovechamientos	1,720,156.77	1,143,206.20	66.46
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	200,070,558.48	200,070,558.48	100
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	13,623,814.31	13,623,814.31	100
<b>Totales</b>	<b>\$221,126,102.67</b>	<b>\$219,932,129.51</b>	<b>99.46%</b>

Egresos			
Capítulo del Gasto	Importes		% de la Muestra
Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
Servicios Personales	23,244,728.70	14,626,091.49	62.92
Materiales y Suministros	3,695,219.32	2,077,768.73	56.23
Servicios Generales	12,956,828.31	9,283,675.86	71.65
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,673,144.77	3,552,514.77	76.02
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,015,946.00	1,015,946.00	100
Inversión Pública	45,944,095.74	33,267,947.12	72.41
Deuda Pública	572,948.50	572,948.50	100
<b>Totales</b>	<b>\$92,102,911.34</b>	<b>\$64,396,892.47</b>	<b>69.92%</b>



## **VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones**

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

## **VII.- Resultados de la Revisión Financiera**

### **Estudio y Evaluación del Control Interno**

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el Municipio mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 01 Con Observación**

1. La evaluación del control interno en la gestión del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, respecto de los cinco componentes de la metodología COSO, permitió identificar algunos riesgos, ya que no cuentan con lo siguiente:

#### **Ambiente de Control**

1. No cuenta con normativa en materia de control interno (normas generales, lineamientos, acuerdos y/o decretos).
2. No se tiene formalmente establecido un procedimiento para evaluar el apego de los servidores públicos a los Códigos de Ética y Conducta.
3. No existe formalmente la obligación de hacer un manifiesto anual por escrito respecto del cumplimiento de los Códigos de Ética y/o Conducta por parte de los servidores públicos del Municipio.
4. No se tiene formalmente establecido un procedimiento para la investigación de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, diferente al establecido por el Órgano Interno de Control.



5. No se encuentra en operación una línea ética u otros mecanismos de similar naturaleza para captar denuncias de posibles actos contrarios a la ética y conducta, diferente a las establecida por las instancias de control interno.
6. No se tiene formalmente instituido un documento por el cual se informe periódicamente al Titular del Municipio, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.
7. No se tiene formalmente establecido un programa de actualización profesional para los miembros de dichos Comités, en materia de auditoría de estados financieros, auditoría interna, control interno y riesgos, prevención de fraude, ética e integridad, entre otros.
8. No se ha implantado programas formales de capacitación y actualización.
9. No se cuenta formalmente instituido un ordenamiento, política o disposición por el cual se establezca la obligación y responsabilidad de los servidores públicos con respecto a la actualización del control interno en sus respectivos ámbitos de autoridad.
10. No se cuenta con un procedimiento o lineamiento para difundir a las unidades administrativas ubicadas en ámbitos distintos a la sede institucional o municipal la obligación de cumplir con el control interno y administración de riesgos.
11. No se cuenta con un Manual General de Organización.
12. No se cuenta con un Manual General de Organización, ni con Manual de Procedimientos de las áreas o procesos sustantivos.

### **Evaluación de Riesgos**

1. No existe un plan o programa estratégico o municipal debidamente autorizado.
2. No se cuenta con programa estratégico específico y formalmente comunicado y asignado de las áreas responsables para el cumplimiento de objetivos y metas del Municipio
3. No se tienen identificados y formalmente documentados los riesgos que pueden afectar el logro de objetivos y metas institucionales o municipales.
4. No se llevó a cabo la evaluación de riesgos en los procesos sustantivos, ni se implantaron acciones para mitigarlos y administrarlos.
5. No se tienen procesos adjetivos que apoyan el cumplimiento de objetivos y metas estratégicos, su evaluación de riesgos, considerando cómo podría quedar afectada su aplicación, registro y salvaguarda.
6. No cuenta con una metodología específica de Administración de Riesgos del Municipio.
7. No tiene un procedimiento para informar a mandos superiores la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas.
8. No cuenta con procedimiento para la asignación de responsabilidades sobre la implantación de procedimientos para la administración de riesgos.
9. No se tiene formalmente establecida una política y/o procedimiento por el cual se autoricen los planes y programas de administración de riesgos (identificación, evaluación, priorización, mitigación, control y seguimiento).



10. No se cuenta con un inventario acumulado de riesgos que reconozca formalmente su existencia, identifique al responsable de su administración y precise su naturaleza (tipo, descripción, severidad, estrategias de mitigación, control y seguimiento).
11. No se tiene un documento formal para informar periódicamente al Titular del Municipio, la situación que guarda la administración de riesgos relevantes.
12. No se cuenta con un procedimiento formal que establezca la obligación de los responsables de áreas o procesos sustantivos para el logro de los objetivos y metas relevantes del Municipio, para que identifiquen, evalúen y establezcan programas de administración de riesgos.
13. No cuenta con procesos susceptibles a posibles actos de corrupción en los que se hayan evaluado sus riesgos y se hayan determinado acciones de prevención y mitigación.

### **Actividades de Control**

1. No se tiene formalmente implantado un programa de trabajo de control interno respecto de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes mencionados.
2. No se cuenta con un sistema informático autorizado (sustantivos, financieros o administrativos que apoyen el desarrollo de sus actividades); sin embargo, no se les ha aplicado una evaluación de control interno y evaluación de riesgo.
3. No se tiene implantada formalmente una disposición o procedimiento por el cual se establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos (controles internos) en cada ámbito de competencia, y particularmente en los procesos sustantivos y adjetivos relevantes para el logro de metas y objetivos.
4. No se ha realizado la evaluación de control interno al(los) procedimiento(s) autorizado(s) para integrar la información que se utiliza para el seguimiento de los objetivos y metas institucionales, con el propósito de asegurar la integridad y confiabilidad de dicha información.

### **Información y Comunicación**

1. No se tiene implementado formalmente un plan o programa de sistemas informáticos, que apoye el cumplimiento de los objetivos del Municipio.
2. No se tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezca(n) el (los) plan(es) de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales o municipales.
3. No se tiene establecido un documento o manual autorizado por el cual se establezcan las políticas, lineamientos y criterios aplicables para la elaboración de los informes relevantes respecto del avance y cumplimiento del plan o programa estratégico y sus objetivos y metas institucionales o municipales; con el fin de promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.



## **Supervisión**

1. No se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables de su funcionamiento en el último ejercicio.
2. No cuenta con un procedimiento formal por el cual se establezcan los lineamientos y mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos (controles internos), en sus respectivos ámbitos, comuniquen los resultados de sus evaluaciones de control interno y de las deficiencias identificadas al responsable de coordinar las actividades de Control Interno para su seguimiento.
3. No se llevaron a cabo auditorías internas o externas en el último ejercicio, relativas a los cinco procesos sustantivos más importantes del Municipio que dan soporte al cumplimiento de la misión y de los objetivos y metas contenidos en el plan o programa estratégico.

En razón de lo expuesto, la evaluación arrojó un promedio general de 27 puntos de un total de 100, por lo que la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa considera que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, se ubica en un nivel bajo, ya que las acciones realizadas para la implementación de un sistema de control interno no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

II.-Asimismo, se practicó el cuestionario agrupado por los componentes del Control Interno Específico y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo los siguientes resultados:

### **Ambiente de Control**

#### **Actitudes de la Administración hacia los Controles Internos Establecidos**

##### **Fortalezas:**

1. La Tesorería Municipal, al contabilizar los movimientos que se originan en el Municipio, aplica los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

### **Estructura de la Organización**

##### **Fortalezas:**

1. Se cuenta con un organigrama general y particular de cada una de las áreas establecidas en el Municipio.



## **Funcionamiento del Municipio**

### **Fortalezas:**

1. Las erogaciones que realiza el Municipio, son autorizadas y firmadas por el Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal.

## **Métodos para Asignar Autoridad y Responsabilidad**

### **Fortalezas:**

1. Se publica trimestralmente la información financiera organizada, sistematizada y difundida, en sus respectivas páginas de internet a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, en término de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y de los criterios que emita el CONAC.
  - Informe sobre Pasivos Contingentes.
  - Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.

### **Debilidades:**

1. No se tiene definida la descripción de puestos, delimitando sus funciones específicas, relaciones jerárquicas y restricciones, estableciendo claramente quien tiene la autoridad y responsabilidad en cada área, para así evitar la duplicidad de funciones y tareas.
2. No existen manuales de operación, reglamentos internos, instructivos o guías de operación.

## **Métodos de Control Administrativo para supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de políticas y procedimientos, incluyendo la función de la auditoría interna**

### **Fortalezas:**

1. Se respalda la contabilización de las operaciones presupuestarias y contables con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúan.
2. Se expresa de manera destacada en sus estados financieros los esquemas de pasivos, incluyendo los que sean considerados deuda pública.

### **Debilidades:**

1. No se cuenta con un procedimiento de planeación y presupuestación como herramienta para vigilar el ejercicio de los recursos públicos.

## **Políticas Prácticas del Personal**

### **Fortalezas:**

1. Se manejan expedientes individuales del personal.





**Debilidades:**

1. No se cuenta con procedimientos y políticas por escrito para reclutar, controlar, capacitar, promover y compensar al personal del H. Ayuntamiento.

**Influencias externas que afectan las operaciones y prácticas de la entidad**

**Fortalezas:**

1. Se cuenta con una Dirección, Departamento o Área que concentre las solicitudes de necesidades, así como de quejas que la ciudadanía reporta sobre su funcionamiento.

**Aspectos normativos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, Ramo 33:**

**Fortalezas:**

1. El personal responsable del manejo y aplicación de los fondos del Ramo 33 conoce la normatividad establecida.
2. Se cuenta con un área que mantenga actualizado al Municipio con relación a cambios en la normatividad aplicable de dichos fondos.
3. Se cuenta con un área que concentra la solicitud de necesidades y quejas que la ciudadanía reporta sobre las obras y acciones realizadas con recursos del Ramo 33.
4. Se integraron Comités Comunitarios en las Comunidades, Colonias y Barrios.
5. Se ordenan, sistematizan y atienden las demandas sociales definidas al interior de los Comités Comunitarios.
6. Se difunde vía internet la información relativa de cada uno de los destinos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).
7. Se cuenta con mecanismos suficientes de control para asegurar el cumplimiento de la normativa y la consecución de las metas y objetivos de los fondos.
8. Se tiene una cuenta bancaria específica y productiva en la que se manejan los recursos del fondo y sus rendimientos.

**Debilidades:**

1. No se cuenta con manuales de procedimientos para el manejo de los Fondos Federales que regulan el mando de: autorización, registro y control de operaciones, custodia y responsabilidad.



## **Sistemas de Información y Comunicación**

### **Fortalezas:**

1. El sistema contable proporciona la información confiable, oportuna, comprensible, periódica y comparable.
2. Se cuenta con capacitación al personal que maneja el sistema de contabilidad.
3. Se cuenta con un sistema de red que enlaza la información de las distintas áreas a la Tesorería Municipal.
4. El sistema registra de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos.
5. El registro contable de auxiliares muestra los avances presupuestarios y contables que permiten realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros.
6. El sistema contable integra automáticamente el ejercicio presupuestario con la operación contable.
7. El sistema contable genera los estados financieros, de ejecución presupuestaria que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas.
8. El registro contable mantiene un registro histórico detallado de las operaciones realizadas como resultado de su gestión financiera, en los libros diario, mayor e inventarios y balances.
9. El registro contable de las operaciones presupuestarias y contables, están ajustadas a sus respectivos catálogos de cuentas, cuyas listas de cuentas estarán alineadas, tanto conceptualmente como en sus principales agregados al plan de cuentas emitidos por el CONAC.
10. Se registra en los sistemas, los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto comprometido y devengado, en términos de las disposiciones emitidas por el CONAC.

### **Debilidades:**

1. No se cuenta con un sistema de red que enlace la información de las distintas áreas a la Tesorería Municipal.

## **Procedimientos de Control**

### **Fondos Fijos**

#### **Fortalezas:**

1. Los pagos del fondo fijo están soportados con documentación debidamente aprobada.



## **Efectivos y Bancos**

### **Fortalezas:**

1. Las cuentas de cheques se concilian mensualmente, se investigan y registran los ajustes que de ellas derivan.

## **Deudores Diversos y Anticipos a Cuenta**

### **Fortalezas:**

1. Existen políticas sobre el pago de anticipos de sueldos al personal en relación a monto, periodicidad y autorización.
2. Se prepara mensualmente un reporte de antigüedad de saldos que muestre el comportamiento de los deudores, especialmente los morosos.
3. Se exige la comprobación detallada de los gastos efectuados para los anticipos de gastos de viaje.
4. Se cuenta con formato impreso para que se relacionen y adjunten los comprobantes por los gastos de viáticos.

## **Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles**

### **Fortalezas:**

1. Se cuenta con resguardos de bienes muebles e inmuebles.
2. Las facturas, escrituras y documentos que amparan la propiedad o el comodato de los bienes muebles e inmuebles se encuentran resguardados en Oficialía Mayor.
3. Se cuenta con autorización del cabildo para la baja de los bienes muebles e inmuebles.
4. Se registran las obras en proceso, invariablemente en una cuenta contable específica de activo, la cual refleja su grado de avance en forma objetiva y comparable.

### **Debilidades:**

1. Se practican inventarios físicos de bienes muebles e inmuebles; sin embargo, éstos, no se comparan con lo registrado en contabilidad.

## **Proveedores.**

### **Fortalezas:**

1. Se validan, en todos los casos, que los bienes o servicios que se vayan a pagar efectivamente se hayan recibido.
2. Se compra, en lo aplicable, bajo el procedimiento de concurso de proveedores.
3. Existe un determinado día para efectuar los pagos.

## **Compras**

### **Fortalezas:**

1. Existe un comité de adquisiciones.



2. Se hacen las compras solamente basándolas en solicitudes firmadas por personas autorizadas.
3. Se lleva un control y consecutivo de los pedidos realizados.

### **Pago de Impuestos**

#### **Fortalezas:**

1. Se cuenta con un área que determina los impuestos a los que por Ley está sujeto el Municipio.

### **Personal y Nómina**

#### **Fortalezas:**

1. Se tienen celebrados contratos colectivos e individuales.
2. Se registra la asistencia de los empleados y funcionarios por medio de reloj checador.
3. Se emiten Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, derivados del pago de nómina.

### **Tecnología de la Información**

#### **Fortalezas:**

1. Se cuenta con el paquete contable Sadmun, el cual es adecuado a las necesidades del H. Ayuntamiento.

### **Vigilancia**

#### **Fortalezas:**

1. Se cuenta con un programa anual de auditoría.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

### **AECF-MUN-0132021-2020-RE-01-01 Recomendación**

Para que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

### **Implementación de la Armonización Contable**

Se revisó el cumplimiento de la presentación de la cuenta pública de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento a los acuerdos



emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación de la información contable, financiera y presupuestal y la presentación de la cuenta pública consolidada al 31 de diciembre de 2020, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, obteniendo lo siguiente:

**Resultado Núm. 02 Con Observación**

Al verificar el cumplimiento de la presentación de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020, del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación de la información contable, financiera y presupuestal, así como la presentación de la cuenta pública consolidada al 31 de diciembre de 2020, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, se observa que durante el ejercicio fiscal 2020, no se implementó la siguiente obligación:

Obligaciones Previstas en la Ley y su Reforma
No cuenta con manuales de contabilidad.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 7, 20, 23, 25 y 27 párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0132021-2020-PR-02-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2020, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se obtuvo lo siguiente:



### Resultado Núm. 03 Con Observación

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2020, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en la página oficial de internet los formatos establecidos en los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera de manera trimestral, así como su presentación anual, se observa que durante el ejercicio fiscal 2020, omitió cumplir con la publicación del formato siguiente:

Información Omitida	Anual	Formato
Informe sobre Estudios Actuariales LDF	No publicó	F8

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 48, 61, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como de los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hacen referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

#### AECF-MUN-0132021-2020-PR-03-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### Resultado Núm. 04 Sin Observación

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que, durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, generó un Balance Presupuestario sostenible bajo el momento contable devengado, por importe de \$442,676.02, como se indica a continuación:

#### Balance Presupuestario Sostenible Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 Devengado

Concepto	Importe
Ingresos Totales (A)	\$248,208,939.88
Egresos Presupuestarios (B)	247,766,263.86
Remanentes de Ejercicios Anteriores (C)	0.00



Concepto	Importe
Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)	\$442,676.02

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 6, 7 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 24 segundo párrafo, 26 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**Resultado Núm. 05 Sin Observación**

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, cumplió con el principio de sostenibilidad, respecto a sus ingresos de libre disposición, en virtud de que, durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible, bajo el momento contable devengado, por importe de \$16,135,692.22, como se indica a continuación:

**Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible  
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020  
Devengado**

Concepto	Total
Ingresos de Libre Disposición (A)	180,514,850.11
Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)	(338,390.52)
Gasto No Etiquetado-(sin incluir Amortización de la Deuda Pública) (C)	164,040,767.37
Remanente de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)	0.00
<b>Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)</b>	<b>\$16,135,692.22</b>

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 6, 7 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo, 26 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



### Resultado Núm. 06 Con Observación

Al verificar que la asignación global de recursos para Servicios Personales que se aprobó en el Presupuesto de Egresos 2020, no haya excedido el límite máximo del producto que resulta de aplicar al monto aprobado, la tasa de crecimiento establecida en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se observa un incremento sobre el límite mencionado, por importe de \$18,894,195.04, respecto al presupuesto del ejercicio inmediato anterior, como se detalla a continuación:

Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2019		114,882,492.76
Crecimiento en términos reales, menor de la comparación entre:		
a) 3% (art. 10 fracción I, inciso a) de la LDF)		
b) 2% al 3% art. 10 fracción I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica)	2.0	2,297,649.86
Inflación acumulada de los últimos 12 meses	2.83	3,251,174.55
<b>Límite máximo para asignación global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2020</b>	<b>4.83</b>	<b>\$120,431,317.17</b>
<b>Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Escuinapa, Sinaloa para el ejercicio fiscal 2020</b>		<b>141,367,836.00</b>
<b>Reducción al Capítulo 1000 al cierre del ejercicio fiscal 2020</b>		<b>(2,042,323.79)</b>
<b>Diferencia (Incremento en Servicios Personales)</b>		<b>\$18,894,195.04</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 4 y 10 en relación con el 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26, 69 fracciones I y III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis E de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron oficio sin número de fecha 01 de octubre de 2021, firmado por la Lic. Iliana Margarita Barrón Aguilar, Tesorera Municipal, en el cual manifiesta que por un error en la codificación en la partida de pensiones y jubilaciones se codificó en el Capítulo 1 Servicios Personales, debiendo codificarse en el Capítulo 4 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, según lo establecido por el CONAC en el Clasificador por objeto del gasto; sin embargo, esto no se corrigió en el formato de la columna de Ampliaciones/Reducciones en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020; por lo anterior, la observación persiste.

#### AECF-MUN-0132021-2020-PR-06-03 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las





acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Transparencia del Ejercicio y Destino de los Recursos Federales**

Al verificar que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, haya presentado la información trimestral sobre el ejercicio y destino de los recursos federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se obtuvieron los siguientes resultados:

#### **Resultado Núm. 07 Sin Observación**

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2020, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, reportó en tiempo y forma a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información trimestral relacionada con el ejercicio y destino de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de objetivos y metas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 8 fracción VIII del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020; 25 primer párrafo, fracciones III y IV, 33 apartado B fracción II, inciso f), 37, 48 y 49 cuarto párrafo, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 85 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 71, 72, 75 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV, XXIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### **Resultado Núm. 08 Sin Observación**

Se constató que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, hizo del conocimiento de sus habitantes, a través de la página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y



del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracciones III y IV, 33 apartado B fracción II, incisos a) y c) y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### **Estado Presupuestal**

#### **Resultado Núm. 09 Sin Observación**

Se verificó la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, comprobando que se cuenta con la aprobación del Cabildo Municipal, según consta en acta de sesión pública ordinaria número 26 de fecha 28 de noviembre de 2019 y acta de sesión pública ordinaria número 28 de fecha 19 de diciembre de 2019, así como las modificaciones presupuestales que refleja la Cuenta Pública, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6, 7, 16, 17, 21, 22, 33, 37, 44 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 8, 13 fracciones I y II, 18 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 23, 24, 26, 30 y 94 fracciones III, IV, VIII, XX, XXII, XXVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **Presupuesto basado en Resultados (PbR)**

Se verificó la etapa en la que se encuentra la Implementación del Presupuesto basado en Resultados (Capacitación, Implementación, o Ejecución) durante el ejercicio fiscal 2020, obteniendo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 10 Con Observación**

Al revisar el cumplimiento respecto a la elaboración del Presupuesto basado en Resultados atendiendo a los principios del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se observa que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, no tiene establecido ningún aspecto ni antecedente que justifique el presupuesto bajo este esquema, al respecto, mediante oficio sin número de fecha 29 de junio de 2021 firmado por la Lic. Iliana Margarita Barrón Aguilar, en su carácter de Tesorera Municipal, manifestó que se está trabajando con



la implementación del módulo de Presupuesto basado en Resultados, ya que el sistema contable del módulo es muy costoso, por lo que se están buscando los recursos presupuestales para su implementación; sin embargo, no proporciona evidencia alguna de dicha manifestación.

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2020 de fecha 27 de octubre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracciones V y VI y 61 fracción II inciso c) y penúltimo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción VI penúltimo y último párrafo, 29, 31 fracción III, 33 último párrafo, 50 y 66 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

#### AECF-MUN-0132021-2020-PR-10-04 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Análisis de Estados Financieros**

#### **Resultado Núm. 11 Sin Observación**

Se comprobó que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2020, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al H. Congreso del Estado de Sinaloa y que se encuentren firmados por los CC. Presidente Municipal, Tesorero Municipal y por el Regidor Comisionado de Hacienda; así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para la generación contable, financiera y presupuestal y la presentación de la Cuenta Pública Anual, de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente al Gobierno Municipal, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 cuarto párrafo y 155 primer



párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27 segundo párrafo, 46 fracciones I y II, 48, 51 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 35 segundo párrafo de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

### Fuente de Pago de Pasivos

En el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2020, por importe de \$59,447,773.40 y al verificar estos pasivos con la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 12 Con Observación**

Al verificar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2020, se observa que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, no cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados, existiendo insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado y Etiquetado por importe de \$36,537,943.73 y \$579,349.65, respectivamente; asimismo, se refleja un incremento en la insuficiencia financiera en el Activo Circulante No Etiquetado y Etiquetado por importe de \$6,852,757.14 y \$579,349.65, respectivamente, con respecto a la insuficiencia financiera de recurso No Etiquetado y Etiquetado reflejados al 31 de diciembre de 2019, por lo que es necesario que implementen medidas para la reducción de sus pasivos a corto plazo. A continuación, se detalla:

Concepto		No Etiquetado	Etiquetado
1.-Disponibilidad Financiera Final		7,701,347.67	14,517,262.32
2.-Pasivos de Corto Plazo		44,239,291.40	15,096,611.97
<b>3.-Pasivos sin Fuente de Pago</b>		<b>\$36,537,943.73</b>	<b>\$579,349.65</b>
* Cuando los Pasivos de Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.			
Cuenta	Concepto	No Etiquetado	Etiquetado
<b>Disponibilidad Financiera Final</b>			
1111	Efectivo	78,891.45	0.00
1112	Bancos/Tesorería	5,404,842.59	13,763,779.83
1114	Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	155,757.17	0.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo <b>2)</b>	645,211.21	0.00
1124	Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	771,791.46	669,333.34
1126	Préstamos Otorgados a Corto Plazo	49,448.85	35,578.69
1131	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	590,014.94	48,570.46
1132	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo	5,390.00	0.00
<b>Total de Disponibilidad Financiera</b>		<b>\$7,701,347.67</b>	<b>\$14,517,262.32</b>
<b>Nota 1)</b> El saldo de la cuenta 1122 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo por \$1,146,880.44 no se considera, ya que no son efectivos de manera inmediata y parte del saldo proviene de Ejercicios Anteriores.			
<b>Nota 2)</b> Del saldo de la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, no se consideró el importe de \$12,612,952.08, integrándose de la siguiente manera: 1123-1-000002 Gastos a Comprobar, por un importe de \$905,867.47 1123-1-000003-000001 Préstamos a Organismos-JUMAPAE por un importe de \$11,707,084.61			
<b>Nota 3)</b> No se considera la cuenta 1129 Otros Derechos a Recibir efectivo o Equivalentes a Corto Plazo por importe de \$903,576.12 integrándose de la siguiente manera: 1129-1-000001 Subsidio para el Empleo por \$368,101.68 1129-1-000002 Gobierno del Estado de Sinaloa-Impuesto Predial Rústico por \$526,474.44, el cual proviene de ejercicios anteriores. 1129-1-000003 Depósitos en Garantía por Arrendamientos por \$6,000.00 el cual proviene de ejercicios anteriores. 1129-1-000004 Adeudos de Bancos por \$3,000.00 el cual proviene de ejercicios anteriores.			



Cuenta	Concepto	No etiquetado	Etiquetado
<b>Pasivo de Corto Plazo</b>			
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo <b>4)</b>	956,135.56	5,375.04
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	9,914,985.20	76,647.68
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	17,557,498.95	9,401,447.68
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	13,970,068.42	5,609,897.76
2119	Otras Cuentas por Pagar a Coto Plazo	1,768,760.91	3,243.81
2161	Fondos en Garantía a Corto Plazo	71,842.36	0.00
<b>Total de Pasivos a Corto Plazo</b>		<b>\$44,239,291.40</b>	<b>\$15,096,611.97</b>
<b>Nota 4)</b> De la subcuenta 2111-4-000912 Fondo de Fortalecimiento Municipal, no se consideró la suma de los saldos en rojo por importe de \$(12,503.39).			
<b>Nota 5)</b> No se considera dentro de los Pasivos a Corto Plazo las cuentas: -2191 Ingresos por Clasificar, por importe de \$94,352.93, ya que no constituyen una obligación de pago a cargo del Municipio de Escuinapa, Sinaloa. 2199 Otros Pasivos Circulantes, por importe de \$30,020.49, ya que no constituyen una obligación de pago a cargo del Municipio de Escuinapa, Sinaloa.			

En el siguiente cuadro, se muestra la Cuantificación y Evolución de los Pasivos sin Fuente de Pago, correspondiente a los ejercicios fiscales 2019 y 2020:

Pasivos sin Fuente de Pago al 31 de diciembre	2019 (1)	2020	Variación 2020 - 2019	
	(\$)	(\$)	Absoluta	%
<b>Recurso No Etiquetado</b>	29,685,186.59	36,537,943.73	6,852,757.14	23.08%
<b>Recurso Etiquetado</b>	0.00	579,349.65	579,349.65	-

(1) Fuente: Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 26, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

#### AECF-MUN-0132021-2020-PR-12-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



### 1100 Activo Circulante

### 1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2020 asciende a la cantidad de \$19,168,622.42, del cual se fiscalizó un importe de \$13,186,130.41 que representa 68.79%, comprobando selectivamente la veracidad de los saldos, que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, haya administrado los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en una cuenta bancaria específica y productiva en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos durante el ejercicio fiscal 2020; además se solicitó certificación por escrito del Tesorero Municipal, respecto a que todas las operaciones bancarias realizadas por el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, se encuentran contabilizadas y registradas en la cuenta pública, así como relación a detalle del número de cuenta y bancos con las que operaron durante el ejercicio auditado; asimismo, se verificó que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante dicho ejercicio hubieran caucionado el manejo de los recursos, mediante fianzas expedidas por institución autorizada, que en los estados de cuenta bancarias no se hayan realizado cobro de comisiones e I.V.A., por insuficiencia de fondos, que se cuente con conciliaciones bancarias, que no se hayan presentado saldos en rojo en las cuentas bancarias, así como el registro de las comisiones bancarias e intereses ganados por el uso de las cuentas bancarias. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

Codificación Contable	Banco	Número de Cuenta	Concepto	Saldo al 31/12/2020
1112 1 000001 000023	BBVA Bancomer, S.A.	104882741	Cuenta Corriente.	74,482.69
1112 1 000001 000038	BBVA Bancomer, S.A.	110316326	Participaciones 2017.	4,163,939.80
1112 1 000001 000039	BBVA Bancomer, S.A.	110338575	Fiesta del Mar de las Cabras 2017.	19,100.60
1112 1 000001 000040	BBVA Bancomer, S.A.	110316318	Impuesto Predial Rústico.	1,158,168.76
1112 1 000001 000042	BBVA Bancomer, S.A.	110316296	Impuesto a la Gasolina 2017.	4,883.43
1112 1 000001 000057	BBVA Bancomer, S.A.	112193523	Congregación Mariana Trinitaria.	27,477.86
1112 1 000001 000061	BBVA Bancomer, S.A.	113238997	Apoyos Financieros.	27,510.70
1112 1 000001 000063	BBVA Bancomer, S.A.	114242882	Fais 2020	7,625,058.56
1112 1 000001 000064	BBVA Bancomer, S.A.	114242777	Fortamun 2020	85,508.01
<b>Total</b>				<b>\$13,186,130.41</b>

Del análisis realizado a las cuentas bancarias, se obtuvieron los siguientes resultados:

#### **Resultado Núm. 13 Sin Observación**

Se verificaron los saldos de las cuentas bancarias y cuentas de inversión suscritas a nombre del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2020, además se obtuvo manifiesto por escrito mediante oficio número TME/193/2021 de fecha 17 de febrero de 2021, emitido por la Tesorera Municipal, respecto a que todas las operaciones bancarias realizadas por el





Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, se encuentran reconocidas y registradas en la cuenta pública, así como relación a detalle del número de cuenta y bancos con los que operaron durante el ejercicio auditado, además que los funcionarios que manejaron recursos públicos, estuvieron autorizados para firmar cheques y realizar transferencias, fue caucionado su manejo mediante fianzas expedidas por institución autorizada, no refleja subcuentas con saldo contrario a su naturaleza en la cuenta 1112 Bancos, así como, que registran los intereses generados por el uso de las cuentas bancarias; asimismo, se verificó que en los estados de cuenta bancarios no se realizaron cobros de comisiones e I.V.A., por cheques devueltos por insuficiencia de fondos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 34 Bis-C de la Ley de la Auditoría Superior de Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo y 55 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### Resultado Núm. 14 Con Observación Solventada

Se analizaron los saldos de las cuentas bancarias a nombre del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2020, comprobando la veracidad de los mismos contra lo reflejado en las conciliaciones bancarias, constatando que éstas contienen las firmas autógrafas de las personas responsables de supervisarlas, revisarlas y autorizarlas; sin embargo, se observan partidas en conciliación con antigüedad mayor a 6 meses. A continuación, se detallan:

#### Depósitos no considerados por el banco

Banco	No. Cuenta	Fecha	Importe	Antigüedad al 31/12/2020
BBVA Bancomer, S.A.	104882741	28/09/2017	\$236.00	3 años, 3 meses

#### Cheques/retiros en tránsito

Banco	No. Cuenta	Fecha	Nombre	Núm. Cheque	Importe	Antigüedad al 31/12/2020
BBVA Bancomer, S.A.	114242777	17/02/2020	Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.	2110	412.23	10 meses
BBVA Bancomer, S.A.	114242777	29/02/2020	Teléfonos de México S.A. de C.V.	106	3,746.00	10 meses
BBVA Bancomer, S.A.	114242777	04/05/2020	Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.	2237	412.23	7 meses



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 32, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 cuarto párrafo, 66, 91, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron copia certificada de póliza número D0000052 de fecha 30 de septiembre de 2021, por importe de \$236.00, en la cual se registra la cancelación del depósito no considerado por el banco, pólizas en las cuales registran las cancelaciones de los cheques/retiros en tránsito y conciliación bancaria del mes de febrero de 2021, en la cual ya no se reflejan los retiros en tránsito; por lo anterior, la observación se solventa.

### Resultado Núm. 15 Con Observación

Al revisar selectivamente los estados de cuenta bancarios correspondientes al ejercicio fiscal 2020, se detectaron cuentas bancarias en las cuales se observan retiros bancarios que no se encuentran registrados en contabilidad. A continuación, se detallan:

#### Cheques/retiros no considerados por nosotros

Banco	No. Cuenta	Fecha	Importe	Antigüedad al 31/12/2020
BBVA Bancomer, S.A.	104882741	01/01/2017	73,248.20	3 años, 11 meses
BBVA Bancomer, S.A.	104882741	02/01/2017	20,915.00	3 años, 11 meses
BBVA Bancomer, S.A.	110316326	02/03/2017	36,418.20	3 años, 09 meses
BBVA Bancomer, S.A.	104882741	22/02/2018	3,500.00	2 años, 10 meses
BBVA Bancomer, S.A.	104882741	24/02/2018	2,000.00	2 años, 10 meses
<b>Total</b>			<b>\$136,081.40</b>	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 32, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 50 cuarto párrafo fracción II, 66, 91, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.





AECF-MUN-0132021-2020-PR-15-06 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 16 Sin Observación**

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2020, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, administró los recursos del Impuesto Predial Rústico, en una cuenta bancaria específica y exclusiva y que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos de dichos recursos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44, 62 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 35 fracción II, último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones III y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 6 segundo párrafo, 55, 56 segundo párrafo, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

**Resultado Núm.17 Sin Observación**

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2020, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, administró los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en una cuenta bancaria específica y productiva, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos del fondo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 69 tercer párrafo y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 6, 56 segundo y quinto párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



### **Resultado Núm. 18 Sin Observación**

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2020, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, administró los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en una cuenta bancaria específica y productiva, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos; asimismo, se comprobó que no transfirieron recursos a otras cuentas bancarias sin atender a los objetivos del fondo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 69 tercer párrafo y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 56 segundo y quinto párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 19 Sin Observación**

Se constató que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2020, fueron devengados, vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, y reintegrados en tiempo y forma a la Tesorería de la Federación, en los términos que establecen las disposiciones aplicables, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 20 Con Observación**

Al verificar los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal devengados y/o vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago al cierre del ejercicio fiscal 2020 por importe de \$970,869.78, se observa que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, no lleva un adecuado control



en el manejo de los pasivos a cargo de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que el saldo del auxiliar de bancos al 31 de diciembre de 2020 refleja un importe de \$85,508.01, menor a sus compromisos y obligaciones de pago. A continuación, se detalla:

Conceptos	Saldo al 31/12/2020	
<b>Bancos</b>		<b>85,508.01</b>
1112-1-000001-000064 FORTAMUN 2020 Cta. 114242777	85,508.01	
<b>(-) Pasivos por Pagar</b>		<b>970,869.78</b>
2112-1-000009-000912 Proveedores por Pagar a Corto Plazo (2020)	30,605.60	
2117-9-000001-000912 ISPT Seguridad Pública (2020)	800,123.74	
2117-9-000002-000912 Retención 10% de Arrendamiento y Honorarios Seguridad Pública (2020)	2,472.15	
2117-9-000912 Retenciones y Contribuciones Pagar a Corto Plazo (2020)	137,668.29	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

#### AECF-MUN-0132021-2020-PR-20-07 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo**

De la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2020, seleccionando un monto de \$2,032,468.34 del cual se fiscalizó el 100%, comprobando su origen, recuperación y cancelación, que se cuente con documentación soporte para hacer exigible el pago del adeudo y que las comprobaciones de gastos, se hagan acompañar con la documentación comprobatoria original y justificativa. A continuación, se detalla:



Codificación Contable	Nombre del Deudor	Saldo Inicial al 01/01/2020	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2020
			Cargos	Abonos	
1123-1-000002-000673	Isidro Alberto Vargas Lizárraga	0.00	2,847.65	0.00	2,847.65
1123-1-000002-000785	José Alberto Rodríguez Guzmán	2,521.00	36,350.00	11,014.13	27,856.87
1123-1-000002-000822	Jesús Eduardo Noriega Díaz	0.00	10,493.00	6,493.00	4,000.00
1123-1-000002-000850	Néstor Lenin González Osuna	0.00	3,247.00	0.00	3,247.00
1123-1-000002-000855	Rosa Vanessa Coronado Maldonado	0.00	1,000.00	0.00	1,000.00
1123-1-000003-000001	Jumapae	9,746,061.05	1,961,023.56	0.00	11,707,084.61
<b>Totales</b>		<b>\$9,748,582.05</b>	<b>\$2,014,961.21</b>	<b>\$17,507.13</b>	<b>\$11,746,036.13</b>

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

### Resultado Núm. 21 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2020 en la subcuenta 1123-1-000002-000673 Isidro Alberto Vargas Lizárraga, se detectó el cargo por importe de \$2,847.65, que corresponde a gastos a comprobar por trabajador de este H. Ayuntamiento, observándose que, al 31 de diciembre de 2020, no se ha comprobado por el deudor ni recuperado por el Municipio, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza			Concepto	Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancaria	
Número	Fecha	Cargo		Banco y número de cuenta	Número de Transferencia y fecha de cobro
DTI0000021	14/12/2020	2,847.65	Gastos a comprobar por trabajador de este H. Ayuntamiento.	BBVA Bancomer S.A. Cta. 110316296	4205308828, 14/12/2020
<b>Saldo por recuperar al 31/12/2020</b>		<b>\$2,847.65</b>			

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2020 de fecha 27 de octubre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, XIV y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, proporcionó copia certificada de póliza de diario número D0000013 de fecha 28 de octubre de 2021, en la que registran la comprobación del deudor Isidro Alberto Vargas Lizárraga, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por importe de \$2,847.65,



el cual se consultó en el portal del Servicio de Administración Tributaria, encontrándose vigente; por lo anterior, la observación se solventa.

**Resultado Núm. 22 Con Observación Solventada**

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2020 en la subcuenta 1123-1-000002-000785 José Alberto Rodríguez Guzmán, se detectó que registran cargos por importe de \$36,350.00, correspondientes a gastos a comprobar por trabajador de este H. Ayuntamiento, de los cuales se comprobó un importe total de \$11,014.13, observándose que al 31 de diciembre de 2020 no se ha recuperado ni comprobado un importe de \$25,335.87, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancaria	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de Transferencia y fecha de cobro
DTI0000057	20/01/2020	2,700.00	0.00	Gastos a comprobar por trabajador de este H. Ayuntamiento.	BBVA Bancomer S.A. Cta. 110316326	95147052, 20/01/2020
DCG0000200	29/02/2020	0.00	942.00	Comprobación de gastos oficial mayor por consumo de alimentos por salir a giras de trabajo a la ciudad de Mazatlán, Sin.		
DCG0000169	31/03/2020	0.00	1,497.00	Comprobación de gastos oficial mayor por consumo de alimentos por salir a giras de trabajo a la ciudad de Mazatlán, Sin.		
DTI0000012	22/04/2020	7,650.00	0.00	Gastos a comprobar por trabajador de este H. Ayuntamiento.	BBVA Bancomer S.A. Cta. 104882741	65238090, 22/04/2020
DTI0000031	20/11/2020	4,500.00	0.00	Gastos a comprobar por trabajador de este H. Ayuntamiento.	BBVA Bancomer S.A. Cta. 110316296	44871195, 20/11/2020
DTI0000036	24/11/2020	4,500.00	0.00	Gastos a comprobar por trabajador de este H. Ayuntamiento.	BBVA Bancomer S.A. Cta. 110316326	61761045, 24/11/2020
DCG0000129	30/11/2020	0.00	1,514.13	Comprobación de gastos oficial mayor por viaje a la ciudad de Mazatlán, Sin., por asistir a oficinas de Seguros AXXA.		
DCG0000130	30/11/2020	0.00	424.00	Comprobación de gastos oficial mayor por viaje a la ciudad de Mazatlán, Sin., por asistir a oficinas de Cervecería Tecate.		
DTI0000010	04/12/2020	9,000.00	0.00	Gastos a comprobar por trabajador de este H. Ayuntamiento.	BBVA Bancomer S.A. Cta. 104882741	72348014, 04/12/2020
DCG0000063	21/12/2020	0.00	1,899.00	Comprobación de gastos oficial mayor por viaje a la		



Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancaria	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de Transferencia y fecha de cobro
				ciudad de Mazatlán, Sin., por asistir a oficinas de agencia Tecate.		
DCG0000064	21/12/2020	0.00	1,958.00	Comprobación de gastos oficial mayor por entrega de documentación de Seguros en la ciudad de Mazatlán, Sin.		
DTI0000050	28/12/2020	8,000.00	0.00	Gastos a comprobar por trabajador de este H. Ayuntamiento.	BBVA Bancomer S.A. Cta. 104882741	71014028, 28/12/2020
DCG0000095	30/12/2020	0.00	2,780.00	Comprobación de gastos oficial mayor por viaje a la ciudad de Mazatlán, Sin., por asistir a oficinas de Seguros AXXA.		
<b>Totales</b>		<b>\$36,350.00</b>	<b>\$11,014.13</b>			
<b>Saldo por recuperar al 31/12/2020</b>		<b>\$25,335.87</b>				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, XIV y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron copia certificada de pólizas de diario en las que registraron las comprobaciones de gastos del deudor José Alberto Rodríguez Guzmán, en las cuales se anexan los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, por importe de \$25,335.87, mismos que se encuentran vigentes ante el Servicio de Administración Tributaria, a continuación, se detallan:

Póliza			Concepto
Número	Fecha	Abono	
DCG0000024	13/01/2021	3,776.00	Comprobación de gastos de oficial mayor por asistir a las oficinas de Seguros AXXA y de agencia Cervecera TECATE en la ciudad de Mazatlán, Sin.
DCG0000108	31/01/2021	2,841.71	Comprobación de gastos por viaje a la ciudad de Mazatlán a realizar trámites administrativos.
DCG0000111	31/01/2021	3,545.04	Comprobación de gastos por oficial mayor para salir a giras de trabajo en la ciudad de Mazatlán, Sin.
DCG0000192	21/02/2021	1,040.00	Comprobación de gastos por oficial mayor para salir a giras de trabajo en la ciudad de Mazatlán, Sin.
DCG0000201	25/03/2021	10,726.97	Comprobación de gastos por salir a giras de trabajo en la ciudad de Mazatlán, así como la compra de refacciones para dar mantenimiento y reparación a vehículos de oficial mayor
DCG0000167	09/04/2021	1,374.11	Comprobación de gastos por oficial mayor para salir a giras de trabajo en la ciudad de Mazatlán, Sin.
DCG0000168	11/04/2021	1,600.04	Comprobación de gastos por oficial mayor para salir a giras de trabajo en la ciudad de Mazatlán, Sin.
DCG0000171	23/04/2021	432.00	Comprobación de gastos por oficial mayor para salir a giras de trabajo en la ciudad de Mazatlán, Sin.
<b>Total</b>		<b>\$25,335.87</b>	

Por lo anterior, la observación se solventa.



### Resultado Núm. 23 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2020 en la subcuenta 1123-1-000002-000822 Jesús Eduardo Noriega Díaz, se detectó que registran cargos por importe de \$10,493.00, correspondientes a gastos a comprobar por trabajador de este H. Ayuntamiento, de los cuales se comprobó un importe total de \$6,493.00, observándose que al 31 de diciembre de 2020 no se ha recuperado ni comprobado un importe de \$4,000.00, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detallan:

Póliza				Concepto	Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancaria	
Número	Fecha	Cargo	Abono		Banco y número de cuenta	Número de Transferencia y fecha de cobro
DTI0000016	12/08/2020	6,493.00	0.00	Gastos a comprobar por trabajador de este H. Ayuntamiento, para otorgar apoyos económicos a participantes en concurso de cabildo y presidente municipal por un día.	BBVA Bancomer S.A. Cta. 110316326	19352011, 12/08/2020
DCG0000079	13/08/2020	0.00	6,493.00	Comprobación de apoyos otorgados a ganadores que participaron para cabildo infantil 2020.		
DTI0000043	18/12/2020	4,000.00	0.00	Gastos a comprobar por trabajador de este H. Ayuntamiento., para el ganador del concurso Joven del año.	BBVA Bancomer S.A. Cta. 110316326	20245011, 18/12/2020
<b>Totales</b>		<b>\$10,493.00</b>	<b>\$6,493.00</b>			
<b>Saldo por recuperar al 31/12/2020</b>		<b>\$4,000.00</b>				

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, XIV y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron copia certificada de póliza de diario DCG0000103 de fecha 30 de septiembre del 2021, en la que registran las comprobaciones de gastos del deudor Jesús Eduardo Noriega Díaz, por importe de \$4,000.00, en la cual se anexa la documentación justificativa consistente en acuse de recibido firmado por el beneficiario, credencial para votar y evidencia fotográfica de la entrega del premio en efectivo al ganador del concurso joven del año; por lo anterior, la observación se solventa.





### Resultado Núm. 24 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2020 en la subcuenta 1123-1-000002-000850 Néstor Lenin González Osuna, detectó el cargo por importe de \$3,247.00, que corresponde a gastos a comprobar por trabajador de este H. Ayuntamiento, observándose que, al 31 de diciembre de 2020, no se ha comprobado por el deudor ni recuperado por el Municipio, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza			Concepto	Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancaria	
Número	Fecha	Cargo		Banco y número de cuenta	Número de Transferencia y fecha de cobro
DTI0000030	17/09/2020	3,247.00	Gastos a comprobar por trabajador de este H. Ayuntamiento, para el pago de importe que se cobra por instrucciones de embargo.	BBVA Bancomer S.A. Cta. 110316326	25225011, 17/09/2020
Saldo por recuperar al 31/12/2020		\$3,247.00			

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2020 de fecha 27 de octubre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, XIV y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, proporcionó copia certificada de póliza de diario número D0000015 de fecha 28 de octubre de 2021, en la cual registran depósito por importe de \$3,247.00 en la cuenta bancaria número 110316326 de BBVA Bancomer, S.A., a favor del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, correspondiente al reintegro de gastos a comprobar, anexan transferencia bancaria y estado de cuenta bancario; por lo anterior, la observación se solventa.

### Resultado Núm. 25 Con Observación Solventada

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2020 en la subcuenta 1123-1-000002-000855 Rosa Vanessa Coronado Maldonado, se detectó el cargo por importe de \$1,000.00, que corresponde a gastos a comprobar por trabajador de este H. Ayuntamiento, observándose que, al 31 de diciembre de 2020, no se ha comprobado por el deudor ni





recuperado por el Municipio, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la comprobación de los recursos. A continuación, se detalla:

Póliza			Concepto	Referencia de cobro s/Edo. de cuenta bancaria	
Número	Fecha	Cargo		Banco y número de cuenta	Número de Transferencia y fecha de cobro
DTI0000028	18/11/2020	1,000.00	Gastos a comprobar por trabajador de este H. Ayuntamiento, para el pago de importe que se cobra por instrucciones de embargo.	BBVA Bancomer S.A. Cta. 110316296	4205308828, 18/11/2020
<b>Saldo por recuperar al 31/12/2020</b>		<b>\$1,000.00</b>			

Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2020 de fecha 27 de octubre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, XIV y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, proporcionó copia certificada de póliza de diario número D0000014 de fecha 28 de octubre de 2021, en la cual registran depósito por importe de \$1,000.00 en la cuenta bancaria número 110316326 de BBVA Bancomer, S.A., a favor del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, correspondiente al reintegro de gastos a comprobar, anexan ficha de depósito y estado de cuenta bancario; por lo anterior, la observación se solventa.

### **Resultado Núm. 26 Con Observación Solventada**

Al analizar los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2020 en la subcuenta 1123-1-000003-000001 Jumapae, se detectaron cargos por importe de \$1,961,023.56, que corresponde a descuentos en participaciones por pago de clorificación de agua, observándose que, al 31 de diciembre de 2020, dicho saldo no ha sido recuperado por el Municipio, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la recuperación de los recursos. A continuación, se detalla:



Póliza			Concepto	Referencia bancaria	
Número	Fecha	Cargo		Banco y número de cuenta	Número de Transferencia y fecha de depósito de participaciones
IA0000049	29/02/2020	163,418.13	Registro de participaciones federales y estatales del mes de febrero de 2020.	BBVA Bancomer S.A. Cta. 110316326	28/02/2020
IA0000007	31/03/2020	326,836.26	Registro de participaciones federales y estatales del mes de marzo de 2020.	BBVA Bancomer S.A. Cta. 110316326	31/03/2020
IA0000004	30/04/2020	163,418.13	Registro de participaciones federales y estatales del mes de abril de 2020.	BBVA Bancomer S.A. Cta. 110316326	30/04/2020
IA0000024	31/05/2020	163,420.63	Registro de participaciones federales y estatales del mes de mayo de 2020.	BBVA Bancomer S.A. Cta. 110316326	29/05/2020
IA0000006	30/06/2020	163,418.63	Registro de participaciones federales y estatales del mes de junio de 2020.	BBVA Bancomer S.A. Cta. 110316326	30/06/2020
IA0000033	31/07/2020	163,418.63	Registro de participaciones federales y estatales del mes de julio de 2020.	BBVA Bancomer S.A. Cta. 110316326	31/07/2020
IA0000008	31/08/2020	163,418.63	Registro de participaciones federales y estatales del mes de agosto de 2020.	BBVA Bancomer S.A. Cta. 110316326	31/08/2020
IA0000004	30/09/2020	163,418.63	Registro de participaciones federales y estatales del mes de septiembre de 2020.	BBVA Bancomer S.A. Cta. 110316326	30/09/2020
IA0000004	31/10/2020	163,418.63	Registro de participaciones federales y estatales del mes de octubre de 2020.	BBVA Bancomer S.A. Cta. 110316326	30/10/2020
IA0000006	30/11/2020	163,418.63	Registro de participaciones federales y estatales del mes de noviembre de 2020.	BBVA Bancomer S.A. Cta. 110316326	30/11/2020
IA0000006	31/12/2020	163,418.63	Registro de participaciones federales y estatales del mes de diciembre de 2020.	BBVA Bancomer S.A. Cta. 110316326	31/12/2020
<b>Saldo por recuperar al 31/12/2020</b>		<b>\$1,961,023.56</b>			

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, XIV y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron copia certificada de póliza de diario D0000001 de fecha 17 de abril del 2021, en la cual se registró la cancelación del adeudo, anexan documentación justificativa consistente en acta de cabildo No. 16 extraordinaria de fecha 17 de abril de 2021 en la cual se aprueba la condonación de la deuda por clarificación de agua, dicha aprobación se realizó dada la situación de insolvencia que está pasando la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Escuinapa; por lo anterior, la observación se solventa.

### **1200 Activo No Circulante**

Se verificó que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, al 31 de diciembre de 2020, haya registrado los bienes muebles e inmuebles en cuentas específicas del activo, que se haya



realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público, el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en el caso de haber recibido donaciones de activos fijos, comprobar que se hayan registrado con cargo a la cuenta de activo fijo, obteniéndose lo siguiente:

### Resultado Núm. 27 Con Observación

Al verificar el cumplimiento de los avances en la adopción e implementación del Acuerdo por el que se emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales y Reglas Específicas), así como la realización de los registros contables en base a las mismas, respecto al levantamiento de inventarios de bienes, se constató que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, realizó el inventario de bienes muebles e inmuebles al 31 de diciembre de 2020, mismo que se publicó en su página electrónica oficial [www.escuinapa.gob.mx](http://www.escuinapa.gob.mx); sin embargo, se observa que dicho inventario no fue conciliado por el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, contra los registros contables presentados en la cuenta pública de 2020. A continuación, se detallan:

Codificación Contable	Concepto	Saldo al 31/12/2020		Diferencia
		S/Analítica de Saldos	S/Listado de Bienes	
1240	Bienes Muebles	\$27,566,771.18	\$37,570,876.24	\$(10,004,105.06)

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 31 y 33 de la ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emiten las principales reglas de registro y valoración del patrimonio (Elementos Generales); así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

### AECF-MUN-0132021-2020-PR-27-08 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las



disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 28 Con Observación Solventada**

Al verificar el cumplimiento de la obligación de registrar las depreciaciones de los bienes muebles propiedad del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, correspondientes al ejercicio auditado, de acuerdo a lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se observa que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, omitió registrar las depreciaciones de bienes muebles correspondiente a los meses de julio a diciembre del ejercicio fiscal 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 27, 31, 33, 35, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 28 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron copia certificada de póliza de diario DA0000001 del 30 de septiembre de 2021, en la cual registran la depreciación acumulada de los meses de julio a diciembre del ejercicio fiscal 2020; por lo anterior, la observación se solventa.

**2100 Pasivo Circulante**

**2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo**

De la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2020, seleccionando un monto de \$19,302,460.07 del cual se fiscalizó el 100%, comprobando que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma, según su normatividad aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Saldo inicial al 01/01/2020	Movimientos ejercicio fiscal 2020		Saldo Final al 31/12/2020
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
2117-1-000001-001002	3% Inspección y Vigilancia Infraestructura	1,434,727.30	0.00	14,120.40	1,448,847.70
2117-9-000001-000001	ISR Sueldos y Salarios Cuenta Corriente	5,606,975.27	7,006,225.26	6,608,420.34	5,209,170.35



Cuenta Contable		Saldo inicial al 01/01/2020	Movimientos ejercicio fiscal 2020		Saldo Final al 31/12/2020
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
2117-9-000001-000912	ISR Retenciones Sueldos y Salarios Fortamun Seguridad Pública	2,159,225.68	2,695,682.16	2,579,050.90	2,042,594.42
2117-9-000002-000001	Retenciones 10% ISR Arrendamientos y Honorarios Cuenta Corriente	292,865.81	198,072.00	142,231.86	237,025.67
2117-9-000002-000912	Retenciones 10% ISR Arrendamientos y Honorarios Fortamun Seguridad Pública	32,058.29	36,325.00	22,332.15	18,065.44
<b>Totales</b>		<b>\$9,525,852.35</b>	<b>\$9,936,304.42</b>	<b>\$9,366,155.65</b>	<b>\$8,955,703.58</b>

Del análisis a las subcuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

### Resultado Núm. 29 Sin Observación

Se constató que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Salarios registradas durante el ejercicio fiscal 2020, en las subcuentas 2117-9-000001-000001 ISR Sueldos y Salarios Cuenta Corriente, por importe de \$6,608,420.34 y 2117-9-000001-000912 ISR Retenciones Sueldos y Salarios Fortamun Seguridad Pública, por importe de \$2,579,050.90, fueron enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 52, 53 primer y segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### Resultado Núm. 30 Con Observación Solventada

Al verificar que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Arrendamientos y Honorarios registradas durante el ejercicio fiscal 2020, en las subcuentas 2117-9-000002-000001 Retenciones 10% ISR Arrendamiento y Honorarios Cuenta Corriente, por importe de \$142,231.86 y 2117-9-000002-000912 Retenciones 10% ISR Arrendamiento y Honorarios Fortamun Seguridad Pública, por importe de \$22,332.15 hayan sido enteradas al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, se observa que omitió enterar un importe total de \$7,057.22, correspondiente a los meses marzo, abril, agosto, octubre y diciembre del ejercicio fiscal 2020. Se detalla a continuación:



Mes/2020	2117-9-000002-000001 Retenciones 10% ISR Arrendamiento y Honorarios Cuenta Corriente	2117-9-000002-000912 Retenciones 10% ISR Arrendamiento y Honorarios Fortamun Seguridad Pública	Total Retenciones I.S.R.	Pago efectuado s/Declaración	Importe Pendiente de Enterar
Marzo	14,369.55	3,590.72	17,960.27	16,680.00	1,280.27
Abril	7,388.91	0.00	7,388.91	6,389.00	999.91
Agosto	2,987.92	1,244.42	4,232.34	4,132.00	100.34
Octubre	12,430.54	3,319.62	15,750.16	11,824.00	3,926.16
Diciembre	16,865.83	1,359.71	18,225.54	17,475.00	750.54
<b>Totales</b>	<b>\$54,042.75</b>	<b>\$9,514.47</b>	<b>\$63,557.22</b>	<b>\$56,500.00</b>	<b>\$7,057.22</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 96, 106 primero y último párrafo, 116 primero y último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 17, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 52, 53 primer y segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, VI, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron copia certificada de pólizas DTP0000002 de fecha 08 de octubre de 2021, DTP0000003, DTP0000004, DTP0000005 y DTP0000006 todas de fecha del 11 de octubre de 2021, en las cuales anexan las declaraciones complementarias por los importes pendientes de enterar de los meses marzo, abril, agosto, octubre y diciembre del ejercicio fiscal 2020; por lo anterior, la observación se solventa.

### **3% de Inspección y Vigilancia**

#### **Resultado Núm. 31 Con Observación**

Al verificar que las retenciones por concepto de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, registradas durante el ejercicio fiscal 2020 en la subcuenta 2117-1-000001-001002 3% Inspección y Vigilancia Infraestructura, por importe de \$14,120.40, hayan sido enteradas al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en tiempo y forma por el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, se observa que omitió enterar las dos terceras partes del derecho equivalente al 3% sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo pagadas a los contratistas, por un importe de \$9,413.60, correspondiente al mes de marzo del ejercicio fiscal 2020. A continuación, se detalla:

Mes/2020	2117-1-000001-001002 3% Inspección y Vigilancia Infraestructura	Retención dos terceras partes destinadas al H. Congreso del Estado de Sinaloa	Pagos efectuados retención dos terceras partes destinadas al H. Congreso del Estado de Sinaloa	Importe pendiente de enterar
Marzo	\$14,120.40	\$9,413.60	\$0.00	\$9,413.60





Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0132021-2020-PR-31-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 32 Con Observación**

Al verificar que las retenciones por concepto de las dos terceras partes del 3% del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control del ejercicio fiscal 2020, hayan sido enteradas al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en tiempo y forma por el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, se observa que de la selección de obras fiscalizadas de la auditoría número 013/2021, por un importe de \$28,679,264.76, omitió retener y enterar el 3% sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo pagadas a los contratistas, del cual debió enterar las dos terceras partes (2%) por un importe de \$573,585.30, al H. Congreso del Estado de Sinaloa, y una tercera parte (1%) por importe de \$286,792.64, destinarse al Órgano Interno de Control del Municipio. A continuación, se detalla:

Número de obras fiscalizadas	De la auditoría 013/2021, se seleccionó para su revisión un importe de:	Importe auditado sin IVA	3% Inspección y Vigilancia	2% al H. Congreso del Estado de Sinaloa	1% al Municipio de Escuinapa
13	\$33,267,947.12	\$28,679,264.76	\$860,377.94	\$573,585.30	\$286,792.64

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.



**AECF-MUN-0132021-2020-PR-32-10 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 33 Con Observación**

Al verificar que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, haya celebrado Convenio de Colaboración Administrativa, entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, en el que se establezcan las bases para la captación, ejercicio, control, seguimiento y transparencia de los recursos que se obtengan por concepto de retenciones efectuadas del derecho equivalente al 3% sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo que se paguen a los contratistas con los que el Municipio celebre contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma, para destinarse al servicio de verificación, inspección, fiscalización y control que las leyes de la materia encomienden al Órgano Interno de Control del Municipio y al H. Congreso del Estado de Sinaloa, se observa que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, omitió proporcionar Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, al respecto, mediante oficio sin número de fecha 15 de octubre de 2021, firmado por la Lic. Iliana Margarita Barrón Aguilar, Tesorera Municipal, manifestó que el Municipio no cuenta con el mismo. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 005/C.P.2020 de fecha 27 de octubre de 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 90-H último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

**AECF-MUN-0132021-2020-PR-33-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las





disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **2200 Pasivo No Circulante**

#### **2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo**

##### **Resultado Núm. 34 Sin Observación**

La cuenta 2233 Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo, al 31 de diciembre de 2020, refleja un saldo por importe de \$3,137,812.44, que representa las obligaciones contraídas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras), del crédito número 6812, del cual se fiscalizó el 100%, verificando el estado analítico de la deuda pública del ejercicio fiscal 2020, comprobando su coincidencia con la información de la cuenta pública municipal; asimismo, se verificó la coincidencia del saldo contable contra el saldo pendiente de amortizar que refleja el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, emitido por dicha institución, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### **3200 Hacienda Pública/Patrimonio Generado**

#### **3220 Resultados de Ejercicios Anteriores**

##### **Resultado Núm. 35 Sin Observación**

El saldo de la cuenta 3220 Resultados de Ejercicios Anteriores al 31 de diciembre de 2020 asciende a la cantidad de \$15,770,282.70, seleccionando movimientos de cargo por importe de \$31,888,316.63 y abonos por importe de \$32,012,655.33, los cuales se fiscalizaron al 100%, verificando que estén soportados con documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33,



34, 35, 36, 37, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

## Estado de Actividades

### 1 Impuestos

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, recaudó ingresos por concepto de Impuestos, seleccionando para su revisión un monto de \$5,711,573.11, del cual se fiscalizó un importe de \$5,094,550.52, que representa el 89.20%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4112	Impuestos Sobre el Patrimonio	354,715.26	234,751.18	66.18
4113	Impuesto Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	3,852,737.88	3,852,737.88	100
4118	Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	1,504,119.97	1,007,061.46	66.95
<b>Totales</b>		<b>\$5,711,573.11</b>	<b>\$5,094,550.52</b>	<b>89.20%</b>

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

### **4112 Impuestos sobre el Patrimonio**

#### **Resultado Núm. 36 Sin Observación**

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, recaudó ingresos por concepto de Impuestos sobre el Patrimonio, seleccionando para revisión un monto de \$354,715.26, del cual se fiscalizó un importe de \$234,751.18 que representa el 66.18%, revisando que los ingresos recaudados se hayan depositado en su totalidad en la cuenta bancaria de la entidad fiscalizable, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por este concepto se encuentren en la Ley de Ingresos del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2020, verificando selectivamente que los cobros de este impuesto se hayan realizado conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa, Decretos, Acuerdos, y demás disposiciones que rigen en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley



General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción I, 42 primer párrafo, 43, 44, 45, 47, 48, 50 y 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 5, 6 y 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2020.

#### **4113 Impuesto Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones**

##### **Resultado Núm. 37 Sin Observación**

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, recaudó ingresos por concepto de Impuesto Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones, seleccionando para revisión un monto de \$3,852,737.88, el cual se fiscalizó al 100%, se realizó la conciliación de los recursos entregados durante el ejercicio fiscal 2020, por Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Impuesto Predial Rústico, con los importes que figuran en la cuenta pública del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, comprobando que los recursos recibidos por el Municipio, fueron depositados integra y oportunamente en la cuenta destinada para los mismos, así como su correcto y oportuno registro contable para la recepción de dichos recursos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 34 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 5, 6 y 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de Escuinapa, Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2020.

#### **4118 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago**

##### **Resultado Núm. 38 Sin Observación**

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, recaudó ingresos por conceptos de Impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causados en Ejercicios Fiscales Anteriores pendientes de liquidación o pago, seleccionando para revisión un monto de \$1,504,119.97, del cual se fiscalizó un importe de \$1,007,061.46 que representa el 66.95%, revisando que los ingresos recaudados se hayan depositado en su totalidad en la cuenta



bancaria del Municipio, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por estos conceptos, se encuentren contemplados en la Ley de Ingresos del Municipio, para el ejercicio fiscal 2020, verificando selectivamente que los cobros de Impuesto Predial Urbano, se hayan realizado conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Ingresos del Municipio de Escuinapa, Sinaloa para el ejercicio fiscal 2020, Leyes Fiscales especiales, decretos, acuerdos y demás disposiciones que rigen en la materia; **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo y 62 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 5, 35 fracción I, 42, 43, 44 y 105 numeral 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 10, 30, 40, 48 y 49 del Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 2, 5, 6 y 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2020.

## 6 Aprovechamientos

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, recaudó ingresos por concepto de Aprovechamientos, seleccionando para su revisión un monto de \$1,720,156.77, del cual se fiscalizó un importe de \$1,143,206.20, que representa el 66.46%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4161	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	1,720,156.77	1,143,206.20	66.46
<b>Totales</b>		<b>\$1,720,156.77</b>	<b>\$1,143,206.20</b>	<b>66.46%</b>

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

### **4161 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal**

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, recaudó ingresos por concepto de Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, seleccionado para revisión un monto de \$1,720,156.77, del cual se fiscalizó un importe de \$1,143,206.20 que representa el 66.46%, revisando que los ingresos recaudados se hayan depositado en su totalidad en la cuenta bancaria del Municipio, a más tardar el día hábil siguiente de su captación, que los ingresos por estos conceptos, se encuentren en la Ley de Ingresos del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2020, verificando selectivamente que dichos



impuestos se hayan cobrado conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Código Fiscal Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Ingresos del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2020, Leyes Fiscales Especiales, Decretos, Acuerdos, y demás disposiciones que rigen en la materia, obteniendo el siguiente resultado:

### Resultado Núm. 39 Con Observación

Al verificar las afectaciones registradas en las subcuentas 4161-6-610107, 610201 y 610401 Multas de Seguridad Pública, Infracciones de Tránsito y Otros Aprovechamientos, se detectaron pólizas de ingresos por concepto de recaudación de multas, pagos de cartas de opinión favorable y uso de piso en vía pública, observándose que registran en la cuenta 4161 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, la cual se encuentra derogada según Plan de Cuentas publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) de fecha 27 de diciembre de 2017, debiendo ser en las cuentas 4162 Multas y 4169 Otros Aprovechamientos. A continuación, se detallan ejemplos:

Póliza de afectación			Concepto
Número	Fecha	Importe	
110000009	11/03/2020	430,365.26	Recaudación de multas, pagos de cartas de opinión favorable y uso de piso en vía pública.
110000011	15/12/2020	308,068.01	Recaudación de multas, pagos de cartas de opinión favorable y uso de piso en vía pública.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 36, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia” ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

### AECF-MUN-0132021-2020-PR-39-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



## **8 Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones**

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, recibió recursos por concepto de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, seleccionando para revisión un monto de \$200,070,558.48, el cual se fiscalizó al 100%, integrado de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4211	Participaciones	132,380,959.50	132,380,959.50	100
4212	Aportaciones	67,689,598.98	67,689,598.98	100
Totales		<b>\$200,070,558.48</b>	<b>\$200,070,558.48</b>	<b>100%</b>

Del análisis a las cuentas de ingresos detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

### **4211 Participaciones**

#### **Resultado Núm. 40 Sin Observación**

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, recibió recursos por parte de Gobierno del Estado de Sinaloa, por concepto de Participaciones, seleccionando para revisión un monto de \$132,380,959.50, el cual se fiscalizó al 100%, verificando que corresponden a las liquidaciones de participaciones federales y estatales, recibidas por el Municipio durante el ejercicio fiscal 2020, comprobando que estos recursos se depositaron íntegra y oportunamente en una cuenta bancaria exclusiva y específica, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 59 fracciones III, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 1, 4, 6 segundo párrafo y 59 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



## 4212 Aportaciones

### Resultado Núm. 41 Sin Observación

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020 recibió recursos por concepto de Aportaciones, seleccionando para revisión un monto de \$67,689,598.98, el cual se fiscalizó al 100%, verificando que corresponde a los fondos de aportaciones federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, comprobándose que se hayan recibido mensualmente por partes iguales de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de ministraciones publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo y sus accesorios no se afectaron en garantía o destinaron a mecanismos de fuente de pago, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4212-8-820101	Aportaciones al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	25,693,320.00	25,693,320.00	100
4212-8-820201	Aportaciones al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	41,996,278.98	41,996,278.98	100
<b>Totales</b>		<b>\$67,689,598.98</b>	<b>\$67,689,598.98</b>	<b>100%</b>

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 36, 38, 44, 67, 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 fracciones III y IV, 32 segundo párrafo, 35 último párrafo y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.





## **9 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones**

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, recibió recursos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones, seleccionando para su revisión un monto de \$13,623,814.31, el cual se fiscalizó al 100%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4221	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	13,623,814.31	13,623,814.31	100
<b>Totales</b>		<b>\$13,623,814.31</b>	<b>\$13,623,814.31</b>	<b>100%</b>

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

### **4221 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público**

#### **Resultado Núm. 42 Sin Observación**

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, recaudó ingresos por concepto de Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público-Apoyo Financiero por Gobierno del Estado, seleccionando para revisión un monto de \$13,623,814.31, el cual se fiscalizó al 100%, se realizó la conciliación de los recursos entregados durante el ejercicio fiscal 2020, por el Gobierno del Estado por este concepto, con los importes que figuran en la cuenta pública del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, comprobando que los recursos recibidos por el Municipio, fueron depositados integra y oportunamente en la cuenta destinada para los mismos, así como su correcto y oportuno registro contable para la recepción de dichos recursos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 69 cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### **1000 Servicios Personales**

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para revisión un monto de \$23,244,728.70, del cual se fiscalizó un importe de \$14,626,091.49 que representa el 62.92%, integrado de la forma siguiente:





Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	4,476,024.09	3,710,008.02	82.89
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	85,624.15	47,400.00	55.36
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	10,783,627.92	5,825,518.22	54.02
5114	Seguridad Social	1,185,654.39	1,185,654.39	100
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6,713,798.15	3,857,510.86	57.46
<b>Totales</b>		<b>\$23,244,728.70</b>	<b>\$14,626,091.49</b>	<b>62.92%</b>

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

### 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

#### Resultado Núm. 43 Sin Observación

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para revisión un monto de \$4,476,024.09, del cual se fiscalizó un importe de \$3,710,008.02 que representa el 82.89%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto percepciones al personal que labora en el H. Ayuntamiento de Escuinapa, Sinaloa, de carácter permanente, que se haya ejercido de acuerdo a los tabuladores de sueldos autorizados en el Presupuesto de Egresos 2020, y las plazas incorporadas estuvieran debidamente autorizadas, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que las retenciones se hayan realizado de conformidad con las disposiciones legales que rijan en materia; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	Gasto Corriente	3,686,271.11	3,183,995.30	86.37
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	789,752.98	526,012.72	66.60
<b>Totales</b>			<b>\$4,476,024.09</b>	<b>\$3,710,008.02</b>	<b>82.89%</b>

#### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 126 y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 segundo párrafo fracción V, 146 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I y 26 fracciones I y II, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo,



fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 7 quinto párrafo, 25 fracción X, 29, 86 fracción V, 93 fracciones VIII y IX, penúltimo y último párrafo, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 65 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 3, 10 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 38, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos del gasto corriente, por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para revisión un monto de \$85,624.15, del cual se fiscalizó un importe de \$47,400.00 que representa el 55.36%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, que se haya formalizado la contratación de personal y pagos realizados se ajustaron a lo pactado, además del cumplimiento de lo establecido en la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

#### Resultado Núm. 44 Con Observación Solventada

Al analizar la subcuenta 5112-1-122003 Personal Extraordinario, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectaron pólizas de diario en las que registran pagos de lista de raya a trabajadores eventuales, observándose que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, no expidió los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos timbrados de los pagos de sueldo realizados al personal extraordinario. A continuación, se detallan ejemplos:

Póliza		Concepto	Periodo
Número	Fecha		
DGR0000020	10/01/2020	Pago de lista de raya de enero del 2020.	Del 06 al 11 de enero de 2020.
DGR0000050	23/01/2020	Pago de lista de raya de enero del 2020.	Del 20 al 25 de enero de 2020.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 39 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación; 27 fracción V, 86 fracción V y 99 fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV y XXX de la



Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, por los pagos al personal extraordinario, mismos que se encuentran vigentes ante el Servicio de Administración Tributaria; por lo anterior, la observación se solventa.

### 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales

#### Resultado Núm. 45 Sin Observación

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un monto de \$10,783,627.92 del cual se fiscalizó un importe de \$5,825,518.22, que representa el 54.02%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por concepto de gratificaciones anuales de los trabajadores del H. Ayuntamiento de Escuinapa, Sinaloa y del personal de Seguridad Pública Municipal, que se encuentren contemplados en el Presupuesto de Egresos, así como que los pagos se hayan realizado en función de los días autorizados en la normatividad interna del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, en relación con los días laborados durante el ejercicio fiscal 2020, y que se hayan realizado las retenciones de conformidad con la normatividad aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Gasto Corriente	8,000,041.22	4,337,843.33	54.22
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2,783,586.70	1,487,674.89	53.44
		<b>Totales</b>	<b>\$10,783,627.92</b>	<b>\$5,825,518.22</b>	<b>54.02%</b>

#### Obteniendo resultados sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145, 146 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 87 de la Ley Federal del Trabajo; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracciones I y II del Código Fiscal de la Federación; 93 fracción XIV, 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 38, 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 3, 10 y 21 de la Ley de Disciplina



Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

## 5114 Seguridad Social

### Resultado Núm. 46 Sin Observación

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto Seguridad Social, seleccionando para revisión un monto de \$1,185,654.39, el cual se fiscalizó al 100%, verificando que corresponde a pagos de seguros de vida, otorgados al personal de Seguridad Pública, personal sindicalizado, jubilados y pensionados, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5114	Seguridad Social	Gasto Corriente	962,054.43	962,054.43	100
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	223,599.96	223,599.96	100
Totales			\$1,185,654.39	\$1,185,654.39	100%

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I, 26 fracción I, 29, 29-A, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 52, 53 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 3 y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para revisión un



monto de \$6,713,798.15, del cual se fiscalizó un importe de \$3,857,510.86 que representa el 57.46%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir otras prestaciones sociales y económicas, a favor del personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y/o acuerdos contractuales respectivos, que se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto de acuerdo a la normativa aplicable; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Gasto Corriente	5,942,454.60	3,086,167.31	51.93
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	771,343.55	771,343.55	100
Totales			\$6,713,798.15	\$3,857,510.86	57.46%

Del análisis a la cuenta señalada anteriormente, se obtuvo el siguiente resultado:

#### Resultado Núm. 47 Con Observación Solventada

Al analizar subcuenta 5115-1-159001 Otras Prestaciones, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó la póliza de diario número DN0000009 de fecha 15 de noviembre de 2020, en la cual registran pagos por concepto de otras prestaciones a los CC. Presidente Municipal y Regidores, observándose que no se consideraron para la determinación de la base gravable del cálculo de Impuesto Sobre la Renta. A continuación, se detallan algunos ejemplos:

Nombre	Categoría	CFDI	Importe
		Quincena	Quincenal
Soto Grave Emmett	Presidente Municipal	21/2020	12,302.97
Andrade Padilla Mayra Guadalupe	Regidor		4,085.63
Ramos Corona Alberto	Regidor		4,085.63
Sarabia Toledo Ramón Gaspar	Regidor		4,085.63
López Corona Martha Elena	Regidor		4,085.63
Lora Oliva Santiago	Regidor		4,085.63
Garate Huerta Minerva Guadalupe	Regidor		4,085.63
Ibarra Corona Cesar Fernando	Regidor		4,085.63
Gómez Sánchez Santos de Jesús	Regidor		4,085.63

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 86 fracción V, 93 fracción XIV y 96 de la Ley del Impuesto sobre



la Renta; 174 del Reglamento de Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, proporcionó copia certificada de póliza de diario número DTP0000084 de fecha 28 de octubre de 2021, recibo bancario de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales, declaración provisional complementaria de noviembre de 2020, cálculo de retenciones de cada uno de los funcionarios observados; por lo anterior, la observación se solventa.

### **2000 Materiales y Suministros**

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para revisión un monto de \$3,695,219.32, del cual se fiscalizó un importe de \$2,077,768.73, que representa el 56.23%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	392,122.16	265,001.84	67.58
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	506,131.32	291,245.97	57.54
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	651,191.80	336,824.47	51.72
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	2,145,774.04	1,184,696.45	55.21
<b>Totales</b>		<b>\$3,695,219.32</b>	<b>\$2,077,768.73</b>	<b>56.23%</b>

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

### **5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales**

#### **Resultado Núm. 48 Sin Observación**

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$392,122.16, del cual se fiscalizó un importe de \$265,001.84, que representa el 67.58%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y útiles de oficina, limpieza, impresión y reproducción, para el procesamiento en equipos y bienes informáticos; materiales estadísticos, geográficos, de apoyo informativo y didáctico para centros de enseñanza e investigación; materiales requeridos para el registro e identificación





en trámites oficiales y servicios a la población, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, y documentación justificativa del gasto; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos Artículos Oficiales	Gasto Corriente	335,531.77	229,639.45	68.44
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal	56,590.39	35,362.39	62.49
<b>Totales</b>			<b>\$392,122.16</b>	<b>\$265,001.84</b>	<b>67.58%</b>

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### 5124 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación

#### Resultado Núm. 49 Sin Observación

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos del gasto corriente, por concepto de Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, seleccionando para su revisión un monto de \$506,131.32, del cual se fiscalizó un importe de \$291,245.97, que representa el 57.54%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el



Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 35, 36, 37, 42 primer párrafo y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### 5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio

#### Resultado Núm. 50 Sin Observación

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, del cual se seleccionó para su revisión un monto de \$651,191.80 del cual se fiscalizó un importe de \$336,824.47, que representa el 51.72%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	Gasto Corriente	597,825.08	305,679.99	51.13
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	53,366.72	31,144.48	58.36
		<b>Totales</b>	<b>\$651,191.80</b>	<b>\$336,824.47</b>	<b>51.72%</b>

#### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 38, 53 primero y segundo párrafo, 62, 69, 92 y 94





fracciones III, IV, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

## 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

### Resultado Núm. 51 Sin Observación

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para revisión un monto de \$2,145,774.04, del cual se fiscalizó un importe de \$1,184,696.45 que representa el 55.21%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas a la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos necesarios para el funcionamiento del equipo de transporte y maquinaria propiedad del Municipio, así como de los vehículos adscritos al área de seguridad pública municipal y en comodato, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se comprobó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	Gasto Corriente	938,575.45	564,399.49	60.13
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	1,207,198.59	620,296.96	51.38
Totales			<b>\$2,145,774.04</b>	<b>\$1,184,696.45</b>	<b>55.21%</b>

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



### **3000 Servicios Generales**

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para revisión un monto de \$12,956,828.31, del cual se fiscalizó un importe de \$9,283,675.86 que representa el 71.65%, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5131	Servicios Básicos	6,893,958.00	4,858,565.00	70.48
5132	Servicios de Arrendamiento	609,124.50	536,444.78	88.07
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	737,710.85	518,409.50	70.27
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,257,846.23	820,123.18	65.20
5136	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	281,648.00	203,348.00	72.20
5138	Servicios Oficiales	623,615.28	329,138.40	52.78
5139	Otros Servicios Generales	2,552,925.45	2,017,647.00	79.03
<b>Totales</b>		<b>\$12,956,828.31</b>	<b>\$9,283,675.86</b>	<b>71.65%</b>

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

#### **5131 Servicios Básicos**

##### **Resultado Núm. 52 Sin Observación**

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Básicos, seleccionando para revisión un monto de \$6,893,958.00, del cual se fiscalizó un importe de \$4,858,565.00, que representa el 70.48%, verificando que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5131	Servicios Básicos	Gasto Corriente	3,356,985.00	3,043,809.00	90.67
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal	3,536,973.00	1,814,756.00	51.31
<b>Totales</b>			<b>\$6,893,958.00</b>	<b>\$4,858,565.00</b>	<b>70.48%</b>

**Obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### 5132 Servicios de Arrendamiento

#### Resultado Núm. 53 Sin Observación

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Arrendamiento, seleccionando para revisión un monto de \$609,124.50, del cual se fiscalizó un importe de \$536,444.78 que representa el 88.07%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas al arrendamiento de locales de personas físicas, maquinaria y otros equipos, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5132	Servicios de Arrendamiento	Gasto Corriente	555,808.20	504,455.00	90.76
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	53,316.30	31,989.78	60.00
Totales			<b>\$609,124.50</b>	<b>\$536,444.78</b>	<b>88.07%</b>

#### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4,



5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### 5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

#### Resultado Núm. 54 Sin Observación

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020 ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un monto de \$737,710.85, del cual se fiscalizó un importe de \$518,409.50, que representa el 70.27%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida correspondan a asignaciones destinadas a cubrir erogaciones por contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes tales como honorarios profesionales, capacitación y adiestramiento y otros gastos administrativos, que se ajusten al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con documentación comprobatoria y justificativa del gasto; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	Gasto Corriente.	662,710.85	470,409.50	70.98
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	75,000.00	48,000.00	64.00
<b>Totales</b>			<b>\$737,710.85</b>	<b>\$518,409.50</b>	<b>70.27%</b>

#### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43, 44, 67 y 70 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



## 5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

### Resultado Núm. 55 Sin Observación

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2020 ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para revisión un monto de \$1,257,846.23, del cual se fiscalizó un importe de \$820,123.18 que representa el 65.20%, verificando que se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	Gasto Corriente	1,073,795.44	712,269.34	66.33
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	184,050.79	107,853.84	58.60
<b>Totales</b>			<b>\$1,257,846.23</b>	<b>\$820,123.18</b>	<b>65.20%</b>

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

## 5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos del gasto corriente por concepto de Servicios de Comunicación Social y Publicidad, seleccionando para revisión un monto de \$281,648.00, del cual se fiscalizó un importe de \$203,348.00 que representa el 72.20%, verificando que las afectaciones registradas en esta



partida corresponden a gastos destinados a servicios de difusión Social, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable, obteniendo lo siguiente:

### **Resultado Núm. 56 Con Observación Solventada**

Al analizar la subcuenta 5136-3-361001 Difusión Social, la cual se ejerció con recursos del gasto corriente, se detectó póliza DD0000156 de fecha 30 de septiembre de 2020, en la que registran pasivo a favor del proveedor Mahatma Millán Gamiño, por importe de \$40,368.00, por concepto de servicio de publicidad por internet con circuito cerrado a tres cámaras transmisión en vivo del grito de independencia, anexan Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, por importe de \$34,800.00, observándose que tanto el cargo a la cuenta 5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad y abono a la subcuenta 2112-1-000001-000001-000675 Proveedores por Pagar a Corto Plazo-Mahatma Millán Gamiño, se realiza por el importe de \$40,368.00, debiendo registrarse por el importe de \$34,800.00, registrando y pagando una cantidad en exceso por importe de \$5,568.00; lo anterior, derivado de una incorrecta supervisión y administración en los pagos realizados a los proveedores.

Este pasivo fue pagado mediante transferencia bancaria en póliza DTP0000067 de fecha 16 de diciembre de 2020, por importe de \$40,368.00, cobrado el 16 de diciembre de 2020, según estado de cuenta del Banco BBVA Bancomer, S.A., cuenta número 0110316326 Participaciones 2017.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 53 primer y segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron copia certificada de póliza D0000022 de fecha 30 de septiembre de 2021, en la cual registran la disminución del pasivo con cargo a la subcuenta 2112-1-000001-000001-000675 Proveedores por Pagar a Corto Plazo-Mahatma Millán Gamiño y abono a la subcuenta 3220-1-000008 Resultados de Ejercicios Anteriores-Ejercicio Fiscal 2020, por importe de \$5,568.00; por lo anterior, la observación se solventa.





## 5138 Servicios Oficiales

### Resultado Núm. 57 Sin Observación

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos del gasto corriente por concepto de Servicios Oficiales, seleccionando para revisión un monto de \$623,615.28, del cual se fiscalizó un importe de \$329,138.40 que representa el 52.78%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a gastos destinados para servicios oficiales, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer y cuarto párrafo, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

## 5139 Otros Servicios Generales

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Otros Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de \$2,552,925.45, del cual se fiscalizó un importe de \$2,017,647.00 que representa el 79.03%, verificando que se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN”, además del cumplimiento con la normativa aplicable, la cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
5139		Gasto Corriente.	2,527,939.00	2,003,379.00	79.25





Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
	Otros Servicios Generales	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	24,986.45	14,268.00	57.10
<b>Totales</b>			<b>\$2,552,925.45</b>	<b>\$2,017,647.00</b>	<b>79.03%</b>

Del análisis a la cuenta detallada anteriormente, se obtuvo lo siguiente:

### Resultado Núm. 58 Con Observación Solventada

Al analizar la subcuenta 5139-3-395001 Penas, Multas, Accesorios, Recargos y Actualizaciones con recursos del gasto corriente, se detectan pólizas por importe total de \$28,274.00, en las cuales efectúan pagos de actualización y recargos por importe de \$14,378.00, por enterar de forma extemporánea la Declaración del Impuesto Sobre Nómina a la Secretaría de Administración y Finanzas, correspondiente al mes de enero del 2020 y pagos de Multas por importe de \$13,896.00, por enterar de forma extemporánea pago de Contribuciones Federales al Servicio de Administración Tributaria, esto derivado de una incorrecta supervisión y administración en el entero oportuno de los Impuestos sobre Nóminas y las Contribuciones Federales. A continuación, se detallan:

Póliza			Parte actualizada	Recargos	Multa	Total	Referencia de pago
Número	Fecha	Importe					
EBS0002187	20/03/2020	305,783.00	1,210.00	13,168.00	0.00	14,378.00	Cuenta bancaria número 0110316326, Banco BBVA Bancomer, S.A. Ch. 2187, fecha 20/03/2020
DTP0000100	08/09/2020	13,896.00	0.00	0.00	13,896.00	13,896.00	Cuenta bancaria número 0104882741 "Cuenta Corriente" de BBVA Bancomer, S.A., fecha de cobro el 08/09/2020
<b>Totales</b>		<b>\$319,679.00</b>	<b>\$1,210.00</b>	<b>\$13,168.00</b>	<b>\$13,896.00</b>	<b>\$28,274.00</b>	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 30 último párrafo, 52, 53 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 17, 18, y 19 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 15, 16, 17, 18, 62 fracción I y 97 fracciones VI y VII del Código Fiscal de Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



En el transcurso de la auditoría, proporcionaron copia certificada de póliza D0000017 de fecha 27 de septiembre de 2021, en la cual registran depósito por importe de \$28,274.00 en la cuenta número 0110316326 del Banco BBVA Bancomer, S.A., correspondiente al reintegro de actualizaciones, recargos y multas, anexan ficha de depósito bancario a favor del Municipio de Escuinapa, Sinaloa; por lo anterior, la observación se solventa.

### **4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para revisión un monto de \$4,673,144.77, del cual se fiscalizó un importe de \$3,552,514.77 que representa el 76.02%, integrado de la forma siguiente:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5212	Transferencias Internas al Sector Público	3,520,000.00	2,560,000.00	72.73
5241	Ayudas Sociales a Personas	535,689.71	461,939.71	86.23
5243	Ayudas Sociales a Instituciones	617,455.06	530,575.06	85.93
<b>Totales</b>		<b>\$4,673,144.77</b>	<b>\$3,552,514.77</b>	<b>76.02%</b>

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

### **5212 Transferencias Internas al Sector Público**

#### **Resultado Núm. 59 Sin Observación**

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos del gasto corriente por concepto de Transferencias Internas al Sector Público, seleccionando para revisión un monto de \$3,520,000.00, del cual se fiscalizó un importe de \$2,560,000.00 que representa el 72.73%, verificando que se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



## 5241 Ayudas Sociales a Personas

### Resultado Núm. 60 Sin Observación

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos del gasto corriente por concepto de Ayudas Sociales a Personas, seleccionando para revisión un monto de \$535,689.71, del cual se fiscalizó un importe de \$461,939.71 que representa el 86.23%, verificando que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a ayudas especiales que se otorgan a personas para propósitos sociales, que se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reunieran los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento con la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

## 5243 Ayudas Sociales a Instituciones

### Resultado Núm. 61 Sin Observación

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos del gasto corriente por concepto de Ayudas Sociales a Instituciones, seleccionando para revisión un monto de \$617,455.06, del cual se fiscalizó un importe de \$530,575.06 que representa el 85.93%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas para la atención de gastos corrientes de establecimientos de enseñanza, cooperativismo y de interés público, que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás disposiciones que rijan en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19,



33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5 fracción VI, 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo 62, 69, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XVIII, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### **5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**

#### **Resultado Núm. 62 Sin Observación**

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Adquisición de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, seleccionando para revisión un monto de \$1,015,946.00, el cual se fiscalizó al 100%, verificando que se ejerciera de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera soportada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa, comprobándose mediante inspección física selectiva, la ubicación de los bienes de acuerdo a sus características; asimismo, se verificó que la documentación comprobatoria correspondiente a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal está cancelada con la leyenda de “operado FORTAMUN” y Zona Federal Marítimo Terrestre, además del cumplimiento con la normativa aplicable, el cual se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto				
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	Gasto Corriente	40,289.98	40,289.98	100
1242	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	Zona Federal Marítimo Terrestre	27,700.00	27,700.00	100
1244	Equipo de Transporte	Gasto Corriente	342,700.00	342,700.00	100
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	89,980.00	89,980.00	100
		Zona Federal Marítimo Terrestre	467,754.00	467,754.00	100
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	Gasto Corriente	47,522.02	47,522.02	100
<b>Totales</b>			<b>\$1,015,946.00</b>	<b>\$1,015,946.00</b>	<b>100%</b>

#### **Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 25 primer párrafo, fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del



Estado de Sinaloa; 28 fracción IV y 59 fracciones V y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo estipulado en el Acuerdo por el que se emiten los lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

### **9000 Deuda Pública**

Se analizó el saldo de la Deuda Pública, así como los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2020, seleccionando un monto de \$572,948.50, del cual se fiscalizó el 100%, verificando el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses de los créditos contratados y la contabilización de los intereses devengados no pagados, de las cuentas que se señalan a continuación:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
2131	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna	338,390.52	338,390.52	100
5411	Intereses de la Deuda Pública Interna	234,557.98	234,557.98	100
<b>Totales</b>		<b>\$572,948.50</b>	<b>\$572,948.50</b>	<b>100%</b>

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

### **2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna**

#### **Resultado Núm. 63 Sin Observación**

Se revisaron los movimientos registrados en la cuenta 2131 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna, durante el ejercicio fiscal 2020, seleccionando un monto de \$338,390.52, el cual se fiscalizó al 100%, correspondientes al pago de las obligaciones contraídas con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) del crédito número 6812, comprobándose que están autorizados en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, el cumplimiento de pago de las amortizaciones de capital e intereses y que los pagos estén soportados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, emitidos por dicha Institución, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de Federación; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.



## **5411 Intereses de la Deuda Pública Interna**

### **Resultado Núm. 64 Sin Observación**

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos del gasto corriente, por concepto de Intereses de la Deuda Pública Interna, seleccionando para su revisión un monto de \$234,557.98, el cual se fiscalizó al 100%, verificándose que las afectaciones registradas en esta partida corresponden a asignaciones destinadas al gasto por intereses derivado de los créditos contratados a plazo con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización esté respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, y documentación justificativa del gasto, así como el cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rijan en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 segundo párrafo, 30 último párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII, y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

### **11000 Proceso de Compras**

Al verificar que los procedimientos de adjudicación de bienes y servicios contratados, se hayan efectuado de acuerdo a lo señalado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, así como el cumplimiento a lo establecido en el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, respecto a los procesos de compra, se obtuvo lo siguiente:

### **Resultado Núm. 65 Sin Observación**

Se verificó que las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios realizadas durante el ejercicio fiscal 2020, con recursos de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Gasto Corriente, se hayan licitado y adjudicado considerando los montos máximos autorizados y que los criterios en los que sustentaron la excepción a la licitación, están motivados con el soporte suficiente; asimismo, que estén





amparados con un contrato o pedido debidamente formalizado y que los proveedores y prestadores de servicio contratados hayan garantizado el cumplimiento de las condiciones pactadas, los anticipos otorgados y, en su caso, los vicios ocultos, así como los plazos de entrega efectuados, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracciones III y IV, 33, 37, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 70 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 16, 17, 50, 51 primer párrafo, 55, 56, 62, 66, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, III, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 8 y 17 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Escuinapa, Sinaloa.

### **13000 Fondos Federales**

#### **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; se verificó el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables, obteniendo lo siguiente:

#### **Registros Contables**

##### **Resultado Núm. 66 Sin Observación**

Se comprobó que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020 registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en registros específicos que identifican el fondo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 36, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.





## Desarrollo Institucional

### Resultado Núm. 67 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2020, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, no destinó recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para la realización de un programa de Desarrollo Institucional, **obteniendo resultado sin observación.**

### Gastos Indirectos

### Resultado Núm. 68 Sin Observación

Se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2020, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, no destinó recursos asignados del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para Gastos Indirectos, para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de los proyectos que cumplan con los fines específicos de dicho Fondo, **obteniendo resultado sin observación.**

### Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; se verificó el cumplimiento de la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones jurídicas aplicables, obteniendo lo siguiente:

### Registros Contables

### Resultado Núm. 69 Sin Observación

Se comprobó que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en registros específicos que identifican el fondo, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 85 fracción II



primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

## **Destino de los Recursos**

### **Resultado Núm. 70 Sin Observación**

Se verificó que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y sus accesorios se destinaron, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y por lo menos el 20% de los recursos del fondo se destinarán a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV, 37, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; 8 fracción IX segundo párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 85 fracción II primer párrafo y 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

## **Obligaciones Financieras**

### **Resultado Núm. 71 Sin Observación**

Al verificar que previamente a la contratación de deuda pública, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, haya obtenido la autorización de la legislatura local y se haya inscrito en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de las Entidades Federativas y Municipios, así como en el Registro Único de Obligaciones y Empréstitos se comprobó que durante el ejercicio fiscal 2020 el Municipio de Escuinapa, Sinaloa no contrató Deuda Pública, **obteniendo resultado sin observación.**

## **Seguridad Pública**

### **Resultado Núm. 72 Sin Observación**

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2020, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, no pagó plazas distintas a las autorizadas en el presupuesto de egresos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y que las remuneraciones salariales se cubrieron de acuerdo con los tabuladores autorizados y montos estipulados en los contratos, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 127 y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 17, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43, 55 y 70 fracciones I, II y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 65 fracciones I y II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 94 fracciones III, IV, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 73 Sin Observación**

Se verificó que para el ejercicio fiscal 2020, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, dispuso de un programa de seguridad pública con el objeto de orientar sus acciones en esta materia, así como del modelo policial alineado al aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción IV y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 7 fracción II de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 21 fracción V y 130 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa.

### **Seguimiento**

En relación con los informes derivados de las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, relativas al ejercicio fiscal 2019, así como de periodos anteriores; asimismo, del informe individual relativo a la auditoría específica por el período comprendido del 01 de enero de 2017 al 31 de octubre de 2018, en relación a la Denuncia contenida en el expediente número 017/2018, se determinaron diversas observaciones, de las cuales una vez efectuada la evaluación correspondiente, quedaron algunas no solventadas, a las cuales se le dio el seguimiento correspondiente al amparo de la orden de auditoría número 013/2021 del ejercicio fiscal 2020, obteniéndose lo siguiente:

Cuenta Contable		Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Seleccionada	% de la Muestra
Código	Concepto				
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento).	Gasto Corriente.	69,600.00	69,600.00	100
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento).	Gasto Corriente.	10,943.39	10,943.39	100
2113	Contratistas por Obras por Pagar a Corto Plazo (Seguimiento).	Gasto Corriente.	10,919,267.15	10,919,267.15	100
<b>Totales</b>			<b>\$10,999,810.54</b>	<b>\$10,999,810.54</b>	<b>100%</b>

Del análisis a las cuentas que se le dieron seguimiento, se obtuvieron los siguientes resultados:



## Resultado Núm. 74 Con Observación

### Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 28 del informe de la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, por el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2014, mediante el cual se determinó lo siguiente: Al verificar que los pagos efectuados por este concepto se encuentren amparados con requisiciones y órdenes de compra autorizados por los funcionarios responsables, se observa que en pólizas de diario omiten evidencia del trabajo realizado o programas y proyectos ejecutados. A continuación, se detallan:

Póliza		Documento comprobatorio			Concepto
Núm.	Fecha	Núm.	Fecha	Importe	
DD-240	31/12/2014	646	03/12/2014	\$23,200.00	Prestación de servicios del mes de octubre de 2014, Gilberto Alejandro Razo Salazar.
DD-235	30/11/2014	639	13/11/2014	23,200.00	Prestación de servicios del mes de noviembre de 2014, Gilberto Alejandro Razo Salazar.
DD-349	21/10/2014	631	21/10/2014	23,200.00	Prestación de servicios del mes de octubre de 2014, Gilberto Alejandro Razo Salazar.
<b>Total</b>				<b>\$69,600.00</b>	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 párrafo segundo, 62, 67, 80, 81 y 84 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, a efecto de verificar el pago de estas facturas.

### Seguimiento de la Auditoría al período del 01 de enero al 30 de junio de 2015

En el resultado número 66 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2015, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 30 de junio de 2015, el importe de \$69,600.00, no ha sido pagado.

### Seguimiento de la Auditoría al período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015

En el resultado número 82 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 31 de diciembre de 2015, el importe de \$69,600.00, no ha sido pagado.



### **Seguimiento de la Auditoría al período del 01 de enero al 30 de junio de 2016**

En el resultado número 80 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2016, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 30 de junio de 2016, el importe de \$69,600.00, no ha sido pagado.

### **Seguimiento de la Auditoría al período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016**

En el resultado número 83 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 31 de diciembre de 2016, el importe de \$69,600.00, no ha sido pagado.

### **Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2017**

En el resultado número 71 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2017, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 31 de diciembre de 2017, el importe de \$69,600.00, no ha sido pagado.

### **Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2018**

En el resultado número 81 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2018, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 31 de diciembre de 2018, el importe de \$69,600.00, no ha sido pagado.

### **Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2019**

En el resultado número 109 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2019, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 31 de diciembre de 2019, el importe de \$69,600.00, no ha sido pagado.

### **Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2020**

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2020, durante el seguimiento a esta observación, se analizaron los auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2020 de la cuenta 2112-1-000001-000001-000380 Gilberto Alejandro Razo Salazar, comprobando que el importe de \$69,600.00, no fue pagado en el ejercicio fiscal auditado; por lo anterior, la observación persiste.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el pasivo registrado con el proveedor 2112-1-000001-000001-000380 Gilberto Alejandro Razo Salazar, por importe de \$69,600.00, no se pagó en el ejercicio fiscal 2020.



## Resultado Núm. 75 Con Observación

### Antecedente

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 33 del informe individual relativo a la auditoría específica practicada a la cuenta pública del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, por el período comprendido del 01 de enero de 2017 al 31 de octubre de 2018, mediante el cual se determinó lo siguiente: Se detectaron pólizas de diario en las cuales se registran pasivos en la cuenta contable con diversos proveedores, por importe de \$43,178.49, menos retenciones de Impuesto Sobre la Renta, por importe de \$2,808.49, por concepto de Servicios de Honorarios por Asesoría Jurídica, observándose que omiten evidencia justificativa consistente en la información de los trabajos realizados, por importe de \$40,370.00, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la información justificativa del gasto. Se detallan a continuación:

Póliza			Documento comprobatorio					Proveedor	Fecha de cobro según estado de cuenta		
Núm.	Fecha	Importe de afectación presupuestal	Núm.	Fecha	Subtotal	IVA	Menos I.S.R. (10%)			Total	
DD-147	28/02/2018	\$10,943.39	449	01/02/2018	\$9,433.96	\$1,509.43	\$943.39	\$10,000.00	Ángel Alberto Ureña Enciso	1)	
DD-177 DTP-67	29/06/2018 07/06/2018	16,415.10	6	04/06/2018	14,150.95	2,264.15	1,415.10	15,000.00	José Alfonso Jaramillo Pérez	07/06/2018 BBVA Bancomer, S.A. Cta. No. 0110316326	
DD-161 DTP-35	31/07/2018 03/07/2018	5,220.00	323	04/06/2018	4,500.00	720.00	450.00	4,770.00	Oscar Alfredo López Arciniega	03/07/2018 BBVA Bancomer, S.A. Cta. No. 0110316326	
DD-170 DTP-248	28/09/2018 30/10/2018	10,600.00	207	28/09/2018	10,000.00	1,600.00	0.00	10,600.00	Juan Bautista Lizárraga Osuna	30/10/2018 BBVA Bancomer, S.A. Cta. No. 0110316326	2)
<b>Totales</b>		<b>\$43,178.49</b>			<b>\$38,084.91</b>	<b>\$6,093.58</b>	<b>\$2,808.49</b>	<b>\$40,370.00</b>			

- 1.-Cabe señalar que la factura número 449 de fecha 01/02/2018, está cancelada el 30/05/2018, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), y al 31/10/2018, no se ha pagado.
- 2.-No realizaron registro contable por la retención de Impuesto Sobre la Renta, por importe de \$1,000.00.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 36, 40, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del



Estado de Sinaloa; 59 fracciones VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse al importe de \$10,000.00, en virtud de que la póliza de diario DD-147 no se pagó en el periodo auditado.

#### **Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2018**

En el resultado número 83 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2018, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 31 de diciembre de 2018, el importe de \$10,000.00, no ha sido pagado.

#### **Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2019**

En el resultado número 110 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2019, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 31 de diciembre de 2019, el importe de \$10,000.00, no ha sido pagado.

#### **Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2020**

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2020, durante el seguimiento a esta observación, se analizaron los auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2020 de la cuenta 2112-1-000001-000001-000638 Ángel Alberto Ureña Enciso, comprobando que el importe de \$10,000.00, no fue pagado en el ejercicio fiscal auditado; por lo anterior, la observación persiste.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el pasivo registrado con el proveedor 2112-1-000001-000001-000638 Ángel Alberto Ureña Enciso, por importe de \$10,000.00, no se pagó en el ejercicio fiscal 2020.

### **Resultado Núm. 76 Con Observación**

#### **Antecedente**

En seguimiento a la irregularidad detectada en el resultado número 46 del informe individual relativo a la auditoría específica practicada a la cuenta pública del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, por el período comprendido del 01 de enero de 2017 al 31 de octubre de 2018, mediante el cual se determinó lo siguiente: Se detectó la póliza de diario DD-155 de fecha 16 de octubre de 2018, en la cual registran pasivo con el contratista Electroconstructora Manjarrez, S.A. de C.V., por la cantidad de \$10,919,267.15, por concepto de estimación uno de construcción de línea de luminarias empotradas con poste Constanza y riego por goteo, en la calle Miguel Hidalgo en la calle occidental a Francisco Pérez en el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, según contrato número ESC DOSPE/OPD/SJ/2018-023, registrada contablemente en la cuenta 1235-1-000001-000022 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público—Construcciones en Proceso—Construcción de Luminarias con poste





Constanza y riego por goteo en calle Miguel Hidalgo, se observa que el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, número 634 de fecha 02 de octubre de 2018, por importe de \$10,872,884.42, se encuentra cancelado ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con fecha 05/10/2018. Cabe señalar que este pasivo al 31/10/2018, aún no se ha pagado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 42, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 55 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XV, XVI, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que la póliza de diario DD-155 no se pagó en el periodo auditado.

#### **Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2018**

En el resultado número 86 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2018, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 31 de diciembre de 2018, el importe de \$10,919,267.15, no ha sido pagado.

#### **Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2019**

En el resultado número 112 obtenido con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2019, se realizó el seguimiento a esta observación, comprobando que, al 31 de diciembre de 2019, el importe de \$10,919,267.15, no ha sido pagado.

#### **Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2020**

Con base en los procedimientos de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2020, durante el seguimiento a esta observación, se analizaron los auxiliares de mayor del ejercicio fiscal 2020 de la cuenta 2113-1-000001-000004 Electroconstructora Manjarrez, S.A. de C.V., comprobando que el importe de \$10,919,267.15, no fue pagado en el ejercicio fiscal auditado; por lo anterior, la observación persiste.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que el pasivo registrado con el contratista 2113-1-000001-000004 Electroconstructora Manjarrez, S.A. de C.V., por importe de \$10,919,267.15, no se pagó en el ejercicio fiscal 2020.



## VIII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública

### 6000 Inversión Pública

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto de Inversión Pública, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$45,944,095.74, y se fiscalizó un importe de \$33,267,947.12, que representa el 72.41%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Impuesto Predial Rústico.	4,710,332.26	4,710,332.26	100
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	25,774,818.95	13,098,670.33	50.82
Obra Pública Directa (Apoyo Financiero de Gobierno del Estado).	15,458,944.53	15,458,944.53	100
<b>Totales</b>	<b>\$45,944,095.74</b>	<b>\$33,267,947.12</b>	<b>72.41%</b>

De las cuentas anteriormente señaladas, se obtuvieron los siguientes resultados:

### Estudio y Evaluación del Control Interno

#### **Resultado Núm. 77 Con Observación**

Con la evaluación del cuestionario de control interno aplicado al titular de la Dirección de Obras, Servicios Públicos y Ecología del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, y derivado de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los procedimientos y actividades de auditoría a la Obra Pública que realizó el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones de la gestión de los recursos asignados para la realización de obras, se obtuvieron resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:

#### **Planeación**

##### **Fortalezas:**

1. Conoce los diversos planes y programas de desarrollo urbano, social y económico, que tiene establecidos el H. Ayuntamiento a corto, mediano y largo plazo.
2. Cuenta con actividades de coordinación con el Implan, JUMAPAES, Bienestar Social y el Presidente Municipal.

##### **Debilidades:**

1. No tiene establecidos mecanismos que aseguren la disponibilidad de recursos con relación a las necesidades de las obras públicas.



## **Programación**

### **Fortalezas:**

1. Cuenta con el Programa de Inversión de Obra Pública 2020 autorizado por el Cabildo Municipal.
2. Elabora el Programa de Inversión de Obra Pública 2020 especificando las obras a realizar, metas financieras y el recurso con el que se van a ejecutar cada una de ellas.

### **Debilidades:**

1. El Programa de Inversión de Obra Pública 2020, no establece las Dependencias u Organismos responsables de su ejecución y la modalidad de ejecución, ni tampoco indica las fechas de inicio y terminación de todas las fases para el inicio, conclusión y óptima operación de las obras incluidas en el mismo.

## **Presupuestación**

### **Fortalezas:**

1. Elabora los presupuestos de cada una de las obras públicas incluidas en el Programa de Inversión de Obra Pública 2020.
2. Realiza el mercadeo de materiales y equipo necesario para la debida elaboración de los presupuestos de cada una de las obras.

### **Debilidades:**

1. No integra la documentación que acredita la autorización de los recursos de inversión en obra pública.

## **Comité de Obras Públicas y Testigos Sociales**

### **Fortalezas:**

1. Cuenta con un Comité de Obra Pública debidamente instalado e integrado de acuerdo a la normatividad aplicable; asimismo, dicho Comité participa activamente en las asignaciones de obras públicas, dejando constancia para ello en las actas de apertura de propuestas, dictámenes técnicos y actas de fallo.

### **Debilidades:**

1. No cuenta con un Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Obra Pública.
2. No se tiene integrado un Padrón de Testigos Sociales, que participen en todas las etapas de los procesos de licitación de las obras.

## **Contratación**

### **Fortalezas:**

1. Cuenta con un área específica encargada de los procesos de licitación, adjudicación y contratación de obras, integrada por 1 persona y cuenta con 2 años de experiencia.



2. En el caso de licitaciones públicas, se encarga de publicar las convocatorias en el Sistema Electrónico Compra Net-Sinaloa y en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, para hacer del conocimiento general de las personas.
3. Se asegura que cada contratista que ha recibido un anticipo entregue una garantía por el 100% de dicho importe.

**Debilidades:**

1. No cuenta con un Manual de Procedimientos, en el cual se establezcan las condiciones y los procedimientos para adjudicar los contratos de obras públicas.

**Ejecución**

**Debilidades:**

1. No tiene establecidos mecanismos de control que permitan integrar, archivar y salvaguardar la información y documentación que se genere con motivo de la ejecución de las obras públicas.
2. No cuenta con mecanismos de control, para garantizar que las obras públicas que se inicien, se concluyan y operen convenientemente.
3. No garantizan que se realicen las pruebas de laboratorio correspondientes.
4. No tienen establecidas actividades de entrega-recepción de las obras con el organismo operador de las mismas.
5. No tiene establecidos mecanismos de control para evitar que se realicen pagos en exceso, por volúmenes de conceptos de obra no ejecutados y que no cumplan con las especificaciones de construcción de las obras públicas.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

**AECF-MUN-0132021-2020-RE-77-02 Recomendación**

Para que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normatividad y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.



## Eficacia

### Resultado Núm. 78 Con Observación

Al verificar el cumplimiento de la propuesta programática de inversión autorizada en Obra Pública para el ejercicio fiscal 2020 de los recursos del Impuesto Predial Rústico, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Obra Pública Directa (Apoyo Financiero de Gobierno del Estado), en relación a las aplicaciones presupuestales y contables de dichos recursos, evaluamos la eficacia mediante la obtención de los indicadores siguientes:

### Impuesto Predial Rústico

Mediante las Actas de Sesión Pública Ordinaria Virtuales No. 41 y No. 48, de fechas 25 de septiembre y 14 de diciembre ambas de 2020 respectivamente, se aprobó la propuesta de inversión del Impuesto Predial Rústico para el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, por un importe de \$4,738,955.26 para la realización de 2 obras; asimismo, de la información proporcionada por el área de contabilidad y plasmada en la Cuenta Pública, se verificó que al 31 de diciembre de 2020, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, ejerció recursos por un importe de \$4,710,332.26, en 2 obras registradas durante el ejercicio fiscal 2020, de lo anterior se tienen los indicadores siguientes:

Monto Presupuestado para Obra	Monto Ejercido	Número de obras registradas en Cuenta Pública al 31 de diciembre de 2020
\$4,738,955.26	\$4,710,332.26	2

Eficacia en el cumplimiento del Programa de Inversión y las metas del Impuesto Predial Rústico			
Nivel de Gasto al 31 de diciembre de 2020		Pesos	Obras
Monto total ejercido del Impuesto Predial Rústico, para el ejercicio fiscal 2020.	Numerador	\$4,710,332.26	2
Monto presupuestado del Impuesto Predial Rústico, para el ejercicio fiscal 2020.	Denominador	4,738,955.26	2
	Indicador	99.40%	100%

### Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Mediante el Acta de Reunión Ordinaria del Subcomité de Desarrollo Social del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, número SUBC-BS-2020/ESC-001 de fecha 03 de abril de 2020, así como sus modificaciones realizadas en las Actas número SUBC-BS-2020/ESC-002, SUBC-BS-2020/ESC-003, SUBC-BS-2020/ESC-004, SUBC-BS-2020/ESC-005 y SUBC-BS-2020/ESC-006, de fechas 03 de junio, 15 de julio, 09 de octubre, 15 y 22 de diciembre todas de 2020, respectivamente, se aprobó la propuesta de inversión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, por un importe



de \$25,693,319.00 para la realización de 41 obras; asimismo, de la información proporcionada por el área de contabilidad y plasmada en la Cuenta Pública, se verificó que al 31 de diciembre de 2020, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, ejerció un importe de \$25,774,818.95 para la realización de 38 obras, de lo anterior se tienen los indicadores siguientes:

Monto Presupuestado para Obra	Monto Ejercido	Número de Obras Registradas en Cuenta Pública al 31 de Diciembre de 2020
\$25,693,319.00	\$25,774,818.95	38

Eficacia en el cumplimiento del Programa de Inversión y las metas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal			
Nivel de Gasto al 31 de diciembre de 2020		Pesos	Obras
Monto total ejercido del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2020.	Numerador	\$25,774,818.95	38
Monto presupuestado del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2020.	Denominador	25,693,319.00	41
	Indicador	<b>100.32%</b>	<b>92.68%</b>

### Obra Pública Directa (Apoyo Financiero de Gobierno del Estado)

Mediante las Actas de Sesión Pública Ordinaria Virtuales No. 41 y No. 48, de fechas 25 de septiembre y 14 de diciembre ambas de 2020 respectivamente, se aprobó la inversión de Obra Pública Directa (Apoyo Financiero de Gobierno del Estado) para la ejecución de 5 obras por la cantidad de \$16,748,803.49; asimismo, de la información proporcionada por el área de contabilidad y plasmada en la Cuenta Pública, se verificó que al 31 de diciembre de 2020, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, ejerció recursos por un importe de \$15,458,944.53, en 4 obras registradas durante el ejercicio fiscal 2020, de lo anterior se tienen los indicadores siguientes:

Monto Presupuestado para Obra	Monto Ejercido	Número de obras registradas en Cuenta Pública al 31 de diciembre de 2020
\$16,748,803.49	\$15,458,944.53	4

Eficacia en el cumplimiento del Programa de Inversión y las metas de Obra Pública Directa (Apoyo Financiero de Gobierno del Estado)			
Nivel de Gasto al 31 de diciembre de 2020		Pesos	Obras
Monto total ejercido de Obra Pública Directa (Apoyo Financiero de Gobierno del Estado), para el ejercicio fiscal 2020.	Numerador	\$15,458,944.53	4
Monto presupuestado de Obra Pública Directa (Apoyo Financiero de Gobierno del Estado), para el ejercicio fiscal 2020.	Denominador	16,748,803.49	5
	Indicador	<b>92.30%</b>	<b>80.00%</b>

Con base en lo anterior, se concluye que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, no ha sido eficaz en la aplicación de los recursos del Impuesto Predial Rústico y de Obra Pública Directa (Apoyo Financiero de Gobierno del Estado), ya que ejerció un importe menor a lo presupuestado para ambos recursos.

**AECF-MUN-0132021-2020-RE-78-03 Recomendación**

Para que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes, tendentes al cumplimiento de las metas y objetivos, e instruya a quien corresponda para que se establezcan y autoricen las adecuaciones presupuestarias necesarias que les permitan cumplir con lo presupuestado para la obra pública.

**Asignación de Contratos de Obras Públicas****Resultado Núm. 79 Con Observación**

Al evaluar el procedimiento que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras realizadas durante el ejercicio fiscal 2020, con el fin de constatar, si dichos contratos se distribuyeron equitativamente entre los contratistas que integran el Padrón del Municipio, se obtuvieron los siguientes resultados:

**Adjudicación directa**

El 52.50% del total de obras realizadas por contrato, otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, se adjudicaron directamente, los cuales se asignaron al 10.87% del total de contratistas inscritos en el Padrón del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

**Obras contratadas por adjudicación directa**

Evaluación de obras contratadas por adjudicación directa respecto al total de obras realizadas por Contrato		
Número de obras contratadas por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2020.	Numerador	21
Total de obras realizadas por contrato durante el ejercicio fiscal 2020.	Denominador	40
	Indicador %	<b>52.50%</b>

Evaluación de contratistas que se les otorgó contrato por adjudicación directa respecto a los inscritos en el Padrón de Contratistas		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por adjudicación directa de enero a diciembre de 2020.	Numerador	5
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	46
	Indicador %	<b>10.87%</b>

A continuación, se detallan los 5 contratistas a los que se les adjudicaron directamente los 21 contratos de obra pública.

Número	Persona física o moral que realizó obra contratada por adjudicación directa	Número de contratos otorgados	Porcentaje de obras realizadas respecto al total de obras realizadas por adjudicación directa
1	C. Alitza Lorely Ureta Íñiguez.	7	33.33
2	ROGAM Construcción, S.A. de C.V.	6	28.57
3	Arq. Leonel Trinidad Castañeda Ibarra.	4	19.05
4	MIL Construcciones, S.A. de C.V.	3	14.29
5	Ing. Jorge Abel Moreno Rojas.	1	4.76
		<b>21</b>	<b>100%</b>
		<b>Suma</b>	<b>Indicador (%)</b>



### Invitación a cuando menos tres personas

El 37.50% del total de obras realizadas por contrato, otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, se adjudicaron por invitación a cuando menos tres personas, los cuales se asignaron al 13.04% del total de contratistas inscritos al Padrón del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

#### Obras contratadas por invitación a cuando menos tres personas

Evaluación de obras contratadas por invitación a cuando menos tres personas respecto al total de obras realizadas por contrato		
Número de obras contratadas por invitación a cuando menos tres personas en el ejercicio fiscal 2020.	Numerador	15
Total de obras realizadas por contrato durante el ejercicio fiscal 2020.	Denominador	40
	Indicador %	<b>37.50%</b>

Evaluación de contratistas que se les otorgó contrato por invitación a cuando menos tres personas respecto a los inscritos en el Padrón de Contratistas		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por invitación a cuando menos tres personas de enero a diciembre de 2020.	Numerador	6
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	46
	Indicador %	<b>13.04%</b>

A continuación, se detallan los 6 contratistas a los que se les adjudicaron los 15 contratos de obra pública mediante la modalidad de invitación a cuando menos tres personas.

Número	Persona Física o Moral que realizó obra contratada por invitación a cuando menos tres personas	Número de contratos otorgados	Porcentaje de obras realizadas respecto al total de obras realizadas por invitación a cuando menos tres personas
1	ROGAM Construcción, S.A. de C.V.	5	33.33
2	Construcciones Urbanas, Edificaciones y Maquinaria de Escuinapa, S. A. de C.V.	5	33.33
3	C. Alitza Lorely Ureta Ñíguez.	2	13.33
4	MIL Construcciones, S.A. de C.V.	1	6.67
5	Ingeniería y Construcción Seliz, S. A. de C.V.	1	6.67
6	C. Guadalupe Quintero Aguirre.	1	6.67
		<b>15</b>	<b>100%</b>
		<b>Suma</b>	<b>Indicador (%)</b>

### Licitación pública

El 10.00% del total de obras realizadas por contrato, otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, se adjudicaron por licitación pública, los cuales se asignaron al 8.70% del total de contratistas inscritos al Padrón del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

#### Obras contratadas por licitación pública

Evaluación de obras contratadas por licitación pública respecto al total de obras realizadas por contrato		
Número de obras contratadas por licitación pública en el ejercicio fiscal 2020.	Numerador	4
Total de obras realizadas por contrato durante el ejercicio fiscal 2020.	Denominador	40
	Indicador %	<b>10.00%</b>



Evaluación de contratistas que se les otorgó contrato por licitación pública respecto a los inscritos en el Padrón de Contratistas		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por licitación pública de enero a diciembre de 2020.	Numerador	4
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	46
	Indicador %	<b>8.70%</b>

A continuación, se detallan los 4 contratistas a los que se les adjudicaron los 4 contratos de obra pública mediante la modalidad de licitación pública.

Número	Persona Física o Moral que realizó obra contratada por licitación pública	Número de contratos otorgados	Porcentaje de obras realizadas respecto al total de obras realizadas por licitación pública
1	GYT del Pacífico, S.A. de C.V.	1	25.00
2	COLEON, S.A. de C.V.	1	25.00
3	C. Alitzta Lorely Ureta Iñiguez.	1	25.00
4	ROGAM Construcción, S.A. de C.V.	1	25.00
		<b>4</b>	<b>100%</b>
		<b>Suma</b>	<b>Indicador (%)</b>

Con base en lo anterior, se concluye que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, no ha sido equitativo en la distribución y otorgamiento de contratos de obras públicas respecto al Padrón de Contratistas, privilegiando el procedimiento de adjudicación directa para la contratación de la obra pública, ya que el 52.50% de las obras contratadas se adjudicaron directamente a los contratistas, el 37.50% de las obras se adjudicaron a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas y solamente el 10.00% de las obras se adjudicaron a través del procedimiento de licitación pública, lo que deriva que no asegura al Municipio de Escuinapa, Sinaloa, las mejores condiciones de precio, calidad y oportunidad para aumentar la eficiencia en el gasto efectuado.

#### AECF-MUN-0132021-2020-RE-79-04 **Recomendación**

Para que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes, tendentes a que exista equidad en la distribución en el otorgamiento de contratos por adjudicación directa entre los registrados en su padrón de contratistas; asimismo, por regla general se adjudiquen las obras públicas por licitación pública a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

#### **Impuesto Predial Rústico**

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto del Impuesto Predial Rústico, por un importe de \$4,710,332.26 del cual se fiscalizó un importe de \$4,710,332.26, que representa el 100% del monto ejercido, verificándose que se ejercieran de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el



apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No.	Autorización	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
1	TES/2020 de fecha 07 de mayo de 2020.	Invitación a cuando menos tres personas.	ESC-DOSPE/AIPR/UB/2020-002.	ROGAM Construcción, S.A. de C.V.	Rehabilitación de caminos sacacosechas en la comunidad de La Loma Gabriel Leyva Solano y en las Sindicaturas de Palmillas, La Concha e Isla del Bosque, en el Municipio de Escuinapa, Sinaloa.	2,791,863.06	2,686,160.96	2,686,160.96
2	TES/2020 de fecha 18 de septiembre de 2020.	Licitación pública.	ESC-DOSPE/AIPR/UM/2020-015	ROGAM Construcción, S.A. de C.V.	Rehabilitación de malecón y parador fotográfico en la sindicatura de Teacapán, Escuinapa, Sinaloa.	2,052,794.30	2,024,171.30	2,024,171.30
<b>Total</b>								<b>\$4,710,332.26</b>

### Resultado Núm. 80 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Rehabilitación de caminos sacacosechas en la comunidad de La Loma Gabriel Leyva Solano y en las Sindicaturas de Palmillas, La Concha e Isla del Bosque, en el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/AIPR/UB/2020-002, por un importe de \$2,686,160.96, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio número TES/2020 de fecha 07 de mayo de 2020, emitido por la Tesorera Municipal de Escuinapa, por un importe de \$2,791,863.06.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta número 41 de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 25 de septiembre de 2020 por un importe de \$2,686,160.96.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública..	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 01 de junio de 2020.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ESC-DOSPE/AIPR/UB/2020-002 celebrado entre el Municipio de Escuinapa, y el contratista por un importe de \$2,686,160.96 con fecha 02 de junio de 2020, el cual establece como período de ejecución del 02 de junio al 31 de julio de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2161519-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 02 de junio de 2020, a favor de la Tesorería Municipal del Municipio de Escuinapa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2161520-0000 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 02 de junio de 2020, a favor de la Tesorería Municipal del Municipio de Escuinapa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2183121-0000 para garantizar los vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 07 de agosto de 2020, a favor de la Tesorería Municipal del Municipio de Escuinapa.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Escuinapa y el contratista, con fecha 07 de agosto de 2020.

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento.

**Resultado Núm. 81 Con Observación Solventada**

Al efectuar la revisión documental de la obra número 1.- Rehabilitación de caminos sacacosechas en la comunidad de La Loma Gabriel Leyva Solano y en las Sindicaturas de Palmillas, La Concha e Isla del Bosque, en el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/AIPR/UB/2020-002, por un importe de \$2,686,160.96, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encontró integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2020 de fecha 26 de octubre de 2021.

Documentación Faltante
1) Especificaciones de construcción.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución



Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 cuarto párrafo fracción II, 26 fracción I, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 97, 100 fracción VII, 101, 102 fracción IV y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones XXII, XXVI, XXVII y XXXVI del Reglamento de Administración del Municipio de Escuinapa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 037 el día 27 de marzo de 2019.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

### Resultado Núm. 82 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Rehabilitación de malecón y parador fotográfico en la Sindicatura de Teacapán, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/AIPR/UM/2020-015, por un importe de \$2,024,171.30, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Impuesto Predial Rústico, mediante oficio número TES/2020 de fecha 18 de septiembre de 2020, emitido por la Tesorera Municipal de Escuinapa, Sinaloa, por un importe de \$2,052,794.30.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta número 41 de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 25 de septiembre de 2020 por un importe de \$2,052,794.30.
	Se constató que la obra se encuentra ejecutada en el medio rural.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Licitación pública e integra el acta de fallo de fecha 20 de octubre de 2020.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ESC-DOSPE/AIPR/UM/2020-015 celebrado entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$2,024,171.30 con fecha 20 de octubre de 2020, el cual establece como período de ejecución del 21 de octubre de 2020 al 17 de febrero de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2194792-0000 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 20 de octubre de 2020, a favor de la Tesorería Municipal del Municipio de Escuinapa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2274876-0000 para garantizar los vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 25 de febrero de 2021, a favor de la Tesorería Municipal del Municipio de Escuinapa.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 y 02.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa y el contratista, con fecha 25 de febrero de 2021.

### Obteniendo resultado sin observación.



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 35 fracción II último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento.

### **Resultado Núm. 83 Con Observación Solventada**

Al efectuar la revisión documental de la obra número 2.- Rehabilitación de malecón y parador fotográfico en la Sindicatura de Teacapán, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/AIPR/UM/2020-015, por un importe de \$2,024,171.30, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encontró integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2020 de fecha 26 de octubre de 2021.

Documentación Faltante
1) Especificaciones de construcción. 2) Plano de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo fracción II, 26 fracción I, 78 segundo párrafo fracción IV, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de





fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 97, 100 fracciones VII y XIV, 101, 102 fracción IV y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones XXII, XXVI, XXVII y XXXVI del Reglamento de Administración del Municipio de Escuinapa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 037 el día 27 de marzo de 2019; así como lo señalado en la cláusula décima novena del contrato de obra pública número ESC-DOSPE/AIPR/UM/2020-015.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

### Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos públicos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por un importe de \$25,774,818.95 del cual se fiscalizó un importe de \$13,098,670.33, que representa el 50.82% del monto ejercido, verificándose que se ejercieran de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

No.	Autorización	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
3	TES/2020 de fecha 31 de agosto de 2020.	Licitación pública.	ESC-DOSPE/FISMDF/SE/2020-014	C. Alitzta Lorely Ureta Íñiguez.	Construcción de pavimento hidráulico en calle Venustiano Carranza entre Francisco I. Madero y Veracruz, colonia Gabriel Leyva, Escuinapa, Sinaloa.	3,248,628.52	3,150,284.70	3,112,058.45
4	TES/2020 de fecha 31 de agosto de 2020.	Invitación a cuando menos tres personas.	ESC-DOSPE/FISMDF/SE-SC/2020-013	Construcciones Urbanas, Edificaciones y Maquinaria de Escuinapa, S.A. de C.V.	Construcción de pavimento hidráulico y red de agua potable y tomas domiciliarias en calle Culiacán entre María del Rosario Garibaldi y Sandra Calderón,	2,379,246.81	2,351,300.59	2,349,296.64





No.	Autorización	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
					Col. Solidaridad, Escuinapa, Sinaloa.			
5	TES/2020 de fecha 31 de agosto de 2020.	Invitación a cuando menos tres personas.	ESC-DOSPE/FISMDF/SE/2020-012	Construcciones Urbanas, Edificaciones y Maquinaria de Escuinapa, S.A. de C.V.	Construcción de pavimento hidráulico en calle Rafael Buelna entre Veracruz y Agustina Ramírez, colonia Gabriel Leyva, Escuinapa, Sinaloa.	2,205,751.19	2,182,843.60	2,096,225.26
6	TES/2020 de fecha 28 de septiembre de 2020.	Invitación a cuando menos tres personas.	ESC-DOSPE/FISMDF/SG/2020-016	Ingeniería y Construcción Seliz, S.A. de C.V.	Ampliación de red de energía eléctrica en la colonia Villa Galaxia, Municipio de Escuinapa.	1,589,983.26	1,587,087.92	1,587,081.93
7	TES/2020 de fecha 01 de julio de 2020.	Invitación a cuando menos tres personas.	ESC-DOSPE/FISMDF/SD-SC/2020-009	ROGAM Construcción, S.A. de C.V.	Construcción de red de alcantarillado y descargas domiciliarias y construcción de red de agua potable y tomas domiciliarias en callejón oriental entre calle Francisco Pérez y Miguel Hidalgo, colonia Centro, Escuinapa, Sinaloa.	1,564,252.98	1,551,241.35	1,430,270.85
8	TES/2020 de fecha 23 de octubre de 2020.	Invitación a cuando menos tres personas.	ESC-DOSPE/FISMDF/SC/2020-032	C. Guadalupe Quintero Aguirre.	Construcción de pozo profundo en la comunidad de Copales, Escuinapa, Sinaloa.	1,410,389.71	1,398,962.69	1,398,962.69
9	TES/2020 de fecha 01 de julio de 2020.	Invitación a cuando menos tres personas.	ESC-DOSPE/FISMDF/SD/2020-008	ROGAM Construcción, S.A. de C.V.	Construcción de red de alcantarillado y descargas domiciliarias en calle Ángel Flores entre calle Francisco I. Madero y canal pluvial, Col. Gabriel Leyva, Escuinapa, Sinaloa.	1,161,585.77	1,146,367.52	1,124,774.51
<b>Total</b>								<b>\$13,098,670.33</b>

### Resultado Núm. 84 Con Observación

Al analizar la cuenta 1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público, la cual se ejerció con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se detectaron obras que durante el ejercicio fiscal 2020 fueron concluidas según actas de entrega recepción, observándose que, al 31 de diciembre de 2020 no registraron en su contabilidad la cancelación de las mismas. A continuación, se detallan:



Cuenta Contable	Descripción	Saldo al 31/12/2020	Fecha de actas de entrega recepción
1235-4-000911-000136	Construcción de red de alcantarillado y descargas domiciliarias en calle Ángel Flores entre calle Francisco I Madero y canal pluvial col. Gabriel Leyva, Escuinapa, Sin.	1,124,774.51	06/11/2020
1235-4-000911-000137	Construcción de red de alcantarillado y descargas domiciliarias en callejón Oriental entre calle Francisco Pérez y Miguel Hidalgo col. Centro, Escuinapa, Sin.	1,430,270.85	23/11/2020
1235-4-000911-000140	Construcción de pavimento hidráulico en calle Venustiano Carranza entre Francisco I Madero y Veracruz col. Gabriel Leyva, Escuinapa, Sin.	3,112,058.45	07/12/2020
<b>Total</b>		<b>\$5,667,103.81</b>	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracción III la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 70 fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracción I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emiten las principales reglas específicas del Registro y Valoración del Patrimonio apartado B, numeral 2 emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

#### AECF-MUN-0132021-2020-PR-84-13 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### Resultado Núm. 85 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Construcción de pavimento hidráulico en calle Venustiano Carranza entre Francisco I. Madero y Veracruz, colonia Gabriel Leyva, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/FISMDF/SE/2020-014, por un importe de \$3,150,284.70, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número TES/2020 de fecha 31 de agosto de 2020, emitido por la Tesorera Municipal de Escuinapa, por un importe de \$3,248,628.52.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Subcomité número SUBC-BS-2020/ESC-002 de fecha 03 de junio de 2020 y su modificación mediante Acta número SUBC-BS-2020/ESC-005 en fecha 15 de diciembre de 2020, por un importe de \$3,112,058.45.
	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 29 de septiembre de 2020.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ESC-DOSPE/FISMDF/SE/2020-014 celebrado entre el Municipio de Escuinapa, y el contratista por un importe de \$3,150,284.70 con fecha 29 de septiembre de 2020, el cual establece como período de ejecución del 30 de septiembre al 28 de noviembre de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 20A48310 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 29 de septiembre de 2020, a favor de la Tesorería Municipal del Municipio de Escuinapa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 20A48312 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 29 de septiembre de 2020, a favor de la Tesorería Municipal del Municipio de Escuinapa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 21A03577 para garantizar vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 07 de diciembre de 2020, a favor de la Tesorería Municipal del Municipio de Escuinapa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01, 02 y extraordinaria 1.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Escuinapa y el contratista, con fecha 07 de diciembre de 2020.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020.

### Resultado Núm. 86 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Construcción de pavimento hidráulico y red de agua potable y tomas domiciliarias en calle Culiacán entre María del

Rosario Garibaldi y Sandra Calderón, Col. Solidaridad, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/FISMDF/SE-SC/2020-013, por un importe de \$2,351,300.59, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número TES/2020 de fecha 31 de agosto de 2020, emitido por la Tesorera Municipal del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, por un importe de \$2,379,246.81.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Reunión del Subcomité de Desarrollo Social número SUBC-BS-2020/ESC-002 de fecha 03 de junio de 2020 y su modificación mediante Acta número SUBC-BS-2020/ESC-005 de fecha 15 de diciembre de 2020 por los importes de \$186,804.81 y \$2,162,492.03, dando un importe total de \$2,349,296.64.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas e integra el acta de fallo de fecha 29 de septiembre de 2020.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ESC-DOSPE/FISMDF/SE-SC/2020-013 celebrado entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$2,351,300.59 con fecha 29 de septiembre de 2020, el cual establece como período de ejecución del 30 de septiembre al 28 de noviembre de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2183167-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 29 de septiembre de 2020, a favor de la Tesorería Municipal del Municipio Escuinapa, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2183168-0000 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 29 de septiembre de 2020, a favor de la Tesorería Municipal del Municipio Escuinapa, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2256750-0000 para garantizar los vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 13 de enero de 2021, a favor de la Tesorería Municipal del Municipio Escuinapa, Sinaloa.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (uno), 02 (dos) y 01 (uno) extraordinaria.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa y el contratista, con fecha 13 de enero de 2021.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución



y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020.

### Resultado Núm. 87 Con Observación

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 4.- Construcción de pavimento hidráulico y red de agua potable y tomas domiciliarias en calle Culiacán entre María del Rosario Garibaldi y Sandra Calderón, Col. Solidaridad, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/FISMDF/SE-SC/2020-013, por un importe de \$2,351,300.59, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Verificar si el procedimiento de adjudicación se llevó a cabo de acuerdo a la normatividad vigente y se acreditaron de manera suficiente los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones para el Estado.	<p>Se observa que la obra se adjudicó de manera impropia mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, ya que a partir de la reforma publicada de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa en fecha 07 de septiembre de 2020, los comités de obras públicas seleccionarán solamente entre el procedimiento de licitación pública y adjudicación directa, mediante los cuales asegure las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias aplicables, a continuación se detalla:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Oficio de invitación al contratista para participar en el proceso de contratación por invitación a cuando menos tres personas de fecha 09 de septiembre de 2020.</li> <li>2. Acta de constancia de visita al lugar de los trabajos de fecha 17 de septiembre de 2020.</li> <li>3. Acta de junta de aclaraciones de fecha 18 de septiembre de 2020.</li> <li>4. Acta de Apertura de propuestas Técnicas-económicas de fecha 25 de septiembre de 2020.</li> <li>5. Acta resolutoria del Comité Técnico de fecha 28 de septiembre de 2020.</li> <li>6. Acta de fallo de fecha 29 de septiembre de 2020.</li> <li>7. Contrato de obra pública número ESC-DOSPE/FISMDF/SE-SC/2020-013 de fecha 29 de septiembre de 2020.</li> </ol>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer y segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 fracciones VII, VIII y X, 39, 43, 45 Bis, 47, 48, 50 párrafo octavo, 59, 61, 62 párrafos primero, segundo, tercero y cuarto y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 30

fracción VI, 70 y 71 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los numerales 1.1. y 1.2. de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de marzo de 2020.

#### AECF-MUN-0132021-2020-PR-87-14 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 88 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Construcción de pavimento hidráulico en calle Rafael Buelna entre Veracruz y Agustina Ramírez, colonia Gabriel Leyva, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/FISMDF/SE/2020-012, por un importe de \$2,182,843.60, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número TES/2020 de fecha 31 de agosto de 2020, emitido por la Tesorería Municipal de Escuinapa, por un importe de \$2,205,751.19.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Subcomité número SUBC-BS-2020/ESC-002 de fecha 03 de junio de 2020, y su modificación mediante Acta número SUBC-BS-2020/ESC-005 en fecha 15 de diciembre de 2020 por un importe de \$2,096,225.26.
Adjudicación de contratos de la obra pública,	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 29 de septiembre de 2020.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ESC-DOSPE/FISMDF/SE/2020-012 celebrado entre el Municipio de Escuinapa, y el contratista por un importe de \$2,182,843.60 con fecha 29 de septiembre de 2020, el cual establece como período de ejecución del 30 de septiembre al 28 de noviembre de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2183165-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 29 de septiembre de 2020, a favor de la Tesorería Municipal del Municipio de Escuinapa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2183166-0000 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 29 de septiembre de 2020, a favor de la Tesorería Municipal del Municipio de Escuinapa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2256749 para garantizar vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 13 de enero de 2021, a favor de la Tesorería Municipal del Municipio de Escuinapa.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 (uno), 02 (dos), 01 (uno) extraordinario.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio de ampliación de plazo 001 de fecha 28 de noviembre de 2020, el cual establece como periodo de ejecución del 13 de octubre al 28 de diciembre de 2020.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.





Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Escuinapa y el contratista, con fecha 13 de enero de 2021.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020.

### Resultado Núm. 89 Con Observación

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 5.- Construcción de pavimento hidráulico en calle Rafael Buelna entre Veracruz y Agustina Ramírez, colonia Gabriel Leyva, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/FISMDF/SE/2020-012, por un importe de \$2,182,843.60, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Verificar si el procedimiento de adjudicación se llevó a cabo de acuerdo a la normatividad vigente y se acreditaron de manera suficiente los	Se observa que la obra se adjudicó de manera improcedente mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, ya que a partir de la reforma publicada de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa en fecha 07 de septiembre de 2020, los comités de obras públicas seleccionarán solamente entre el procedimiento de licitación pública y adjudicación directa, mediante los cuales asegure las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias aplicables, a continuación se detalla:





Número	Actividad	Observación
	criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones para el Estado.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Oficio de invitación al contratista para participar en el proceso de contratación por invitación a cuando menos tres personas de fecha 09 de septiembre de 2020.</li> <li>2. Acta de constancia de visita al lugar de los trabajos de fecha 17 de septiembre de 2020.</li> <li>3. Acta de junta de aclaraciones de fecha 18 de septiembre de 2020.</li> <li>4. Acta de Apertura de propuestas Técnicas-económicas de fecha 25 de septiembre de 2020.</li> <li>5. Acta resolutive del Comité Técnico de fecha 28 de septiembre de 2020.</li> <li>6. Acta de fallo de fecha 29 de septiembre de 2020.</li> <li>7. Contrato de obra pública número ESC-DOSPE/FISMDF/SE/2020-012 de fecha 29 de septiembre de 2020.</li> </ol>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer y segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 fracciones VII, VIII y X, 39, 43, 45 Bis, 47, 48, 50 párrafo octavo, 59, 61, 62 párrafos primero, segundo, tercero y cuarto y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 30 fracción VI, 70 y 71 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los numerales 1.1. y 1.2. de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de marzo de 2020.

**AECF-MUN-0132021-2020-PR-89-15 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 90 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Ampliación de red de energía eléctrica en la colonia Villa Galaxia, Municipio de Escuinapa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/FISMDF/SG/2020-016, por un importe de \$1,587,087.92, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número TES/2020 de fecha 28 de septiembre de 2020, emitido por la Tesorera Municipal de Escuinapa, por un importe de \$1,589,983.26.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante acta de subcomité número SUBC-BS-2020/ESC-001 de fecha 03 de abril de 2020, y su modificación mediante Acta número SUBC-BS-2020/ESC-005 en fecha 15 de diciembre de 2020, por un importe de \$1,587,081.92.
Adjudicación de contratos de obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 27 de octubre de 2020.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ESC-DOSPE/FISMDF/SG/2020-016 celebrado entre el Municipio de Escuinapa, y el contratista por un importe de \$1,587,087.92 con fecha 27 de octubre de 2020, el cual establece como periodo de ejecución del 28 de octubre al 26 de noviembre de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2487027 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 27 de octubre de 2020, a favor de la Tesorería Municipal del Municipio de Escuinapa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2500781 para garantizar vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 11 de diciembre de 2020, a favor de la Tesorería Municipal del Municipio de Escuinapa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020.



### Resultado Núm. 91 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 6.- Ampliación de red de energía eléctrica en la colonia Villa Galaxia, Municipio de Escuinapa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/FISMDF/SG/2020-016, por un importe de \$1,587,087.92, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encontró integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2020 de fecha 26 de octubre de 2021.

Documentación Faltante
1) Especificaciones de construcción. 2) Análisis de costos horarios del contratista. 3) Plano de obra terminada.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III y 33 apartado A fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción II, 26 fracción I, 66 fracción V, 78 segundo párrafo fracción IV, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 52 Bis 10 inciso a), fracción IV, 97, 100 fracciones VII y XIV, 101, 102 fracción IV, 104 primer párrafo y 122 Bis 10 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones XXII, XXVI, XXVII y XXXVI del Reglamento de Administración del Municipio de Escuinapa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 037 el día 27 de marzo de 2019; numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020; así como lo señalado en la cláusula décima novena del contrato de obra pública número ESC-DOSPE/FISMDF/SG/2020-016.

#### AECF-MUN-0132021-2020-PR-91-16 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las



acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### Resultado Núm. 92 Con Observación

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra 6.- Ampliación de red de energía eléctrica en la colonia Villa Galaxia, Municipio de Escuinapa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/FISMDF/SG/2020-016, por un importe de \$1,587,087.92, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Verificar si el procedimiento de adjudicación se llevó a cabo de acuerdo a la normatividad vigente y se acreditaron de manera suficiente los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones para el Estado.	Se observa que la obra se adjudicó de manera improcedente mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, ya que a partir de la reforma publicada de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa en fecha 07 de septiembre de 2020, los comités de obras públicas seleccionarán solamente entre el procedimiento de licitación pública y adjudicación directa, mediante los cuales asegure las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias aplicables, a continuación se detalla:  1. Oficio de invitación al contratista para participar en el proceso de contratación por invitación a cuando menos tres personas de fecha 07 de octubre de 2020. 2. Acta de constancia de visita al lugar de los trabajos de fecha 13 de octubre de 2020. 3. Acta de junta de aclaraciones de fecha 14 de octubre de 2020. 4. Acta de Apertura de propuestas Técnicas-económicas de fecha 26 de octubre de 2020. 5. Acta resolutive del Comité Técnico de fecha 26 de octubre de 2020. 6. Acta de fallo de fecha 27 de octubre de 2020. 7. Contrato de obra pública número ESC-DOSPE/FISMDF/SG/2020-016 de fecha 27 de octubre de 2020.
2	Constatar que el contratista a quien se le adjudicó la obra haya entregado las garantías (fianzas) correspondientes (anticipo, vicios ocultos y de cumplimiento) a favor de la contratantes, conforme a la normatividad aplicable.	Se observa que la fianza de cumplimiento número 2487036 de fecha 27 de octubre de 2020, no garantizó el 10% del monto total del contrato, ya que se formalizó indebidamente por un importe de \$136,817.41, debiendo ser por un monto de \$158,708.79, ya que el importe total del contrato fue de \$1,587,087.92, tal y como se establece en la normatividad aplicable.
3	Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.	Se observa que la obra no se encontró concluida de acuerdo al proyecto y presupuesto contratado, presentando un avance físico aproximado del 94.11% y según el contrato de obra pública número ESC-DOSPE/FISMDF/SG/2020-016, los trabajos debieron concluirse a más tardar el día 26 de noviembre de 2020, esto en relación a la inspección física realizada a la obra, según consta en el Acta Administrativa número 002AOP/C.P. 2020 de fecha 08 de septiembre de 2021.
4	Verificar que se haya dado cumplimiento al programa de obra, en caso contrario, que se hayan aplicado las penas convencionales.	Se observa que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, y no integran documentación que justifique el atraso y un desfase por 286 días, ni de haber aplicado las penas convencionales, y según el contrato de obra pública número ESC-DOSPE/FISMDF/SG/2020-016, los trabajos debieron concluirse a más tardar el día 26 de noviembre de 2020, esto en relación a la inspección física realizada a la obra, según consta en el Acta Administrativa número 002AOP/C.P. 2020 de fecha 08 de septiembre de 2021.
5	Verificar mediante revisión física y documental que para las obras que se encontraban concluidas y en operación, se hayan elaborado las respectivas actas de entrega-recepción entre el contratista y el Ente.	Se observa que se elaboró indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y el contratista, ya que la obra no se encontró concluida, esto en relación a la inspección física realizada a la obra, según consta en el Acta Administrativa número 002AOP/C.P. 2020 de fecha 08 de septiembre de 2021.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III y 33 apartados A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer y segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracciones III, IV y V, 34 fracciones VII, VIII y X, 39, 43, 45 Bis, 47, 48, 50 párrafo octavo, 59, 61, 62 párrafos primero, segundo, tercero y cuarto, 66 fracciones V, VII y XIV, 67, 73 fracción I, 76 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II y V, 84 primer párrafo fracción II, 86 segundo, tercer y cuarto párrafo, 89, 97 penúltimo párrafo y 103 primer párrafo fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 30 fracción VI, 70 y 71 fracción IV, 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI y XVI, 101, 102 fracciones IV, V, VI, XVII y XIX y 104 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones XXII, XXVI, XXVII y XXXV del Reglamento de Administración del Municipio de Escuinapa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 037 el día 27 de marzo de 2019; numerales 1.1., 1.2. y 3.1.2. fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de marzo de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, décima tercera, décima cuarta, décima novena y vigésima primera del contrato de obra pública número ESC-DOSPE/FISMDF/SG/2020-016.

#### **AECF-MUN-0132021-2020-PR-92-17 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 93 Con Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Ampliación de red de energía eléctrica en la colonia Villa Galaxia, Municipio de Escuinapa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/FISMDF/SG/2020-016, por un importe de \$1,587,087.92, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la obra, se autorizó para pago la estimación número 01, misma que incluye



volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$93,495.16, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe pagado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 002AOP/C.P. 2020 de fecha 08 de septiembre de 2021, a continuación, se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
<b>AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA.</b>								
4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ESTRUCTURA RP1N/VS1 13.2 KV EN POSTE DE CONCRETO PC-12-750. INCLUYE: POSTE DE CONCRETO 12-750, ABRAZADERA, BASTIDOR, AISLADOR CARRETE, FLEJE, AISLADOR ASUS, GRAPA RAL 8, HEBILLA PARA FLEJE, CONECTORES, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	PZA	1.00	0.00	1.00	\$16,168.34	\$16,168.34	01
12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES PARA ESTRUCTURA DE PASO SECUNDARIO EN POSTE DE CONCRETO EXISTENTE, INCLUYE: BASTIDOR B3, AISLADOR CARRETE 1C, FLEJE, HEBILLA PARA FLEJE, CONECTORES, CINTA AISLANTE, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	PZA	5.00	0.00	5.00	3,858.27	19,291.35	01
18	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN (1F-2H)3/0 AAC Y N1/0 ACSR. INCLUYE: CONDUCTOR 3/0 AAC Y 1/0 ACSR, CONEXIONES, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	ML	218.00	130.00	88.00	333.41	29,340.08	01
19	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLE NEUTRANEL (2+1) CAL. 3/0 AWG. INCLUYE: CABLE MÚLTIPLE, ALUMINIO SUAVE, CONEXIONES, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	ML	353.00	338.00	15.00	370.89	5,563.35	01
21	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE RETENIDA RDA CON CABLE AG5/6, INCLUYE: PERNO ANCLA 1PA, ANCLA CÓNICA DE CONCRETO, PLACA 2PC, GUARDA CABO CHICO, REMATE PREFORMADO 5/16, CEPA, PROTECTOR DE RETENIDA, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	PZA	9.00	7.00	2.00	4,709.41	9,418.82	01
23	ELABORACIÓN CEPA PARA RETENIDA. INCLUYE: CEPA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	PZA	12.00	11.00	1.00	817.34	817.34	01
<b>Subtotal</b>							<b>\$80,599.28</b>	
<b>IVA</b>							<b>12,895.88</b>	
<b>Total</b>							<b>\$93,495.16</b>	





Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
01	DTP0000007	02/12/2020	\$1,110,957.35	0114242882	BBVA Bancomer, S.A.	2	02/12/2020

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 18 fracción IV, 66 fracciones V, XIV y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones XXII, XXVI, XXVII y XXXV del Reglamento de Administración del Municipio de Escuinapa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 037 el día 27 de marzo de 2019; numerales 1.1, 1.2, 2.1 y 3.1.2 fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, séptima, décima segunda, décima tercera, décima novena, vigésima, vigésima primera y vigésima quinta del contrato de obra pública número ESC-DOSPE/FISMDF/SG/2020-016.

#### AECF-MUN-0132021-2020-PO-93-01 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$93,495.16 (noventa y tres mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 16/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados.

#### AECF-MUN-0132021-2020-PR-93-18 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades



Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### Resultado Núm. 94 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 7.- Construcción de red de alcantarillado y descargas domiciliarias y construcción de red de agua potable y tomas domiciliarias en callejón oriental entre calle Francisco Pérez y Miguel Hidalgo, colonia Centro, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/FISMDF/SD-SC/2020-009, por un importe de \$1,551,241.35, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número TES/2020 de fecha 01 de julio de 2020, emitido por Tesorera Municipal de Escuinapa, por un importe de \$1,564,252.98.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Reunión del Subcomité de Desarrollo Social número SUBC-BS-2020/ESC-001 de fecha 03 de abril de 2020 y su modificación mediante Acta número SUBC-BS-2020/ESC-005 de fecha 15 de diciembre de 2020 por los importes de \$592,205.12 y \$838,065.73, dando un importe total de \$1,430,270.85.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 22 de septiembre de 2020.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ESC-DOSPE/FISMDF/SD-SC/2020-009 celebrado entre el Municipio de Escuinapa, y el contratista por un importe de \$1,551,241.35 con fecha 23 de septiembre de 2020, el cual establece como período de ejecución del 24 de septiembre al 22 de noviembre de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2183146-0000 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 23 de septiembre de 2020, a favor de la Tesorería Municipal del Municipio de Escuinapa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22442919-0000 para garantizar vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 23 de noviembre de 2020, a favor de la Tesorería Municipal del Municipio de Escuinapa.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 y extraordinaria 1.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Escuinapa y el contratista, con fecha 23 de noviembre de 2020.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo



fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020.

### **Resultado Núm. 95 Con Observación Solventada**

Al efectuar la revisión documental de la obra número 7.- Construcción de red de alcantarillado y descargas domiciliarias y construcción de red de agua potable y tomas domiciliarias en callejón oriental entre calle Francisco Pérez y Miguel Hidalgo, colonia Centro, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/FISMDF/SD-SC/2020-009, por un importe de \$1,551,241.35, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encontró integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2020 de fecha 26 de octubre de 2021.

Documentación Faltante
1) Pruebas de laboratorio de concretos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III y 33 apartado A fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 28 fracción V inciso c), 79 primer y segundo párrafo, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 97, 101, 102 fracción IV inciso g), 104 y 118 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios

Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones XXII, XXVI, XXVII y XXXV del Reglamento de Administración del Municipio de Escuinapa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 037 el día 27 de marzo de 2019; numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020; así como lo señalado en las cláusulas sexta y décima segunda del contrato de obra pública número ESC-DOSPE/FISMDF/SD-SC/2020-009.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

### Resultado Núm. 96 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Construcción de pozo profundo en la comunidad de Copales, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/FISMDF/SC/2020-032, por un importe de \$1,398,962.69, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número TES/2020 de fecha 23 de octubre de 2020, emitido por la Tesorera Municipal de Escuinapa, por un importe de \$1,410,389.71.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Subcomité número SUBC-BS-2020/ESC-004 de fecha 09 de octubre de 2020, y su modificación mediante Acta número SUBC-BS-2020/ESC-005 de fecha 15 de diciembre de 2020, por un importe de \$1,398,962.69.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 13 de noviembre de 2020.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ESC-DOSPE/FISMDF/SC/2020-032 celebrado entre el Municipio de Escuinapa, y el contratista por un importe de \$1,398,962.69 con fecha 13 de noviembre de 2020, el cual establece como período de ejecución del 16 de noviembre de 2020 al 14 de enero de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 20A64209 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 13 de noviembre de 2020, a favor de la Tesorería Municipal del Municipio de Escuinapa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 20A64216 para garantizar el cumplimiento, expedida en fecha 13 de noviembre de 2020, a favor de la Tesorería Municipal del Municipio de Escuinapa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Escuinapa y el contratista, con fecha 22 de enero de 2021.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33,



34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020.

### **Resultado Núm. 97 Con Observación**

Al efectuar la revisión documental de la obra número 8.- Construcción de pozo profundo en la comunidad de Copales, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/FISMDF/SC/2020-032, por un importe de \$1,398,962.69 ,que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encontró integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2020 de fecha 26 de octubre de 2021.

Documentación Faltante
1) Fianza de vicios ocultos. 2) Plano de obra terminada. 3) Finiquito de obra.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III y 33 apartado A fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 74 fracción I, 75, 76, 78 segundo párrafo fracción IV, 86 cuarto párrafo, 89, 90 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las



Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 82, 97, 100 fracciones XIII y XIV, 101, 102 fracciones IV y XVIII, 104 y 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones XXII, XXVI, XXVII y XXXV del Reglamento de Administración del Municipio de Escuinapa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 037 el día 27 de marzo de 2019; numerales 3.1.1. fracción X y 3.1.2. fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020; así como lo señalado en la cláusula décima novena del contrato de obra pública número ESC-DOSPE/FISMDF/SC/2020-032.

**AECF-MUN-0132021-2020-PR-97-19 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 98 Con Observación**

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 8.- Construcción de pozo profundo en la comunidad de Copales, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/FISMDF/SC/2020-032, por un importe de \$1,398,962.69, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Verificar si el procedimiento de adjudicación se llevó a cabo de acuerdo a la normatividad vigente y se acreditaron de manera suficiente los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones para el Estado.	<p>Se observa que la obra se adjudicó de manera improcedente mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, ya que a partir de la reforma publicada de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa en fecha 07 de septiembre de 2020, los comités de obras públicas seleccionarán solamente entre el procedimiento de licitación pública y adjudicación directa, mediante los cuales asegure las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias aplicables, a continuación se detalla:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Oficio de invitación al contratista para participar en el proceso de contratación por invitación a cuando menos tres personas de fecha 26 de octubre de 2020.</li> <li>2. Acta de constancia de visita al lugar de los trabajos de fecha 30 de octubre de 2020.</li> <li>3. Acta de junta de aclaraciones de fecha 03 de noviembre de 2020.</li> <li>4. Acta de Apertura de propuestas Técnicas-económicas de fecha 10 de noviembre de 2020.</li> <li>5. Acta resolutive del Comité Técnico de fecha 12 de noviembre de 2020.</li> <li>6. Acta de fallo de fecha 13 de noviembre de 2020.</li> <li>7. Contrato de obra pública número ESC-DOSPE/FISMDF/SC/2020-032 de fecha 13 de noviembre de 2020.</li> </ol>



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 42 primer y segundo párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 fracciones VII, VIII y X, 39, 43, 45 Bis, 47, 48, 50 párrafo octavo, 59, 61, 62 párrafos primero, segundo, tercero y cuarto y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 30 fracción VI, 70 y 71 fracción IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los numerales 1.1. y 1.2. de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de marzo de 2020.

#### **AECF-MUN-0132021-2020-PR-98-20 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 99 Con Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número obra 8.- Construcción de pozo profundo en la comunidad de Copales, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/FISMDF/SC/2020-032, por un importe de \$1,398,962.69, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de \$54,418.49, ya que se autorizó para pago la estimación número 01, misma que incluye volúmenes de un concepto de obra estimados ejecutados que no cumplieron con las especificaciones de construcción de la obra por un importe de \$16,687.30 y un concepto de obra estimado en exceso por un importe de \$37,731.19, con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, que resultan de realizar el comparativo entre el importe estimado al contratista en el ejercicio auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 001AOP/C.P. 2020 de fecha 08 de septiembre de 2021, a continuación, se detallan:





Volúmenes de un Concepto de Obra Estimados Ejecutados que no cumplieron con las Especificaciones de Construcción de la Obra							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Cantidad que No Cumplió	Importe Observado	Estimación
<b>CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO.</b>							
<b>PIEZAS ESPECIALES.</b>							
P11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE 4X10 SUMERGIBLE AWG, RVK, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M	80.00	\$179.82	80.00	\$14,385.60	01
<b>Subtotal</b>						<b>\$14,385.60</b>	
<b>IVA</b>						<b>2,301.70</b>	
<b>Total</b>						<b>\$16,687.30</b>	

Cabe señalar, que el concepto de obra con clave número “P11.- Suministro e instalación de cable 4x10 sumergible AWG, RVK, incluye: material, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.”, se observa que no cumplió con la especificación de construcción de la obra, ya que se instaló un cable sumergible con 3 hilos calibre 10 AWG (26 mm<sup>2</sup>) CU 3X5, debiendo ser un cable sumergible con 4 hilos calibre 10 AWG (26 mm<sup>2</sup>), tal y como se especificó en el proyecto y presupuesto contratado, omitiendo integrar la evidencia relativa que motive, sustente y justifique dicho cambio efectuado.

Concepto de Obra Estimado en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
<b>CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO.</b>								
<b>PRELIMINARES.</b>								
P17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTROL, ARRANQUE, PARO MANUAL, AUTOMÁTICO, CALIBRACIÓN DE PROTECCIÓN, CONEXIÓN DE EQUIPO SUMERGIBLE, ARMADO DE TUBERÍA, FLETE Y TRASLADO DE MATERIALES Y EQUIPO.	LOTE	1.00	0.00	1.00	32,526.89	32,526.89	01
<b>Subtotal</b>							<b>\$32,526.89</b>	
<b>IVA</b>							<b>5,204.30</b>	
<b>Total</b>							<b>\$37,731.19</b>	

Cabe señalar, que el concepto de obra con clave número P17 se estimó en exceso, debido a que los suministros e instalaciones de materiales que forman parte del sistema de automatización y operación del pozo profundo, se estimaron mediante los conceptos de obra con claves número P13, P14, P15, mismos que se encuentran contenidos en sus análisis de precios unitarios y que fueron verificados en la obra, como a continuación se detallan:

Suministro e Instalación de Materiales verificados en la Obra			
Clave	Concepto	Clave del Material	Descripción del Material que integra el Precio Unitario
P13	PAQUETE DE PIEZAS ESPECIALES QUE INCLUYE: GABINETE METÁLICO RITTAL 20X30X15, INTERRUPTOR P/RIEL 1PX4 AETON, INDICADOR PILOTO ROJO EATON, INDICADOR VERDE EATON, SELECTOR TRES POSICIONES EATON, CAJA AISLANTE 100X160X145 EATON, WDU 10 CLEMA DE PASO, TAPA FINALWAP 2.5-10, CLEMA A TOPE 6MM W AGO, TAMBIÉN INCLUYE: MATERIAL, MANO	INT-1X4	INTERRUPTOR P/RIEL 1PX4 A EATON.
		IND-PILV	INDICADOR PILOTO ROJO EATON.
		IND-PILR	INDICADOR PILOTO VERDE EATON.
		SELEC3	SELECTOR 3 POSICIONES EATON.





Suministro e Instalación de Materiales verificados en la Obra			
Clave	Concepto	Clave del Material	Descripción del Material que integra el Precio Unitario
	DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.		
P14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AUTOMATIZACIÓN POR ELECTRO NIVELES P/VAC Y LLENADO 110/200 V C/ELEC, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	AUT-ELE	AUTOMATIZACIÓN POR ELECTRONIVELES P/VAC Y LLENADO 110/200V C/ELEC.
P15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARRANCADOR MAG T/PLENA 23-32 220VT.PES.TELEME, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ARRA-MAG	ARRANCADOR MAG. T/PLENA 23-32 220V.T.PESTELEME.

A continuación, se detallan los análisis de precios unitarios del contratista:

Análisis de Precios Unitarios del Contratista					
<b>Descripción</b>					
<b>Clave: P17</b>				<b>Unidad:</b>	<b>LOTE</b>
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE CONTROL, ARRANQUE, PARO MANUAL, AUTOMÁTICO, CALIBRACIÓN DE PROTECCIÓN, CONEXIÓN DE EQUIPO SUMERGIBLE, ARMADO DE TUBERÍA, FLETE, TRASLADADO DE MATERIALES Y EQUIPO.				<b>Cantidad:</b>	<b>1.00</b>
				<b>Precio Unitario:</b>	<b>\$32,526.89</b>
				<b>Total:</b>	<b>\$32,526.89</b>
<b>Clave</b>	<b>Descripción</b>	<b>Unidad</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Costo unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Materiales</b>					
EQ-CON	EQUIPO DE CONTROL, ARRANQUE, PARO MANUAL, AUTOMÁTICO	PZA	1.00000	\$20,632.50	\$20,632.50
<b>Total de Materiales</b>					<b>\$20,632.50</b>
<b>Mano de obra</b>					
CUAD-004	1 ELECTRICISTA OFICIAL + 1 AYUDANTE	JOR	4.00000	\$1,419.01	\$5,676.04
<b>Total de Materiales</b>					<b>\$5,676.04</b>
<b>Herramienta.</b>					
HM	HERRAMIENTA MENOR	(%)MO	0.03000	\$5,676.04	\$170.28
ES	EQUIPO DE SEGURIDAD	(%)MO	0.02000	\$5,676.04	\$113.52
<b>Total de Herramienta</b>					<b>\$283.80</b>
				<b>Costo Directo</b>	<b>\$26,592.34</b>
				<b>Indirectos</b>	<b>(5.65%) \$1,502.47</b>
				<b>Indirectos de Campo</b>	<b>(7.65%) \$2,034.31</b>
				<b>Financiamiento</b>	<b>(0.99%) \$298.28</b>
				<b>Utilidad</b>	<b>(6.90%) \$2,099.49</b>
				<b>Precio Unitario</b>	<b>\$32,526.89</b>
<b>**TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS 89/100 M.N.**</b>					



Análisis de Precios Unitarios del Contratista					
Descripción					
<b>Clave: P13</b>				<b>Unidad:</b>	<b>LOTE</b>
<b>PAQUETE DE PIEZAS ESPECIALES QUE INCLUYE: GABINETE METÁLICO RITTAL 20X30X15, INTERRUPTOR P/RIEL 1PX4 AETON, INDICADOR PILOTO ROJO EATON, INDICADOR VERDE EATON, SELECTOR TRES POSICIONES EATON, CAJA AISLANTE 100X160X145 EATON, WDU 10 CLEMA DE PASO, TAPA FINALWAP 2.5-10, CLEMA A TOPE 6MM W AGO, TAMBIÉN INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.</b>				<b>Cantidad:</b>	<b>1.00</b>
				<b>Precio Unitario:</b>	<b>\$7,086.07</b>
				<b>Total:</b>	<b>\$7,086.07</b>
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
<b>Materiales</b>					
GAB-MET	GABINETE METALICO RITTAL 20X30X15	PZA	1.00000	\$577.50	\$577.50
INT-1X4	INTERRUPTOR P/RIEL 1PX4 A EATON	PZA	1.00000	\$1,575.00	\$1,575.00
IND-PILV	INDICADOR PILOTO ROJO EATON	PZA	1.00000	\$125.74	\$125.74
IND-PILR	INDICADOR PILOTO VERDE EATON	PZA	1.00000	\$125.74	\$125.74
SELEC3	SELECTOR 3 POSICIONES EATON	PZA	1.00000	\$1,469.16	\$1,469.16
CAJA-A	CAJA AISLANTE 100X160X145 EATON	PZA	1.00000	\$199.50	\$199.50
WDU10	WDU 10 CLEMA DE PASO	PZA	3.00000	\$22.79	\$68.37
WDU2.5	WDU 2.5 CLEMA DE PASO	PZA	3.00000	\$17.33	\$51.99
TAP-FIN	TAPA FINAL WAP 2.5-10	PZA	2.00000	\$15.75	\$31.50
CLEMA	CLEMA A TOPE 6 MM W AGO	PZA	3.00000	\$26.25	\$78.75
<b>Total de Materiales</b>					<b>\$4,303.25</b>
<b>Mano de obra</b>					
CUAD-004	1 ELECTRICISTA OFICIAL + 1 AYUDANTE	JOR	1.00000	\$1,419.01	\$1,419.01
<b>Total de Materiales</b>					<b>\$1,419.01</b>
<b>Herramienta.</b>					
HM	HERRAMIENTA MENOR	(%)MO	0.03000	\$1,419.01	\$42.57
ES	EQUIPO DE SEGURIDAD	(%)MO	0.02000	\$1,419.01	\$28.38
<b>Total de Herramienta</b>					<b>\$70.95</b>
				<b>Costo Directo</b>	<b>\$5,793.21</b>
				<b>Indirectos</b>	<b>(5.65%) \$327.32</b>
				<b>Indirectos de Campo</b>	<b>(7.65%) \$443.18</b>
				<b>Financiamiento</b>	<b>(0.99%) \$64.98</b>
				<b>Utilidad</b>	<b>(6.90%) \$457.38</b>
				<b>Precio Unitario</b>	<b>\$7,086.07</b>
<b>**SIETE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 07/100 M.N.**</b>					

Análisis de Precios Unitarios del Contratista					
Descripción					
<b>Clave: P14</b>				<b>Unidad:</b>	<b>PZA</b>
<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AUTOMATIZACIÓN POR ELECTRO NIVELES P/VAC Y LLENADO 110/200 V C/ELEC, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.</b>				<b>Cantidad:</b>	<b>1.00</b>
				<b>Precio Unitario:</b>	<b>\$5,681.55</b>
				<b>Total:</b>	<b>\$5,681.55</b>
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
<b>Materiales</b>					



Análisis de Precios Unitarios del Contratista					
Descripción					
<b>Clave: P14</b>				<b>Unidad:</b>	<b>PZA</b>
<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AUTOMATIZACIÓN POR ELECTRO NIVELES P/VAC Y LLENADO 110/200 V C/ELEC, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.</b>				<b>Cantidad:</b>	<b>1.00</b>
				<b>Precio Unitario:</b>	<b>\$5,681.55</b>
				<b>Total:</b>	<b>\$5,681.55</b>
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
AUT-ELE	AUTOMATIZACIÓN POR ELECTRONIVELES P/VAC Y LLENADO 11/200V C/ELEC	PZA	1.00000	\$2,782.50	\$2,782.50
<b>Total de Materiales</b>					<b>\$2,782.50</b>
<b>Mano de obra</b>					
CUAD-004	1 ELECTRICISTA OFICIAL + 1 AYUDANTE	JOR	1.25000	\$1,419.01	\$1,773.76
<b>Total de Materiales</b>					<b>\$1,773.76</b>
<b>Herramienta.</b>					
HM	HERRAMIENTA MENOR	(%)MO	0.03000	\$1,773.76	\$53.21
ES	EQUIPO DE SEGURIDAD	(%)MO	0.02000	\$1,773.76	\$35.48
<b>Total de Herramienta</b>					<b>\$88.69</b>
				<b>Costo Directo</b>	<b>\$4,644.95</b>
				<b>Indirectos</b>	<b>(5.65%) \$262.44</b>
				<b>Indirectos de Campo</b>	<b>(7.65%) \$355.34</b>
				<b>Financiamiento</b>	<b>(0.99%) \$52.10</b>
				<b>Utilidad</b>	<b>(6.90%) \$366.72</b>
				<b>Precio Unitario</b>	<b>\$5,681.55</b>
<b>**CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 55/100 M.N.**</b>					

Análisis de Precios Unitarios del Contratista					
Descripción					
<b>Clave: P15</b>				<b>Unidad:</b>	<b>PZA</b>
<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARRANCADOR MAG T/PLENA 23-32 220VT.PES.TELEME, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.</b>				<b>Cantidad:</b>	<b>1.00</b>
				<b>Precio Unitario:</b>	<b>\$5,097.51</b>
				<b>Total:</b>	<b>\$5,097.51</b>
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
<b>Materiales</b>					
ARRA-MAG	ARRANCADOR MAG. T/PLENA 23-32 220VT.PES.TELEME	PZA	1.00000	\$2,677.50	\$2,677.50
<b>Total de Materiales</b>					<b>\$2,677.50</b>
<b>Mano de obra</b>					
CUAD-004	1 ELECTRICISTA OFICIAL + 1 AYUDANTE	JOR	1.00000	\$1,419.01	\$1,419.01
<b>Total de Materiales</b>					<b>\$1,419.01</b>
<b>Herramienta.</b>					
HM	HERRAMIENTA MENOR	(%)MO	0.03000	\$1,419.01	\$42.57
ES	EQUIPO DE SEGURIDAD	(%)MO	0.02000	\$1,419.01	\$28.38
<b>Total de Herramienta</b>					<b>\$70.95</b>
				<b>Costo Directo</b>	<b>\$4,167.46</b>



Análisis de Precios Unitarios del Contratista					
<b>Descripción</b>					
Clave: P15 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARRANCADOR MAG T/PLENA 23-32 220VT.PES.TELEME, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.				Unidad:	PZA
				Cantidad:	1.00
				Precio Unitario:	\$5,097.51
				Total:	\$5,097.51
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
		Indirectos		(5.65%)	\$235.46
		Indirectos de Campo		(7.65%)	\$318.81
		Financiamiento		(0.99%)	\$46.75
		Utilidad		(6.90%)	\$329.03
				Precio Unitario	\$5,097.51
**CINCO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 51/100 M.N.**					

Los conceptos de obra observados se encuentran estimados para su pago de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Egresos	Fecha de Póliza de Egresos	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia (clave de rastreo)	Fecha de Cobro
01	DTP0000037	17/02/2021	\$300,000.00	0114242882	BBVA Bancomer, S.A.	0038809460	17/02/2021 No se pagó en el ejercicio fiscal auditado
	DTP0000127	25/03/2021	679,273.88			0044152303	No se pagó en el ejercicio fiscal auditado

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 apartado A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo, 86 primer párrafo, 89, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones IV, V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones XXII, XXVI, XXVII y XXXV del Reglamento de Administración del Municipio de Escuinapa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 037 el día 27 de marzo de 2019; numerales 1.1, 1.2,



2.1 y 3.1.2 fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020; así como lo señalado en las cláusulas primera, sexta, décima tercera, décima novena, vigésima, vigésima primera y vigésima quinta del contrato de obra pública número ESC-DOSPE/FISMDF/SC/2020-032.

**AECF-MUN-0132021-2020-PR-99-21 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$54,418.49, debido a que la estimación número 01 no fue pagada en el ejercicio fiscal 2020.**

**Resultado Núm. 100 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 9.- Construcción de red de alcantarillado y descargas domiciliarias en calle Ángel Flores entre calle Francisco I. Madero y canal pluvial, Col. Gabriel Leyva, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/FISMDF/SD/2020-008, por un importe de \$1,146,367.52, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número TES/2020 de fecha 01 de julio de 2020, emitido por la Tesorera Municipal del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, por un importe de \$1,161,585.77.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante Acta de Reunión del Subcomité de Desarrollo Social número SUBC-BS-2020/ESC-001 de fecha 03 de abril de 2020 y su modificación mediante Acta número SUBC-BS-2020/ESC-005 fecha 15 de diciembre de 2020 por un importe de \$1,124,774.51.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas e integra el acta de fallo de fecha 22 de septiembre de 2020.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ESC-DOSPE/FISMDF/SD/2020-008 celebrado entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,146,367.52 con fecha 23 de septiembre de 2020, el cual establece como período de ejecución del 24 de septiembre al 07 de noviembre de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2183145-0000 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 23 de septiembre de 2020, a favor de la Tesorería Municipal del Municipio de Escuinapa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2208722-0000 para garantizar los vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 06 de noviembre de 2020, a favor de la Tesorería Municipal del Municipio de Escuinapa.
	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en la estimación número 01.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa y el contratista, con fecha 06 de noviembre de 2020.

### **Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de marzo de 2020.

### **Obra Pública Directa (Apoyo Financiero de Gobierno del Estado)**

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2020, ejerció recursos de Obra Pública Directa (Apoyo Financiero de Gobierno del Estado), por un importe de \$15,458,944.53 del cual se fiscalizó un importe de \$15,458,944.53, que representa el 100% del monto ejercido, verificándose que se ejercieran de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el apego a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:



No.	Autorización	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
10	Acta de cabildo 41 de fecha 25 de septiembre de 2020.	Licitación pública.	ESC-DOSPE/OPD/UM/2019-027	G y T del Pacifico, S. A. de C.V.	Rehabilitación del mercado municipal de Escuinapa, Miguel Hidalgo, (2da etapa) Col. Centro, en el Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa.	6,805,663.65	5,919,466.78	5,918,514.09
11	TES/2020 de fecha 08 de marzo de 2020.	Licitación pública.	ESC-DOSPE/OPD/SC/2020-001	C. Alittza Lorely Ureta Íñiguez	Rehabilitación equipamiento y modernización de acueductos Baluarte-Escuinapa y rehabilitación de pozos profundos "Duranguito", "Reforma" y "Laguna" en el Municipio de Escuinapa, Sinaloa.	4,434,637.80	4,173,530.86	4,173,530.82
12	TES/2019 de fecha de 21 de septiembre de 2019.	Licitación pública.	ESC-DOSPE/OPD/SE/2019-028	COLEON, S.A. de C.V.	Construcción de pavimentación con concreto hidráulico en calle México entre vías del ferrocarril y plazuela, en la Sindicatura de La Concha, en Escuinapa, Sinaloa.	3,546,185.75	3,522,250.58	3,519,323.67
13	TES/2020 de fecha 15 de noviembre de 2020.	Licitación pública.	ESC-DOSPE/OPD/UM/2020-036	ROGAM Construcción, S.A. de C.V.	Rehabilitación de unidad deportiva Benito Juárez, Escuinapa, Sinaloa.	1,874,831.71	1,847,575.95	1,847,575.95
<b>Total</b>								<b>\$15,458,944.53</b>

### Resultado Núm. 101 Con Observación Solventada

Al verificar la subcuenta 1235-1-000001-000011-000001 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público-Construcciones en Proceso-Aplicación de Programa de Mejoramiento de Agua Potable Obra Pública Directa-Construcción de pozo profundo en la Sindicatura de Palmilla, Sev. No. 6, en Escuinapa, Sinaloa, se observa que la obra detallada en la póliza contable, no coincide con el nombre descrito en el contrato y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos. A continuación, se detalla:

Póliza			Documento Comprobatorio			Nombre de la obra según:	
Número	Fecha	Importe afectación contable	Número	Fecha	Importe	Póliza Contable	Contrato y Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso
DD0000045	13/05/2020	1,252,059.26	164	13/05/2020	1,252,059.26	Construcción de pozo profundo en la sindicatura de Palmilla, Sev. No. 6, en Escuinapa, Sinaloa.	Rehabilitación, equipamiento y modernización de acueductos Baluarte-Escuinapa y rehabilitación de pozos Profundos Duranguito, Reforma y Laguna en el
DD0000076	25/06/2020	746,993.02	165	22/06/2020	746,993.02		
DD0000137	30/07/2020	460,072.85	166	30/07/2020	460,072.85		
DD0000169	31/12/2020	1,714,405.69	182	22/12/2020	1,714,405.69		





Póliza			Documento Comprobatorio			Nombre de la obra según:	
Número	Fecha	Importe afectación contable	Número	Fecha	Importe	Póliza Contable	Contrato y Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso
							Municipio de Escuinapa, Sinaloa.
Total		\$4,173,530.82					

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron copia certificada de póliza número D000029 de fecha 31 de julio de 2021, en la cual registran la reclasificación de la obra cargando a la subcuenta 1235-1-000001-000011-000002 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público-Construcciones en Proceso-Aplicación del Programa de mejoramiento de agua Potable Obra Pública Directa-Rehabilitación, equipamiento y modernización de acueductos Baluarte-Escuinapa y rehabilitación de pozos Profundos Duranguito, Reforma y Laguna en el Municipio de Escuinapa, Sinaloa y abonan a la cuenta 1235-1-000001-000011-000001 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público-Construcciones En Proceso-Aplicación de Programa de Mejoramiento de Agua Potable Obra Pública Directa-Construcción de pozo profundo en la sindicatura de Palmilla, Sev. No. 6, en Escuinapa, Sinaloa, el importe de \$4,173,530.82; por lo anterior, la observación se solventa.

### **Resultado Núm. 102 Con Observación Solventada**

Al verificar la subcuenta 1235-1-000001-000029 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público-Construcciones en Proceso-Aplicación de Obra Pública Directa-Construcción de pavimentación con concreto hidráulico en calle México entre vías de ferrocarril y plazuela, en la Sindicatura de Concha, en Escuinapa, Sinaloa, se detectó que en póliza DD0000181 de fecha 30/10/2020, registran el cargo a esta cuenta y abono a la cuenta 2113-1-000001-000014 Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo-Coleon, S.A. de C.V., el importe de \$466,171.29, observándose que en la factura menciona un descuento por modificación de la primera estimación por volúmenes pagados en exceso y habrá una deductiva por la diferencia de la cantidad real ejecutada contra la pagada, por importe de \$11,671.60, misma que contablemente no se disminuyó, ya que el pago se realiza en póliza DTP0000101 de fecha 02 de marzo de 2021, por importe de \$454,499.69.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 55 segundo párrafo, 62, 92 y 94 fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Devengo Contable y Valuación”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron copia certificada de póliza D0000023 de fecha 30 de septiembre de 2021, en la cual registran el cargo en la subcuenta 2113-1-000001-000014 Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo-Coleon, S.A. de C.V., y el abono a la subcuenta 1235-1-000001-000029 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público-Construcciones en Proceso-Aplicación de Obra Pública Directa-Construcción de pavimentación con concreto hidráulico en calle México entre vías de ferrocarril y plazuela, en la Sindicatura de Concha, en Escuinapa, Sinaloa, el importe de \$11,671.60; por lo anterior, la observación se solventa.

### Resultado Núm. 103 Con Observación

Al analizar la cuenta 1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público, la cual se ejerció con recursos de Obra Pública Directa, se detectaron obras que durante el ejercicio fiscal 2020, fueron concluidas según actas de entrega recepción, observándose que, al 31 de diciembre de 2020 no registraron en su contabilidad la cancelación de las mismas. A continuación, se detallan:

Cuenta Contable	Descripción	Saldo al 31/12/2020	Fecha de actas de entrega recepción
1235-1-000001-000029	Construcción de pavimentación con concreto hidráulico en calle México entre vías de ferrocarril y plazuela en la sindicatura de la Concha, Escuinapa, Sinaloa.	3,519,323.67	17/09/2020
<b>Total</b>		<b>\$3,519,323.67</b>	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4, 5, 6 segundo párrafo, 92 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracción I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Acuerdo por el que se emiten las principales reglas específicas del Registro y Valoración del Patrimonio apartado B, numeral 2 emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.



**AECF-MUN-0132021-2020-PR-103-22 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 104 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 10.- Rehabilitación del mercado municipal de Escuinapa, Miguel Hidalgo, (2da etapa) Col. Centro, en el Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/OPD/UM/2019-027, por un importe de \$5,919,466.78, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta número 41 de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 25 de septiembre de 2020 por un importe de \$6,805,663.65.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública e integra el acta de fallo de fecha 31 de octubre de 2019.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2371223 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 31 de octubre de 2019, a favor de la Tesorería Municipal del Municipio de Escuinapa, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2371265 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 31 de octubre de 2019, a favor de la Tesorería Municipal del Municipio de Escuinapa, Sinaloa.
	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución



y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento.

### **Resultado Núm. 105 Con Observación**

Al efectuar la revisión documental de la obra número 10.- Rehabilitación del mercado municipal de Escuinapa, Miguel Hidalgo, (2da etapa) Col. Centro, en el Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/OPD/UM/2019-027, por un importe de \$5,919,466.78, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encontró integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2020 de fecha 26 de octubre de 2021.

Documentación Faltante
1) Convenio de Apoyo Financiero. (Solventado en respuesta).
2) Anexo informativo del Convenio de Apoyo Financiero.
3) Oficio de autorización de los recursos emitido por la Tesorería Municipal. (Solventado en respuesta).

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 30, 31, 42 párrafo último, 45 apartado B segundo párrafo fracción III incisos b), d) y f) y 56 párrafo séptimo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 15, 16 fracción V, 18 fracción VI, 26 fracción III y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 10, 101 y 102 fracciones IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

### **AECF-MUN-0132021-2020-PR-105-23 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que



correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 106 Con Observación**

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 10.- Rehabilitación del mercado municipal de Escuinapa, Miguel Hidalgo, (2da etapa) Col. Centro, en el Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/OPD/UM/2019-027, por un importe de \$5,919,466.78, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa lo siguiente:

Número	Actividad	Observación
1	Verificar que los contratos de obra pública, se encuentren debidamente formalizados de acuerdo con la normatividad aplicable.	Se observa que se formalizó de manera improcedente el contrato de obra pública número ESC-DOSPE/OPD/UM/2019-027 suscrito con fecha 31 de octubre de 2019, ya se estipuló erróneamente que el contratista se obliga a realizar los trabajos a más tardar el día 29 de enero de 2019, es decir, con fecha anterior a la fecha de celebración del citado contrato.
2	Constatar mediante inspección física que las obras que forman parte de la muestra de auditoría, estén concluidas y en operación.	Se observa que la obra no se encontró concluida ni en condiciones de operar adecuadamente, ya que al momento de la inspección física realizada a la obra no se contó con el servicio de suministro de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.), necesaria para el debido funcionamiento y operación de los locales comerciales, presentando un avance físico aproximado del 94.18% y según el convenio modificatorio de ampliación de plazo del contrato suscrito con fecha 08 de febrero de 2020, los trabajos debieron concluirse a más tardar el día 06 de mayo de 2020, según consta en el Acta Administrativa número 002BOP/C.P. 2020 de fecha 07 de septiembre de 2021.
3	Verificar que se haya dado cumplimiento al programa de obra, en caso contrario, que se hayan aplicado las penas convencionales.	Se observa que no se dio cumplimiento al programa de obra aprobado, y no integran documentación que justifique el atraso y un desfase por 489 días, ni de haber aplicado las penas convencionales, y según el convenio modificatorio de ampliación de plazo del contrato suscrito con fecha 08 de febrero de 2020, los trabajos debieron concluirse a más tardar el día 06 de mayo de 2020, esto en relación a la inspección física realizada a la obra, según consta en el Acta Administrativa número 002BOP/C.P. 2020 de fecha 07 de septiembre de 2021.
4	En caso de que se hayan elaborado convenios de monto y plazo, verifique que éstos sean menor al 25% del monto y plazo contratados, en caso contrario, verificar que se haya elaborado por única vez; asimismo, que no afecte la naturaleza y características esenciales de la obra objeto del contrato original, ni se haya estipulado para eludir en cualquier forma el cumplimiento de la Ley; asimismo, el convenio deberá ser autorizado por el titular de la dependencia u organismo de que se trate.	Se observa que el convenio modificatorio de ampliación de plazo del contrato celebrado en fecha 08 de febrero de 2020, se proporcionó sin la firma del Presidente Municipal de Escuinapa, Sinaloa, lo que carece de legalidad y transparencia.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad



Gubernamental; 42 y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 16 fracción II, 18 fracciones II, III, IV y V, 66 fracciones V, VII y XIV, 67, 68 primer párrafo, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II y V, 84 primer párrafo fracción II, 89, 97 penúltimo párrafo y 103 primer párrafo fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 75, 84, 96, 97, 100 fracciones I, II, VI, XI, y XVI, 101, 102 fracciones IV, V, VI, XVII y XIX y 104 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones XXII, XXVI, XXVII y XXXV del Reglamento de Administración del Municipio de Escuinapa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 037 el día 27 de marzo de 2019; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, sexta, novena, décima segunda, décima tercera, décima cuarta, décima novena, vigésima, vigésima primera y vigésima segunda del contrato de obra pública número ESC-DOSPE/OPD/UM/2019-027.

#### **AECF-MUN-0132021-2020-PR-106-24 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 107 Con Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 10.- Rehabilitación del mercado municipal de Escuinapa, Miguel Hidalgo, (2da etapa) Col. Centro, en el Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/OPD/UM/2019-027, por un importe de \$5,919,466.78, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de \$487,027.80, derivado de un inadecuado control de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y supervisión de la obra, se autorizaron para pago las estimaciones número 8 normal y 9 normal, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de \$344,769.85 y volúmenes de un concepto de obra estimados ejecutados que no cumplieron con las especificaciones de construcción de la obra por un importe de \$142,257.95, con cargo a los recursos de Obra Pública Directa (Apoyo Financiero de Gobierno del Estado), a continuación, se detallan:





Con la revisión documental de la obra, se observa que derivado de un inadecuado control de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, se autorizó para pago la estimación número 8 normal, misma que incluye volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de \$103,531.87, ya que omiten integrar la documentación relativa de los diversos trámites ante la Comisión Federal de Electricidad (C.F.E.) y el dictamen de la Unidad de Verificación, según consta en el Acta Administrativa número 001BOP/C.P. 2020 de fecha 07 de septiembre de 2021, a continuación se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
P32	INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS.							
P32S40	PAGOS CFE.							
285	PAGO Y TRAMITE ANTE C.F.E. POR DEPOSITO DE GARANTÍA PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIO. PARA TRANSFORMADOR DE 150 KVA.	PZA	1.00	0.00	0.00	\$39,277.96	\$39,277.96	8 NORMAL
290	PAGO POR UNIDAD DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.	PZA	1.00	0.00	0.00	18,732.56	18,732.56	8 NORMAL
295	PAGO DE SUPERVISIÓN A C.F.E.	PZA	1.00	0.00	0.00	31,241.09	31,241.09	8 NORMAL
<b>Subtotal</b>							<b>\$89,251.61</b>	
<b>IVA</b>							<b>14,280.26</b>	
<b>Total</b>							<b>\$103,531.87</b>	

Asimismo, con la inspección física realizada a la obra, se observa que derivado de una inadecuada supervisión de la misma, se autorizaron para pago las estimaciones número 8 normal y 9 normal, mismas que incluyen volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de \$241,237.98 y volúmenes de un concepto de obra estimados ejecutados que no cumplieron con las especificaciones de construcción de la obra por un importe de \$142,257.95, según consta en el Acta Administrativa número 002BOP/C.P. 2020 de fecha 07 de septiembre de 2021, a continuación se detallan:

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
P31	MOBILIARIO URBANO.							
P31S01	BANCAS, ASIENTOS, MESAS Y COMEDORES.							
470	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BANCA TIPO ASIENTO PORTIQA MODELO MMCITE-PQA-111/112 DE ALUMINIO Y MADERA, CON UNA LONGITUD DE 1.80 MTS. MARCA BKT, INCLUYE: SUMINISTRO, CARGA, FLETE, DESCARGA, COLOCACIÓN, MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPO Y MANO DE OBRA.	PZA	8.00	0.00	8.00	\$14,263.98	\$114,111.84	9 NORMAL
490	BANCA FLOTANTE CON UNA SECCIÓN DE 40 CMS DE ANCHO Y 60 CMS DE ALTO DE A BASE DE CONCRETO F'C = 250 KG/CM2 ARMADA CON	ML	13.00	0.00	13.00	7,219.38	93,851.94	9 NORMAL





Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados no Ejecutados								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
	VARILLAS DE 1/2" @15 CM EN AMBOS SENTIDOS, INCLUYE: MANIOBRAS, CIMBRA APARENTE, HABILITADO Y COLOCACIÓN DE ACERO, COLADO, VIBRADO, CURADO, DESCIMBRADO, PULIDO DE CEMENTO PARA DAR APARIENCIA NATURAL, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.							
<b>Subtotal</b>							<b>\$207,963.78</b>	
<b>IVA</b>							<b>33,274.20</b>	
<b>Total</b>							<b>\$241,237.98</b>	

Volúmenes de un Concepto de Obra Estimados Ejecutados que no Cumplieron con las Especificaciones de Construcción de la Obra							
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Precio Unitario	Cantidad Verificada que no Cumplió	Importe Observado	Estimación
P13	CARPINTERÍA Y CERRAJERÍA.						
P13S02	PUERTAS, ANTEPECHOS, VENTAS, CANCELERÍA, TAPAJUNTAS.						
355	PUERTAS DE MADERA DE CEDRO Y CAOBILLA DE 6 MM DE ESPESOR DE 1.00X2.20 MTS DE SECCIÓN, ACABADO EN LACA COLOR CHOCOLATE, INCLUYE: MARCO, CHAPA, BISAGRAS, HERRAJES, MANIOBRAS, EQUIPO, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y MANO DE OBRA.	PZA	36.00	\$3,406.56	36.00	\$122,636.16	8 NORMAL
<b>Subtotal</b>						<b>\$122,636.16</b>	
<b>IVA</b>						<b>19,621.79</b>	
<b>Total</b>						<b>\$142,257.95</b>	

Cabe señalar, que el concepto de obra con clave número "355.- Puertas de madera de cedro y caobilla de 6 mm de espesor de 1.00x2.20 mts de sección, acabado en laca color chocolate, incluye: marco, chapa, bisagras, herrajes, maniobras, equipo, herramientas, materiales y mano de obra", se observa que no cumplió con las especificaciones de construcción de la obra, ya que se suministraron e instalaron puertas metálicas con lámina acanalada, debiendo ser puertas de madera de cedro y caobilla, tal y como se especificó en el proyecto y presupuesto contratado, omitiendo integrar la evidencia relativa que motive, sustente y justifique dicho cambio efectuado.

Los conceptos de obra observados se encuentran estimados para pago de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
8 NORMAL	DTP0000025	15/02/2021	\$300,000.00	0113238997	BBVA Bancomer, S.A.	409837	No se pagó en el ejercicio fiscal auditado.
	DTP0000078	16/03/2021	324,271.27	0113238997	BBVA Bancomer, S.A.	870771	No se pagó en el ejercicio.



Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
							fiscal auditado.
9 NORMAL	DD0000164	22/12/2020	101,187.86	---	---	---	No se pagó en el ejercicio fiscal auditado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 primer párrafo fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo fracciones II, III y V, 79 segundo párrafo, 86 primer párrafo, 89, 97 penúltimo párrafo y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XV y XVI, 101, 102 fracciones IV, V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones XXII, XXVI, XXVII y XXXV del Reglamento de Administración del Municipio de Escuinapa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 037 el día 27 de marzo de 2019; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, décima tercera, décima cuarta, décima novena y vigésima primera del contrato de obra pública número ESC-DOSPE/OPD/UM/2019-027.

#### AECF-MUN-0132021-2020-PR-107-25 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$487,027.80, debido a que las estimaciones número 8 normal y 9 normal no fueron pagadas en el ejercicio fiscal 2020.**

#### **Resultado Núm. 108 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 11.- Rehabilitación equipamiento y modernización de acueductos Baluarte-Escuinapa y rehabilitación de pozos profundos



“Duranguito”, “Reforma” y “Laguna” en el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/OPD/SC/2020-001, por un importe de \$4,173,530.86, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa (Apoyo Financiero de Gobierno del Estado), mediante oficio número TES/2020 de fecha 08 de marzo de 2020, emitido por la Tesorera del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, por un importe de \$4,434,637.80.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta número 41 de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 25 de septiembre de 2020 por un importe de \$4,434,637.80.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública e integra el acta de fallo de fecha 02 de abril de 2020.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ESC-DOSPE/OPD/SC/2020-001 celebrado entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$4,173,530.86 con fecha 02 de abril de 2020, el cual establece como período de ejecución del 07 de abril al 05 de agosto de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 20A19276 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 07 de abril de 2020, a favor de la Tesorería Municipal del Municipio de Escuinapa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 20A19282 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 07 de abril de 2020, a favor de la Tesorería Municipal del Municipio de Escuinapa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01, 02 y 03.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento.



### Resultado Núm. 109 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 11.- Rehabilitación equipamiento y modernización de acueductos Baluarte-Escuinapa y rehabilitación de pozos profundos “Duranguito”, “Reforma” y “Laguna” en el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/OPD/SC/2020-001, por un importe de \$4,173,530.86, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encontró integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2020 de fecha 26 de octubre de 2021.

Documentación Faltante
1) Convenio de Apoyo Financiero.
2) Anexo informativo del Convenio de Apoyo Financiero.
3) Fianza de vicios ocultos.
4) Bitácora de obra. <b>(Solventado en respuesta).</b>
5) Aviso de inicio a la Contraloría. <b>(Solventado en respuesta).</b>
6) Aviso de terminación a la Contraloría. <b>(Solventado en respuesta).</b>
7) Aviso de terminación del contratista. <b>(Solventado en respuesta).</b>
8) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el contratista. <b>(Solventado en respuesta).</b>
9) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el organismo operador.
10) Plano de obra terminada. <b>(Solventado en respuesta).</b>
11) Finiquito de obra.
12) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 30, 31, 42 párrafo último, 45 apartado B segundo párrafo fracción III incisos b), d) y f), 56 párrafo séptimo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 15, 16 fracción V, 26 fracción III, 66 fracción XIII, 74 fracción I, 75, 76, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracciones I y IV, 86 primero, tercero y cuarto párrafo, 89, 90, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 10, 100 fracción V, XIII y XIV, 101, 102 fracciones IV inciso d), VII y XVIII, 109, 111, 112, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones XXII, XXVI, XXVII y XXXV del Reglamento de

Administración del Municipio de Escuinapa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 037 el día 27 de marzo de 2019; así como lo señalado en las cláusulas primera, décima tercera, décima novena y vigésima del contrato de obra pública número ESC-DOSPE/OPD/SC/2020-001.

#### AECF-MUN-0132021-2020-PR-109-26 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 110 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 12.- Construcción de pavimentación con concreto hidráulico en calle México entre vías del ferrocarril y plazuela, en la Sindicatura de La Concha, en Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/OPD/SE/2019-028, por un importe de \$3,522,250.58, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa (Apoyo Financiero de Gobierno del Estado), mediante oficio número TES/2019 de fecha 21 de septiembre de 2019, emitido por la Tesorera Municipal del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, por un importe de \$3,546,185.75.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta número 41 de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 25 de septiembre de 2020 por un importe de \$3,546,185.75.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública e integra el acta de fallo de fecha 31 de octubre de 2019.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ESC-DOSPE/OPD/SE/2019-028 celebrado entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$3,522,250.58 con fecha 31 de octubre de 2019, el cual establece como período de ejecución del 01 de noviembre de 2019 al 29 de enero de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2037180 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 31 de octubre de 2019, a favor de la Tesorería Municipal del Municipio de Escuinapa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2037191 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 31 de octubre de 2019, a favor de la Tesorería Municipal del Municipio de Escuinapa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01, 01 extraordinaria y 02 finiquito.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa y el contratista, con fecha 17 de septiembre de 2020.

#### **Obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento.

### Resultado Núm. 111 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 12.- Construcción de pavimentación con concreto hidráulico en calle México entre vías del ferrocarril y plazuela, en la Sindicatura de La Concha, en Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/OPD/SE/2019-028, por un importe de \$3,522,250.58, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encontró integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2020 de fecha 26 de octubre de 2021.

Documentación Faltante
1) Convenio de Apoyo Financiero.
2) Anexo informativo del Convenio de Apoyo Financiero.
3) Fianza de vicios ocultos.
4) Finiquito de obra. <b>(Solventado en respuesta).</b>
5) Acta de extinción de derechos. <b>(Solventado en respuesta).</b>
6) Convenio de ampliación de plazo del contrato. <b>(Solventado en respuesta).</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 30, 31, 42 párrafo último, 45 apartado B segundo párrafo fracción III incisos b), d) y f), 56 párrafo



séptimo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 15, 16 fracción V, 26 fracción III, 74 fracción I, 75, 76, 84 fracción II, 86 tercer, cuarto y último párrafo, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 88 primer párrafo, 100 fracción XIII, 101, 102 fracciones IV y XVIII, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones XXII, XXVI, XXVII y XXXV del Reglamento de Administración del Municipio de Escuinapa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 037 el día 27 de marzo de 2019; así como lo señalado en las cláusulas décima tercera, décima novena y vigésima del contrato de obra pública número ESC-DOSPE/OPD/SE/2019-028.

#### AECF-MUN-0132021-2020-PR-111-27 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 112 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 13.- Rehabilitación de unidad deportiva Benito Juárez, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/OPD/UM/2020-036, por un importe de \$1,847,575.95, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos de Obra Pública Directa (Apoyo Financiero de Gobierno del Estado), mediante oficio número TES/2020 de fecha 15 de noviembre de 2020, emitido por la Tesorera del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, por un importe de \$1,874,831.71.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta número 48 de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 14 de diciembre de 2020 por un importe de \$1,874,831.71.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública e integra el acta de fallo de fecha 15 de diciembre de 2020.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número ESC-DOSPE/OPD/UM/2020-036 celebrado entre el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,847,575.95 con fecha 16 de diciembre de 2020, el cual establece como período de ejecución del 21 de diciembre de 2020 al 18 de febrero de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2207094-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 16 de diciembre de 2020, a favor de la Tesorería Municipal del Municipio de Escuinapa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2207095-0000 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 16 de diciembre de 2020, a favor de la Tesorería Municipal del Municipio de Escuinapa.





Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 y 02. Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

### **Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracciones I, V, VII y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020 y su Reglamento.

### **Resultado Núm. 113 Con Observación**

Al efectuar la revisión documental de la obra número 13.- Rehabilitación de unidad deportiva Benito Juárez, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/OPD/UM/2020-036, por un importe de \$1,847,575.95, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encontró integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2020 de fecha 26 de octubre de 2021.



**Documentación Faltante**

- 1) Convenio de Apoyo Financiero.
- 2) Anexo informativo del Convenio de Apoyo Financiero.
- 3) Fianza de vicios ocultos.
- 4) Bitácora de obra. **(Solventado en respuesta).**
- 5) Aviso de terminación a la Contraloría. **(Solventado en respuesta).**
- 6) Aviso de terminación del contratista. **(Solventado en respuesta).**
- 7) Acta de entrega-recepción entre el Ente y el contratista. **(Solventado en respuesta).**
- 8) Finiquito de obra.
- 9) Acta de extinción de derechos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 30, 31, 42 párrafo último, 45 apartado B segundo párrafo fracción III incisos b), d) y f), 56 párrafo séptimo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 15, 16 fracción V, 26 fracción III, 66 fracción XIII, 74 fracción I, 75, 76, 77 último párrafo, 78 segundo párrafo fracción I, 86 primero, tercero y cuarto párrafo, 89 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 119 de fecha 26 de septiembre de 2018, reformada a través del Decreto 456 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 108 de fecha 07 de septiembre de 2020; 10, 100 fracciones V, XIII y XIV, 101, 102 fracciones IV inciso d), VII y XVIII, 109, 111, 112, 120 y 122 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo fracciones XXII, XXVI, XXVII y XXXV del Reglamento de Administración del Municipio de Escuinapa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 037 el día 27 de marzo de 2019; así como lo señalado en las cláusulas décima tercera, décima novena y vigésima del contrato de obra pública número ESC-DOSPE/OPD/UM/2020-036.

**AECF-MUN-0132021-2020-PR-113-28 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.



### Resultados de Seguimiento a la Obra Pública

En relación con el informe derivado de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2019 y de ejercicios anteriores; asimismo, del Informe Específico de la auditoría practicada por el período comprendido del 01 de enero de 2017 al 31 de octubre de 2018, en relación a la Denuncia contenida en el expediente número 017/2018, se determinaron diversas observaciones, de las cuales una vez efectuadas las evaluaciones correspondientes, quedaron algunas no solventadas, a las cuales se le dio el seguimiento correspondiente al amparo de la orden de auditoría número 013/2021 del ejercicio fiscal 2020, obteniéndose lo siguiente:

Concepto	Tipo de Recurso	Universo Seleccionado	Muestra Seleccionada	% de la Muestra
Inversión Pública (Seguimiento).	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (Seguimiento).	34,410.14	34,410.14	100
Inversión Pública (Seguimiento).	Convenios con Gobierno del Estado (Seguimiento).	344,530.22	344,530.22	100
Inversión Pública (Seguimiento).	Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal (Seguimiento).	31,300.88	31,300.88	100
<b>Totales</b>		<b>\$410,241.24</b>	<b>\$410,241.24</b>	<b>100%</b>

Del análisis de las cuentas que se le dieron seguimiento, se obtuvieron los siguientes resultados:

#### Seguimiento Financiero del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades

Obra de seguimiento que forma parte de la muestra de auditoría:

No.	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Contratado más Convenio	Importe de Seguimiento
14	Sin número.	Invitación a cuando menos tres personas.	ESC-DOSPE/FISE-FISMDF/SD/2019-011	Construcciones Urbanas, Edificaciones y Maquinaria de Escuinapa, S.A. de C.V.	Rehabilitación de tubería de alcantarillado de 12" en toma principal a colector Pueblo Nuevo, Escuinapa, Sinaloa.	\$1,731,587.71	\$34,410.14
<b>Importe de la muestra:</b>							<b>\$34,410.14</b>

#### Resultado Núm. 114 Con Observación Antecedentes

Derivado del resultado número 67 del Informe Individual relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, del ejercicio fiscal 2019, se realizó el



seguimiento a la observación correspondiente a la revisión física y documental de la obra número 1.- Rehabilitación de tubería de alcantarillado de 12" en toma principal a colector Pueblo Nuevo, Escuinapa, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número ESC-DOSPE/FISE-FISMDF/SD/2019-011, por un importe de \$1,618,082.67 y convenio número ESC-DOSPE/FISE-FISMDF/SD/2019-011, por un importe de \$113,505.04 generando un total de \$1,731,587.71, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen irregularidades por un importe de \$132,990.03, derivado de una inadecuada supervisión y control de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto ejercido en la obra, se autorizaron para pago las estimaciones número 02, 01 extraordinaria, 02 extraordinaria y 03 extraordinaria, mismas que incluyen volúmenes de un concepto de obra pagados en exceso por un importe de \$44,592.63, volúmenes de conceptos de obra estimados en exceso por un importe de \$34,410.14 y volúmenes de un concepto de obra pagados en exceso con importe de precios unitarios diferente al contratado por un importe de \$53,987.26, con cargo a los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, según consta en el Acta Administrativa número 007OP/C.P. 2019 de fecha 09 de septiembre de 2020, a continuación, se detalla:

Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario Pagado	Precio Unitario Determinado	Diferencia Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
8049 13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PVC PARA ALCANTARILLADO, SISTEMA MÉTRICO SERIE 25 NOM. 001-CNA, NMX 215, L.X.B. FÁBRICA DE 350 MM. DE DIÁMETRO, INCLUYE: CARGA, DESCARGA, BAJADO, TENDIDO, NIVELADO, JUNTEO HERMÉTICO Y PRUEBA HIDROSTÁTICA A UNA PRESIÓN DE 0.50 KG/CM2 (5 M.C.A.) CON DESCARGAS INSTALADAS, TODOS LOS ACARREOS, ASÍ COMO TODOS LOS MATERIALES, PIEZAS ESPECIALES Y HERRAMIENTAS PARA LA PRUEBA.	ML	536.00	\$729.50	\$657.78	\$71.72	\$38,441.92	01 EXTRAORDINARIA
<b>Sub-total</b>							<b>\$38,441.92</b>	
<b>IVA</b>							<b>6,150.71</b>	
<b>Total</b>							<b>\$44,592.63</b>	

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Precio Unitario Estimado	Precio Unitario Determinado	Diferencia Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
P002	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIAL DE LIMO ARENOSO PARA RELLENO PARA SENTAR TUBERÍA Y POR ENCIMA DE ELLA, INCLUYE: SUMINISTRO, MANO DE OBRA, MATERIAL, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M3	222.73	\$285.89	\$257.78	\$28.11	\$6,260.94	03 EXTRAORDINARIA
P001	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PIEDRA BOLA EN LAGUNA PARA ESTABILIZAR TERRENO NATURAL, INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN, HERRAMIENTA, ACARREO, EQUIPO Y MANO DE OBRA.	M3	43.75	455.42	410.65	44.77	1,958.69	03 EXTRAORDINARIA



Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Precio Unitario Estimado	Precio Unitario Determinado	Diferencia Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
8049 13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PVC PARA ALCANTARILLADO, SISTEMA MÉTRICO SERIE 25 NOM. 001-CNA, NMX 215, L.X.B. FÁBRICA DE 350 MM. DE DIÁMETRO, INCLUYE: CARGA, DESCARGA, BAJADO, TENDIDO, NIVELADO, JUNTEO HERMÉTICO Y PRUEBA HIDROSTÁTICA A UNA PRESIÓN DE 0.50 KG/CM2 (5 M.C.A.) CON DESCARGAS INSTALADAS, TODOS LOS ACARREOS, ASÍ COMO TODOS LOS MATERIALES, PIEZAS ESPECIALES Y HERRAMIENTAS PARA LA PRUEBA.	PZA	299.00	729.50	657.78	71.72	21,444.28	02 EXTRAORDINARIA y 03 EXTRAORDINARIA
<b>Sub-total</b>							<b>\$29,663.91</b>	
<b>IVA</b>							<b>4,746.23</b>	
<b>Total</b>							<b>\$34,410.14</b>	

Cabe señalar, que los volúmenes de conceptos de obra pagados y estimados en exceso, se observan debido a que los precios unitarios (extraordinarios) de los conceptos de obra con claves número P002, P001 y 8049 13, se pagaron indebidamente con porcentajes no convenidos en el catálogo de conceptos del contrato, ya que por cargo de indirectos se pagó un 14.50% debiendo ser un 10.17% que es el porcentaje contratado, por cargo de financiamiento se pagó un 1.00% debiendo ser un 0.3760% que es el porcentaje contratado y por cargo de utilidad se pagó un 12.00% debiendo ser un 5.61% que es el porcentaje contratado, a continuación se detallan los precios unitarios pagados y estimados del contratista y los precios unitarios determinados:

Análisis de Precios Unitarios del Contratista						
Clave: P002						
Unidad: M3						
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIAL DE LIMO ARENOSO PARA RELLENO PARA SENTAR TUBERÍA Y POR ENCIMA DE ELLA, INCLUYE: SUMINISTRO, MANO DE OBRA, MATERIAL, HERRAMIENTA Y EQUIPO.						
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total	
<b>MATERIALES</b>						
MATERIAL	MATERIAL DE BANCO (LIMO ARENOSO).	M3	1.30000	\$100.00	\$130.00	
<b>TOTAL DE MATERIALES</b>					<b>\$130.00</b>	
<b>MANO DE OBRA</b>						
01 AYUDANTE	AYUDANTE EN GENERAL.	JOR	0.20000	\$371.99	\$74.40	
17 CABO	MANDO INTERMEDIO.	(%) MO	0.10000	74.40	7.44	
<b>TOTAL DE MANO DE OBRA</b>					<b>\$81.84</b>	
<b>HERRAMIENTA</b>						
HERR	HERRAMIENTA MENOR.	(%)MO	0.03000	\$81.84	\$2.46	
<b>TOTAL DE HERRAMIENTA</b>					<b>\$2.46</b>	
<b>COSTO DIRECTO</b>					<b>\$214.30</b>	
<b>INDIRECTOS</b>				7.50%	16.07	



Análisis de Precios Unitarios del Contratista					
Clave: P002					
Unidad: M3					
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIAL DE LIMO ARENOSO PARA RELLENO PARA SENTAR TUBERÍA Y POR ENCIMA DE ELLA, INCLUYE: SUMINISTRO, MANO DE OBRA, MATERIAL, HERRAMIENTA Y EQUIPO.					
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
INDIRECTOS DE CAMPO				7.00%	15.00
SUBTOTAL					\$245.37
FINANCIAMIENTO				1.00%	2.45
SUBTOTAL					\$247.82
UTILIDAD				12.00%	29.74
SUBTOTAL					\$277.56
CARGOS ADICIONALES				3.00%	8.33
SUBTOTAL					\$285.89
PRECIO UNITARIO					<b>\$285.89</b>
*** DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 89/100 M.N. ***					

Análisis de Precios Unitarios Determinado					
Clave: P002					
Unidad: M3					
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIAL DE LIMO ARENOSO PARA RELLENO PARA SENTAR TUBERÍA Y POR ENCIMA DE ELLA, INCLUYE: SUMINISTRO, MANO DE OBRA, MATERIAL, HERRAMIENTA Y EQUIPO.					
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
<b>MATERIALES</b>					
MATERIAL	MATERIAL DE BANCO (LIMO ARENOSO).	M3	1.30000	\$100.00	\$130.00
TOTAL DE MATERIALES					\$130.00
<b>MANO DE OBRA</b>					
01 AYUDANTE	AYUDANTE EN GENERAL.	JOR	0.20000	\$371.99	\$74.40
17 CABO	MANDO INTERMEDIO.	(%) MO	0.10000	74.40	7.44
TOTAL DE MANO DE OBRA					\$81.84
<b>HERRAMIENTA</b>					
HERR	HERRAMIENTA MENOR.	(%)MO	0.03000	\$81.84	\$2.46
TOTAL DE HERRAMIENTA					\$2.46
COSTO DIRECTO					\$214.30
INDIRECTOS				4.51%	9.66
INDIRECTOS DE CAMPO				5.66%	12.13
SUBTOTAL					\$236.09
FINANCIAMIENTO				0.3760%	0.89
SUBTOTAL					\$236.98
UTILIDAD				5.61%	13.29
SUBTOTAL					\$250.27
CARGOS ADICIONALES				3.00%	7.51
SUBTOTAL					\$257.78
PRECIO UNITARIO					<b>\$257.78</b>



Análisis de Precios Unitarios Determinado					
Clave: P002					
Unidad: M3					
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIAL DE LIMO ARENOSO PARA RELLENO PARA SENTAR TUBERÍA Y POR ENCIMA DE ELLA, INCLUYE: SUMINISTRO, MANO DE OBRA, MATERIAL, HERRAMIENTA Y EQUIPO.					
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
*** DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 78/100 M.N. ***					

Análisis de Precios Unitarios del Contratista					
Clave: P001					
Unidad: M3					
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PIEDRA BOLA EN LAGUNA PARA ESTABILIZAR TERRENO NATURAL, INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN, HERRAMIENTA, ACARREO, EQUIPO Y MANO DE OBRA.					
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
<b>MATERIALES</b>					
PIEDRA BOLA	PIEDRA BOLA MEDIANA .	M3	1.00000	\$280.00	\$280.00
<b>TOTAL DE MATERIALES</b>					<b>\$280.00</b>
<b>MANO DE OBRA</b>					
01 AYUDANTE	AYUDANTE EN GENERAL.	JOR	0.15000	\$371.99	\$55.80
17 CABO	MANDO INTERMEDIO.	(%) MO	0.10000	55.80	5.58
<b>TOTAL DE MANO DE OBRA</b>					<b>\$61.38</b>
<b>COSTO DIRECTO</b>					<b>\$341.38</b>
<b>INDIRECTOS</b>				7.50%	25.60
<b>INDIRECTOS DE CAMPO</b>				7.00%	23.90
SUBTOTAL					\$390.88
<b>FINANCIAMIENTO</b>				1.00%	3.91
SUBTOTAL					\$394.79
<b>UTILIDAD</b>				12.00%	47.37
SUBTOTAL					\$442.16
<b>CARGOS ADICIONALES</b>				3.00%	13.26
SUBTOTAL					\$455.42
<b>PRECIO UNITARIO</b>					<b>\$455.42</b>
*** CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 42/100 M.N. ***					

Análisis de Precios Unitarios Determinado					
Clave: P001					
Unidad: M3					
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PIEDRA BOLA EN LAGUNA PARA ESTABILIZAR TERRENO NATURAL, INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN, HERRAMIENTA, ACARREO, EQUIPO Y MANO DE OBRA.					
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
<b>MATERIALES</b>					
PIEDRA BOLA	PIEDRA BOLA MEDIANA.	M3	1.00000	\$280.00	\$280.00
<b>TOTAL DE MATERIALES</b>					<b>\$280.00</b>
<b>MANO DE OBRA</b>					
01 AYUDANTE	AYUDANTE EN GENERAL.	JOR	0.15000	\$371.99	\$55.80





Análisis de Precios Unitarios Determinado					
Clave: P001					
Unidad: M3					
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PIEDRA BOLA EN LAGUNA PARA ESTABILIZAR TERRENO NATURAL, INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN, HERRAMIENTA, ACARREO, EQUIPO Y MANO DE OBRA.					
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
17 CABO	MANDO INTERMEDIO.	(%) MO	0.10000	55.80	5.58
<b>TOTAL DE MANO DE OBRA</b>					\$61.38
<b>COSTO DIRECTO</b>					\$341.38
<b>INDIRECTOS</b>				4.51%	15.40
<b>INDIRECTOS DE CAMPO</b>				5.66%	19.32
SUBTOTAL					\$376.10
<b>FINANCIAMIENTO</b>				0.3760%	1.41
SUBTOTAL					\$377.51
<b>UTILIDAD</b>				5.61%	21.18
SUBTOTAL					\$398.69
<b>CARGOS ADICIONALES</b>				3.00%	11.96
SUBTOTAL					\$410.65
<b>PRECIO UNITARIO</b>					<b>\$410.65</b>
*** CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 65/100 M.N. ***					

Análisis de Precios Unitarios del Contratista					
Clave: E01 (8049 13)					
Unidad: ML					
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PVC PARA ALCANTARILLADO, SISTEMA MÉTRICO SERIE 25 NOM001-CNA, NMX 215, L.X.B. FÁBRICA DE 350 MM DE DIÁMETRO					
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
<b>MATERIALES</b>					
MANTINCA	MANTECA INCA.	KG	0.09000	\$35.60	\$3.20
AGUA	AGUA DE PIPA.	M3	0.06000	46.00	\$2.76
TUBO 14" PVC	TUBO DE PVC - ALC DE 14" S-25.	ML	1.00000	420.00	\$420.00
<b>TOTAL DE MATERIALES</b>					<b>\$425.96</b>
<b>MANO DE OBRA</b>					
CUADR11	CUADRILLA NO. 10 (1 OFICIAL TUBERO +AYUDANTE GENERAL + 0.10 MANDO INT.).	JOR	0.13000	\$902.61	\$117.34
<b>TOTAL DE MANO DE OBRA</b>					<b>\$117.34</b>
<b>HERRAMIENTA</b>					
HERR	HERRAMIENTA MENOR.	(%)MO	0.03000	\$117.34	\$3.52
<b>TOTAL DE HERRAMIENTA</b>					<b>\$3.52</b>
<b>COSTO DIRECTO</b>					<b>\$546.82</b>
<b>INDIRECTOS</b>				7.50%	41.01
<b>INDIRECTOS DE CAMPO</b>				7.00%	38.28
SUBTOTAL					\$626.11
<b>FINANCIAMIENTO</b>				1.00%	6.26
SUBTOTAL					\$632.37



Análisis de Precios Unitarios del Contratista					
Clave: E01 (8049 13)					
Unidad: ML					
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PVC PARA ALCANTARILLADO, SISTEMA MÉTRICO SERIE 25 NOM001-CNA, NMX 215, L.X.B. FÁBRICA DE 350 MM DE DIÁMETRO					
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
UTILIDAD				12.00%	75.88
SUBTOTAL					\$708.25
CARGOS ADICIONALES				3.00%	21.25
SUBTOTAL					\$729.50
PRECIO UNITARIO					<b>\$729.50</b>
*** SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 50/100 M.N. ***					

Análisis de Precios Unitarios Determinado					
Clave: E01 (8049 13)					
Unidad: ML					
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PVC PARA ALCANTARILLADO, SISTEMA MÉTRICO SERIE 25 NOM001-CNA, NMX 215, L.X.B. FÁBRICA DE 350 MM DE DIÁMETRO					
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
<b>MATERIALES</b>					
MANTINCA	MANTECA INCA.	KG	0.09000	\$35.60	\$3.20
AGUA	AGUA DE PIPA.	M3	0.06000	46.00	2.76
TUBO 14" PVC	TUBO DE PVC - ALC DE 14" S-25.	ML	1.00000	420.00	420.00
TOTAL DE MATERIALES					<b>\$425.96</b>
<b>MANO DE OBRA</b>					
CUADR11	CUADRILLA NO. 10 (1 OFICIAL TUBERO +AYUDANTE GENERAL + 0.10 MANDO INT.).	JOR	0.13000	\$902.61	\$117.34
TOTAL DE MANO DE OBRA					<b>\$117.34</b>
<b>HERRAMIENTA</b>					
HERR	HERRAMIENTA MENOR.	(%)MO	0.03000	\$117.34	\$3.52
TOTAL DE HERRAMIENTA					<b>\$3.52</b>
COSTO DIRECTO					<b>\$546.82</b>
INDIRECTOS				4.51%	24.66
INDIRECTOS DE CAMPO				5.66%	30.95
SUBTOTAL					\$602.43
FINANCIAMIENTO				0.3760%	2.27
SUBTOTAL					\$604.70
UTILIDAD				5.61%	33.92
SUBTOTAL					\$638.62
CARGOS ADICIONALES				3.00%	19.16
SUBTOTAL					\$657.78
PRECIO UNITARIO					<b>\$657.78</b>
*** SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 78/100 M.N. ***					



Volúmenes de un Concepto de Obra Pagados en Exceso con Importe de Precios Unitarios diferente al Contratado								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Precio Unitario Pagado	Precio Unitario Contratado	Diferencia Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
1131 04	RELLENO ACOSTILLADO EN ZANJAS AL 85% PROCTOR CON MATERIAL DE BANCO.	PZA	199.84	\$418.06	\$185.17	\$232.89	\$46,540.74	02
<b>Sub-total</b>							<b>\$46,540.74</b>	
<b>IVA</b>							<b>7,446.52</b>	
<b>Total</b>							<b>\$53,987.26</b>	

Cabe señalar, que los volúmenes de un concepto de obra pagados en exceso con importe de precios unitarios diferente al contratado, se observan debido a que el concepto de obra con clave número “1131 04.- Relleno acostillado en zanjas al 85% proctor”, su precio unitario se pagó indebidamente por un importe de \$418.06 debiendo ser por un importe de \$185.17, lo que representa un sobrecosto con respecto al precio unitario contratado.

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:

Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Aportación	Importe de Póliza	Cuenta	Banco	Trasferencia	Fecha de Cobro
02	DTP0000008	05/12/2019	FISMDF	\$239,484.33	112674149	BBVA Bancomer, S.A	80995022	05/12/2019
			FISE	52,309.73	113645002	BBVA Bancomer, S.A	80995011	05/12/2019
01 Extraordinaria	DTP0000009	05/12/2019	FISMDF	250,955.95	112674149	BBVA Bancomer, S.A	95338011	05/12/2019
			FISE	54,815.43	113645002	BBVA Bancomer, S.A	95338022	05/12/2019
02 Extraordinaria	DTP000038	08/01/2020	FISMDF	403,929.72	-	-	-	No se pagó en el ejercicio fiscal auditado
03 Extraordinaria	DD000052	26/02/2019	-	113,505.04	-	-	-	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo, fracción III, 33 y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 66 fracciones V y XV, 78 segundo párrafo, fracciones II, III y V, 79, 86 primer párrafo, 89 y 103 fracciones II y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, VII, IX, XIV, XV y XVI, 101, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 104, 117 y 118 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracciones XXII, XXIV, XXVII y XXXVI del Reglamento de Administración del Municipio de Escuinapa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 037 el día 27 de marzo de 2019; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, sexta y décima tercera del contrato de obra pública número ESC-DOSPE/FISE-FISMDF/SD/2019-011.



Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$34,410.14, debido a que las estimaciones número 02 extraordinaria y 03 extraordinaria no se pagaron en el ejercicio fiscal auditado.

### Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2020

Con base en los procedimientos de la auditoría que se practica a la Cuenta Pública del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, del ejercicio fiscal 2020, se efectuó la revisión documental de la obra número 14.- Rehabilitación de tubería de alcantarillado de 12" en toma principal a colector Pueblo Nuevo, Escuinapa, Sinaloa, con el propósito de dar seguimiento financiero a la irregularidad detectada en el resultado número 67 del Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2019, por un importe de \$34,410.14, constatándose que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, realizó el pago de las estimaciones número 02 extraordinaria y 03 extraordinaria en el ejercicio fiscal 2020; por otro lado, se advierte que no se proporcionó evidencia relativa a la solventación de la observación de referencia, por lo que aún persisten los volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$34,410.14, a continuación se detalla:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso								
Clave	Concepto	Unidad	Cantidad Estimada	Precio Unitario Pagado	Precio Unitario Determinado	Diferencia Precio Unitario	Importe Observado	Estimación
P002	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIAL DE LIMO ARENOSO PARA RELLENO PARA SENTAR TUBERÍA Y POR ENCIMA DE ELLA, INCLUYE: SUMINISTRO, MANO DE OBRA, MATERIAL, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M3	222.73	\$285.89	\$257.78	\$28.11	\$6,260.94	03 EXTRAORDINARIA
P001	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PIEDRA BOLA EN LAGUNA PARA ESTABILIZAR TERRENO NATURAL, INCLUYE: SUMINISTRO, COLOCACIÓN, HERRAMIENTA, ACARREO, EQUIPO Y MANO DE OBRA.	M3	43.75	455.42	410.65	44.77	1,958.69	03 EXTRAORDINARIA
8049 13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PVC PARA ALCANTARILLADO, SISTEMA MÉTRICO SERIE 25 NOM. 001-CNA, NMX 215, L.X.B. FÁBRICA DE 350 MM. DE DIÁMETRO, INCLUYE: CARGA, DESCARGA, BAJADO, TENDIDO, NIVELADO, JUNTEO HERMÉTICO Y PRUEBA HIDROSTÁTICA A UNA PRESIÓN DE 0.50 KG/CM2 (5 M.C.A.) CON DESCARGAS INSTALADAS, TODOS LOS ACARREOS, ASÍ COMO TODOS LOS MATERIALES, PIEZAS ESPECIALES Y HERRAMIENTAS PARA LA PRUEBA.	PZA	299.00	729.50	657.78	71.72	21,444.28	02 EXTRAORDINARIA y 03 EXTRAORDINARIA
<b>Sub-total</b>							<b>\$29,663.91</b>	
<b>IVA</b>							<b>4,746.23</b>	
<b>Total</b>							<b>\$34,410.14</b>	

Los conceptos de obra observados se encuentran pagados de la siguiente manera:



Estimación	Póliza de Diario	Fecha de Póliza de Diario	Aportación	Importe de Póliza	Cuenta	Banco	Trasferencia	Fecha de Cobro
02 Extraordinaria	DTP000038	08/01/2020	FISMDF	403,929.72	112674149	BBVA Bancomer, S.A	44228054	08/01/2020
03 Extraordinaria	DTP0000068	26/03/2020	FISMDF	113,505.04	112674149	BBVA Bancomer, S.A	83572047	26/03/2020

### AECF-MUN-0132021-2020-PO-114-02 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de \$34,410.14 (treinta y cuatro mil cuatrocientos diez pesos 14/100 M.N.) atendiendo a que del resultado de la revisión se presume un daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal, por haber realizado pagos con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso.

**La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa fue emitida en el resultado número 67 del Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2019 del Municipio de Escuinapa, Sinaloa.**

### **Seguimiento Físico-Financiero de Convenios con Gobierno del Estado**

Obra que forma la muestra de auditoría:

No.	Oficio de autorización de inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la obra	Importe autorizado	Importe contratado más convenio	Importe de Seguimiento
15	Convenio de colaboración para la inversión de obra pública.	Licitación Pública.	ESC-DOSPE/IDE/SE/2017-019	C. Héctor Armando Cruz Kooc.	Construcción de pavimento asfáltico a la Universidad Tecnológica de Escuinapa de Carretera Internacional México 15 a UTEC (Camino Guacimal) Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa.	\$15,495,889.46	\$15,495,859.42	\$344,530.22
<b>Importe de la muestra:</b>								<b>\$344,530.22</b>

### **Resultado Núm. 115 Con Observación**

#### **Antecedentes**

Derivado del resultado número 138 del Informe Específico del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, por el período comprendido del 01 de enero de 2017 al 31 de octubre de 2018, en relación a la Denuncia contenida en el expediente número 017/2018, donde al efectuar la



revisión física y documental de la obra número 35.- Construcción de pavimento asfáltico a la Universidad Tecnológica de Escuinapa de Carretera Internacional México 15 a UTEC (Camino Guacimal) Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que se autorizaron para pago las estimaciones número 01 Normal, 01 Adicional, 02 Normal, 02 Adicional y 01 Extraordinaria, con irregularidades por un importe de \$586,517.75 con recursos de Convenios con Gobierno del Estado, mismas que incluyen, volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$365,075.39, volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso por un importe de \$80,842.95 y volúmenes de conceptos de obra pagados con mala calidad por un importe de \$140,599.41, derivado de una inadecuada supervisión de obra, que resultan de realizar el comparativo del importe pagado al contratista en el período auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el Acta Administrativa número 017B fecha 30 de enero de 2019, como a continuación se describe:

En lo correspondiente a volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados. A continuación, se desglosa:

Volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados								
Código	Concepto	Unidad	Cantidad estimada	Cantidad verificada	Diferencia	Precio unitario	Importe	Estimaciones en las que se pagó el concepto
	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO.							
P30	BANQUETAS GUARNICIONES Y ANDADORES.							
P30S03	BANQUETA DE CONCRETO HIDRÁULICO RESISTENCIA NORMAL F'C= 150 KG/CM2, CLASE 2, GRADO DE CALIDAD B.							
P30S03CO 13	BANQUETA DE 10 CM. DE ESPESOR CON CONCRETO PREMEZCLADO F'C=150 KG/CM2 T.MA. 3/4", ACABADO ESCOBILLADO, INCLUYE: TRAZO Y NIVELACIÓN, EXCAVACIÓN, CIMBRA, COLADO DE CONCRETO, CURADO, VOLTEADOR PERIMETRAL Y LIMPIEZA DE FORMAS.	M2	4,212.00	4,105.29	106.71	\$225.63	\$24,076.98	EST. 1N Y 2N
E2	ALUMBRADO PÚBLICO.							
P20	INSTALACIÓN ELÉCTRICA.							
P20S13CO 05	CABLE AL XLP 2+1 CAL. 4 SUBTERRÁNEO PARA ALIMENTAR LUMINARIAS, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	2,130.00	0.00	2,130.00	65.29	139,067.70	EST. 2N
P20S59	LUMINARIA DE POSTE.							
P20S59CO 27	LUMINARIA SENCILLA TECNOLOGÍA LED 88 W, 10,560 LÚMENES MODELO CO, MCA. CHN O SIMILAR TEMPERATURA DE COLOR 5000 OK, SALIDA VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN 127 VOLT. FABRICADA EN ALUMINIO VACIADO EXTRUIDO Y ANODIZADO CON LENTE DE POLICARBONATO Y TORNILLERÍA DE ACERO INOXIDABLE, INCLUYE: BASE DE CONCRETO PIRAMIDAL DE 0.30X0.70X0.90 M., POSTE CÓNICO GALVANIZADO DE 8.00 M. DE ALTURA, BRAZO DE 2.40 M. GALVANIZADO, LÁMPARA COMPLETA, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	52.00	49.00	3.00	14,123.40	42,370.20	EST. 1N Y 2N



Volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados									
Código	Concepto	Unidad	Cantidad estimada	Cantidad verificada	Diferencia	Precio unitario	Importe	Estimaciones en las que se pagó el concepto	
	<b>EXTRAORDINARIOS.</b>								
E4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR DE 15 KVA, 13200/220-127, INSTALADO EN POSTE DE CONCRETO EXISTENTE, INCLUYE: TRANSFORMADOR, HERRAJES, AISLADORES, APARTARRAYOS, CONECTOR LÍNEA VIVA, SOPORTE CV1, PLACAS 1PC, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA PARA SU INSTALACIÓN.	PZA	2.00	0.00	2.00	54,602.64	109,205.28	EST. 1E	
<b>Subtotal</b>							<b>\$314,720.16</b>		
<b>IVA</b>							<b>50,355.23</b>		
<b>Total</b>							<b>\$365,075.39</b>		

En lo que respecta a los volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso, a continuación, se detallan:

Volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso									
Código	Concepto	Unidad	Cantidad estimada	Cantidad verificada	Diferencia	Precio unitario	Importe	Estimaciones en las que se pagó el concepto	
	<b>PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO.</b>								
P06S33	<b>PAVIMENTOS PÉTREOS COLOR Y EMPEDRADOS.</b>								
P06S35C048	RELLENO EN BANQUETAS CON MATERIAL INERTE COMPACTADO CON PLACA VIBRATORIA EN CAPAS, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL, AGUA PARA OBTENER LA HUMEDAD ÓPTIMA DE COMPACTACIÓN, TENDIDO EN CAPAS, AGUA, ACARREOS, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M3	4,141.00	3,860.30	280.70	\$248.28	\$69,692.20	EST. 01N, 01A Y 02N.	
<b>Subtotal</b>							<b>\$69,692.20</b>		
<b>IVA</b>							<b>11,150.75</b>		
<b>Total</b>							<b>\$80,842.95</b>		

En lo correspondiente a volúmenes de conceptos de obra pagados con mala calidad. A continuación, se desglosa:

Volúmenes de conceptos de obra pagados con mala calidad							
Código	Concepto	Unidad	Cantidad con mala calidad	Precio unitario	Importe	Estimaciones en las que se pagó el concepto	
	<b>PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO.</b>						
P06S27	<b>CONSTRUCCIÓN DE CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO Y COMPACTACIÓN AL Y 100% DE SU DENSIDAD TEÓRICA MÁXIMA POR MEDIOS MECÁNICOS.</b>						
P06S27C003	TENDIDO Y COMPACTACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA (MEZCLA CALIENTE), INCLUYE: TENDIDO Y COMPACTACIÓN.	M3	18.75	\$341.70	\$6,406.88	EST. 1N, 2N Y 2A	
P30S03	<b>BANQUETA DE CONCRETO HIDRÁULICO RESISTENCIA NORMAL F'C= 150 KG/CM2, CLASE 2, GRADO DE CALIDAD B.</b>						
P30S03C013	BANQUETA DE 10 CM. DE ESPESOR CON CONCRETO PREMEZCLADO F'C=150 KG/CM2 T.MA. 3/4", ACABADO ESCOBILLADO, INCLUYE:	M2	446.20	225.63	100,676.11	EST. 1N Y 2N	





Volúmenes de conceptos de obra pagados con mala calidad						
Código	Concepto	Unidad	Cantidad con mala calidad	Precio unitario	Importe	Estimaciones en las que se pagó el concepto
	TRAZO Y NIVELACIÓN, EXCAVACIÓN, CIMBRA, COLADO DE CONCRETO, CURADO, VOLTEADOR PERIMETRAL Y LIMPIEZA DE FORMAS.					
<b>P20S59</b>	<b>LUMINARIA DE POSTE.</b>					
P20S59C0 27	LUMINARIA SENCILLA TECNOLOGÍA LED 88 W, 10,560 LÚMENES MODELO CO, MCA. CHN O SIMILAR TEMPERATURA DE COLOR 5000 OK, SALIDA VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN 127 VOLT. FABRICADA EN ALUMINIO VACIADO EXTRUIDO Y ANODIZADO CON LENTE DE POLICARBONATO Y TORNILLERÍA DE ACERO INOXIDABLE, INCLUYE: BASE DE CONCRETO PIRAMIDAL DE 0.30X0.70X0.90 M., POSTE CÓNICO GALVANIZADO DE 8.00 M. DE ALTURA, BRAZO DE 2.40 M. GALVANIZADO, LÁMPARA COMPLETA, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	14,123.40	14,123.40	EST. 1N Y 2N
<b>Subtotal</b>					<b>\$121,206.39</b>	
<b>IVA</b>					<b>19,393.02</b>	
<b>Total</b>					<b>\$140,599.41</b>	

Los conceptos de obra observados se pagaron de la siguiente manera:

Estimación	Póliza	Fecha de póliza	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de cobro
Anticipo	DTP0000097	02/04/2018	\$4,377,750.55	0111418505	BBVA	0084750013	02/04/2018
Estimación 01 normal	DTP0000101	23/05/2018	8,470,236.32		Bancomer, S.A.	0019985009	23/05/2018
Estimación 01 adicional	DD0000021	11/05/2018	877,617.37	-	-	-	No se pagó en el período auditado.
Estimación 02 normal	DD0000292	08/08/2018	429,122.55	-	-	-	No se pagó en el período auditado.
Estimación 02 adicional	DD0000300	30/08/2018	200,666.15	-	-	-	No se pagó en el período auditado.
Estimación 01 extraordinaria	DD0000299	30/08/2018	345,067.81	-	-	-	No se pagó en el período auditado.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 fracción VI, 7, 53, 67, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 92 y 94 primer párrafo, fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 segundo párrafo, fracciones II, III y V, 79 y 103 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 97, 100 fracciones I, VI, IX y XVI, 102 fracciones V, X, XI y XIX, 116 fracción I y 117 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 25 fracciones XXII, XXVI, XXVII y XXXV del Reglamento de Administración del Municipio de Escuinapa; así como lo señalado en las cláusulas sexta, décima segunda, décima tercera y vigésima primera del contrato de obra pública número ESC-DOSPE/IDE/SE/2017-019.



Se detalla el importe observado contenido en la estimación número 01:

En lo correspondiente a volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados. A continuación, se desglosa:

Volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados									
Código	Concepto	Unidad	Cantidad estimada	Cantidad verificada	Diferencia	Precio unitario	Importe	Estimaciones en las que se pagó el concepto	
	<b>PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO.</b>								
<b>P30</b>	<b>BANQUETAS GUARNICIONES Y ANDADORES.</b>								
<b>P30S03</b>	<b>BANQUETA DE CONCRETO HIDRÁULICO RESISTENCIA NORMAL F'C= 150 KG/CM2, CLASE 2, GRADO DE CALIDAD B.</b>								
P30S03C013	BANQUETA DE 10 CM. DE ESPESOR CON CONCRETO PREMEZCLADO F'C=150 KG/CM2 T.MA. 3/4", ACABADO ESCOBILLADO, INCLUYE: TRAZO Y NIVELACIÓN, EXCAVACIÓN, CIMBRA, COLADO DE CONCRETO, CURADO, VOLTEADOR PERIMETRAL Y LIMPIEZA DE FORMAS.	M2	4,120.00	4,105.29	14.71	\$225.63	\$3,319.02	EST. 1N	
<b>E2</b>	<b>ALUMBRADO PÚBLICO.</b>								
<b>P20S59</b>	<b>LUMINARIA DE POSTE.</b>								
P20S59C027	LUMINARIA SENCILLA TECNOLOGÍA LED 88 W, 10,560 LÚMENES MODELO CO, MCA. CHN O SIMILAR TEMPERATURA DE COLOR 5000 OK, SALIDA VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN 127 VOLT. FABRICADA EN ALUMINIO VACIADO EXTRUIDO Y ANODIZADO CON LENTE DE POLICARBONATO Y TORNILLERÍA DE ACERO INOXIDABLE, INCLUYE: BASE DE CONCRETO PIRAMIDAL DE 0.30X0.70X0.90 M., POSTE CÓNICO GALVANIZADO DE 8.00 M. DE ALTURA, BRAZO DE 2.40 M. GALVANIZADO, LÁMPARA COMPLETA, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	50.00	49.00	1.00	\$14,123.40	\$14,123.40	EST. 1N	
<b>Subtotal</b>							<b>\$17,442.42</b>		
<b>IVA</b>							<b>2,790.79</b>		
<b>Total</b>							<b>\$20,233.21</b>		

En lo que respecta a los volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso, a continuación, se detallan:

Volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso									
Código	Concepto	Unidad	Cantidad estimada	Cantidad verificada	Diferencia	Precio unitario	Importe	Estimaciones en las que se pagó el concepto	
	<b>PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO.</b>								
<b>P06S33</b>	<b>PAVIMENTOS PÉTREOS COLOR Y EMPEDRADOS.</b>								
P06S33C048	RELLENO EN BANQUETAS CON MATERIAL INERTE COMPACTADO CON PLACA VIBRATORIA EN CAPAS, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL, AGUA PARA OBTENER LA HUMEDAD ÓPTIMA DE COMPACTACIÓN, TENDIDO EN CAPAS, AGUA, ACARREOS, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M3	4,000.00	3,860.30	139.70	\$248.28	\$34,684.72	EST. 1N	
<b>Subtotal</b>							<b>\$34,684.72</b>		
<b>IVA</b>							<b>5,549.56</b>		
<b>Total</b>							<b>\$40,234.28</b>		



En lo correspondiente a volúmenes de conceptos de obra pagados con mala calidad. A continuación, se desglosa:

Volúmenes de conceptos de obra pagados con mala calidad						
Código	Concepto	Unidad	Cantidad con mala calidad	Precio unitario	Importe	Estimaciones en las que se pagó el concepto
	<b>PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO.</b>					
<b>P06S27</b>	<b>CONSTRUCCIÓN DE CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO Y COMPACTACIÓN AL 100% DE SU DENSIDAD TEÓRICA MÁXIMA POR MEDIOS MECÁNICOS.</b>					
P06S27 C003	TENDIDO Y COMPACTACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA (MEZCLA CALIENTE), INCLUYE: TENDIDO Y COMPACTACIÓN.	M3	18.75	\$341.70	\$6,406.88	EST. 1N,
<b>P30S03</b>	<b>BANQUETA DE CONCRETO HIDRÁULICO RESISTENCIA NORMAL F'C=150 KG/CM2, CLASE 2, GRADO DE CALIDAD B.</b>					
P30S03 C013	BANQUETA DE 10 CM DE ESPESOR CON CONCRETO PREMEZCLADO F'C=150 KG/CM2 T.MA. 3/4", ACABADO ESCOBILLADO, INCLUYE: TRAZO Y NIVELACIÓN, EXCAVACIÓN, CIMBRA, COLADO DE CONCRETO, CURADO, VOLTEADOR PERIMETRAL Y LIMPIEZA DE FORMAS.	M2	446.20	225.63	100,676.11	EST. 1N
<b>P20S59</b>	<b>LUMINARIA DE POSTE.</b>					
P20S59 C027	LUMINARIA SENCILLA TECNOLOGÍA LED 88 W, 10,560 LUMENES MODELO CO, MCA CHN O SIMILAR TEMPERATURA DE COLOR 5000 OK, SALIDA VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN 127 VOLT. FABRICADA EN ALUMINIO VACIADO EXTRUIDO Y ANODIZADO CON LENTE DE POLICARBONATO Y TORNILLERÍA DE ACERO INOXIDABLE, INCLUYE: BASE DE CONCRETO PIRAMIDAL DE 0.30X0.70X0.90 M., POSTE CÓNICO GALVANIZADO DE 8.00 M. DE ALTURA, BRAZO DE 2.40 M. GALVANIZADO, LÁMPARA COMPLETA, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	1.00	14,123.40	14,123.40	EST. 1N
<b>Subtotal</b>					<b>\$121,206.39</b>	
<b>IVA</b>					<b>19,393.02</b>	
<b>Total</b>					<b>\$140,599.41</b>	

### Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2018

En seguimiento a la observación plasmada en el resultado número 138 del Informe Específico del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, por el período comprendido del 01 de enero de 2017 al 31 de octubre de 2018, en relación a la Denuncia contenida en el expediente número 017/2018, por la cantidad de \$385,450.85, se efectuó la revisión física de la obra en cita, para lo cual se constató que se ejecutó la cantidad de 24.30 m2. del concepto con clave número "P30S03C013.- Banqueta de 10 cm. de espesor" solventando un importe de \$6,360.05 de volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados; sin embargo, se observa que aún persiste la irregularidad pendiente por solventar por un importe de \$379,090.80, de los cuales \$338,482.12 corresponden a volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados y \$40,608.68 corresponden a volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso, hecho que se hace constar en el Acta Administrativa número 007/CP.2018 de fecha 04 de septiembre de 2019, a continuación se describe:



En lo correspondiente a volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados. A continuación, se desglosa:

Volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados									
Código	Concepto	Unidad	Cantidad pagada en Estimación 1N	Cantidades estimadas en 1A, 2N, 2A y 1E	Cantidad verificada en seguimiento o de Estimaciones 1A, 2N, 2A y 1E	Diferencia	Precio unitario	Importe	Estimaciones en las que se pagó el concepto
	<b>PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO.</b>								
P30	<b>BANQUETAS GUARNICIONES Y ANDADORES.</b>								
P30S03	<b>BANQUETA DE CONCRETO HIDRÁULICO RESISTENCIA NORMAL F'C= 150 KG/CM2, CLASE 2, GRADO DE CALIDAD B.</b>								
P30S03C013	BANQUETA DE 10 CM DE ESPESOR CON CONCRETO PREMEZCLADO F'C=150 KG/CM2 T.MA. 3/4", ACABADO ESCOBILLADO, INCLUYE: TRAZO Y NIVELACIÓN, EXCAVACIÓN, CIMBRA, COLADO DE CONCRETO, CURADO, VOLTEADOR PERIMETRAL Y LIMPIEZA DE FORMAS.	M2	4,120.00	92.00	24.30	67.70	\$225.63	\$15,275.15	EST. 2N
E2	<b>ALUMBRADO PÚBLICO.</b>								
P20	<b>INSTALACIÓN ELÉCTRICA.</b>								
P20S13C005	CABLE AL XLP 2+1 CAL. 4 SUBTERRÁNEO PARA ALIMENTAR LUMINARIAS, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	0.00	2,130.00	0.00	2,130.00	65.29	139,067.70	EST. 2N
P20S59	<b>LUMINARIA DE POSTE.</b>								
P20S59C027	LUMINARIA SENCILLA TECNOLOGÍA LED 88 W, 10,560 LÚMENES MODELO CO, MCA CHN O SIMILAR TEMPERATURA DE COLOR 5000 OK, SALIDA VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN 127 VOLT. FABRICADA EN ALUMINIO VACIADO EXTRUIDO Y ANODIZADO CON LENTE DE POLICARBONATO Y TORNILLERÍA DE ACERO INOXIDABLE, INCLUYE: BASE DE CONCRETO PIRAMIDAL DE 0.30X0.70X0.90 M., POSTE CONICO GALVANIZADO DE 8.00 M. DE ALTURA, BRAZO DE 2.40 M. GALVANIZADO, LÁMPARA COMPLETA, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	50.00	2.00	0.00	2.00	14,123.40	28,246.80	EST. 2N
	<b>EXTRAORDINARIOS.</b>								
E4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR DE 15 KVA, 13200/220-127, INSTALADO EN POSTE DE CONCRETO EXISTENTE, INCLUYE: TRANSFORMADOR, HERRAJES, AISLADORES, APARTARRAYOS, CONECTOR LÍNEA VIVA, SOPORTE CV1, PLACAS 1PC, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA PARA SU INSTALACIÓN.	PZA	0.00	2.00	0.00	2.00	54,602.64	109,205.28	EST. 1E
<b>Subtotal</b>								<b>\$291,794.93</b>	
<b>IVA</b>								<b>46,687.19</b>	
<b>Total</b>								<b>\$338,482.12</b>	

En lo que respecta a los volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso, a continuación, se detallan:



Volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso									
Código	Concepto	Unidad	Cantidad pagada en Estimación 1N	Cantidades estimadas en 1A, 2N, 2A y 1E	Cantidad verificada en seguimiento de Estimaciones 1A, 2N, 2A y 1E	Diferencia	Precio unitario	Importe	Estimaciones en las que se pagó el concepto
<b>PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO.</b>									
<b>P06S33</b>	<b>PAVIMENTOS PÉTREOS COLOR Y EMPEDRADOS.</b>								
P06S35C048	RELLENO EN BANQUETAS CON MATERIAL INERTE COMPACTADO CON PLACA VIBRATORIA EN CAPAS, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL, AGUA PARA OBTENER LA HUMEDAD ÓPTIMA DE COMPACTACIÓN, TENDIDO EN CAPAS, AGUA, ACARREOS, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M3	4,000.00	141.00	0.00	141.00	\$248.28	\$35,007.48	EST. 1A Y 2N
<b>Subtotal</b>								<b>\$35,007.48</b>	
<b>IVA</b>								<b>5,601.20</b>	
<b>Total</b>								<b>\$40,608.68</b>	

Los conceptos de obra observados se pagaron de la siguiente manera:

Estimación	Póliza	Fecha de Póliza	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
Anticipo	DTP0000097	02/04/2018	\$4,377,750.55	0111418505	BBVA Bancomer, S.A.	0084750013	02/04/2018
Estimación 01 normal	DTP0000101	23/05/2018	8,470,236.32			0019985009	23/05/2018
Estimación 01 adicional	DD0000021	11/05/2018	877,617.37	-	-	-	No se pagó en el ejercicio auditado.
Estimación 02 normal	DD0000292	08/08/2018	429,122.55	-	-	-	No se pagó en el ejercicio auditado.
Estimación 02 adicional	DD0000300	30/08/2018	200,666.15	-	-	-	No se pagó en el ejercicio auditado.
Estimación 01 extraordinaria	DD0000299	30/08/2018	345,067.81	-	-	-	No se pagó en el ejercicio auditado.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, por un importe de \$379,090.80, debido a que las estimaciones número 02 N, 01 A y 01 E donde se encuentran los conceptos de trabajo observados no se pagaron en el ejercicio auditado.

### Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2019

En seguimiento a la observación plasmada en el resultado número 89 del Informe Individual de la cuenta pública del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, del ejercicio fiscal 2018, por un importe de \$379,090.80, de los cuales \$338,482.12 corresponden a volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados y \$40,608.68 corresponden a volúmenes de conceptos de



obra pagados en exceso, se constató que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, realizó el pago de la estimación número 01 adicional en el ejercicio fiscal 2019, por lo que persiste la observación, como a continuación se detalla:

En lo correspondiente a volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados. A continuación, se desglosa:

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados no Ejecutados												
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada Est 1 Normal	Cantidad Estimada Est 2 Normal y 1 Extraordinaria	Cantidad Total Estimada	Cantidad Total Verificada	Diferencia Total	Diferencia Est. 1 Normal (Pagada en ejercicio fiscal 2018)	Diferencia Estimada Est. 2 Normal y 01 Extraordinaria (a)	Precio Unitario (b)	Importe Observado Seguimiento (a x b)	Estimaciones
<b>PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO.</b>												
<b>P30 BANQUETAS GUARNICIONES Y ANDADORES.</b>												
<b>P30503 BANQUETA DE CONCRETO HIDRÁULICO RESISTENCIA NORMAL F'C= 150 KG/CM2, CLASE 2, GRADO DE CALIDAD B.</b>												
P30503 C013	BANQUETA DE 10 CM. DE ESPESOR CON CONCRETO PREMEZCLADO F'C=150 KG/CM2 T.MA. 3/4", ACABADO ESCOBILLADO, INCLUYE: TRAZO Y NIVELACIÓN, EXCAVACIÓN, CIMBRA, COLADO DE CONCRETO, CURADO, VOLTEADOR PERIMETRAL Y LIMPIEZA DE FORMAS.	M2	4,120.00	92.00	4,212.00	4,129.59	82.41	14.71	67.70	\$225.63	\$15,275.15	EST. 2N
<b>E2 ALUMBRADO PÚBLICO.</b>												
<b>P20 INSTALACIÓN ELÉCTRICA.</b>												
P20513 C005	CABLE AL XLP 2+1 CAL. 4 SUBTERRÁNEO PARA ALIMENTAR LUMINARIAS, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	ML	0.00	2,130.00	2,130.00	2,130.00	2,130.00	0.00	2,130.00	65.29	139,067.70	EST. 2N
<b>P20559 LUMINARIA DE POSTE.</b>												
P20559 C027	LUMINARIA SENCILLA TECNOLOGÍA LED 88 W, 10,560 LÚMENES MODELO CO, MCA. CHN O SIMILAR TEMPERATURA DE COLOR 5000 OK, SALIDA VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN 127 VOLT. FABRICADA EN ALUMINIO VACIADO EXTRUIDO Y ANODIZADO CON LENTE DE	PZA	50.00	2.00	52.00	49.00	3.00	1.00	2.00	14,123.40	28,246.80	EST. 2N



Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados no Ejecutados												
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada Est 1 Normal	Cantidad Estimada Est 2 Normal y 1 Extraordinaria	Cantidad Total Estimada	Cantidad Total Verificada	Diferencia Total	Diferencia Est. 1 Normal (Pagada en ejercicio fiscal 2018)	Diferencia Estimada Est. 2 Normal y 01 Extraordinaria (a)	Precio Unitario (b)	Importe Observado Seguimiento (a x b)	Estimaciones
	POLICARBONATO Y TORNILLERÍA DE ACERO INOXIDABLE, INCLUYE: BASE DE CONCRETO PIRAMIDAL DE 0.30X0.70X0.90 M., POSTE CÓNICO GALVANIZADO DE 8.00 M. DE ALTURA, BRAZO DE 2.40 M. GALVANIZADO, LÁMPARA COMPLETA, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.											
<b>EXTRAORDINARIOS.</b>												
E4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR DE 15 KVA, 13200/220-127, INSTALADO EN POSTE DE CONCRETO EXISTENTE, INCLUYE: TRANSFORMADOR, HERRAJES, AISLADORES, APARTARRAYOS, CONECTOR LÍNEA VIVA, SOPORTE CV1, PLACAS 1PC, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA PARA SU INSTALACIÓN.	PZA	0.00	2.00	2.00	0.00	2.00	0.00	2.00	54,602.64	109,205.28	EST. 1E
<b>Subtotal</b>											<b>\$291,794.93</b>	
<b>IVA</b>											<b>46,687.19</b>	
<b>Total</b>											<b>\$338,482.12</b>	

Cabe señalar, que la diferencia determinada de la estimación número 01 normal fue plasmada en el resultado número 138 por un importe de \$20,233.21, como parte del Informe Específico relativo a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, por el período comprendido del 01 de enero de 2017 al 31 de octubre de 2018, en relación a la Denuncia contenida en el expediente número 017/2018, por lo que el importe observado de \$338,482.12, aún persiste debido a que no se pagaron las estimaciones número 02 normal y 01 extraordinaria en el ejercicio fiscal 2019.





En relación a la observación de volúmenes de conceptos de obra pagados en exceso, se constató que se pagó la estimación número 01 adicional; sin embargo, no se pagó la estimación número 02 normal. A continuación, se desglosa:

Volúmenes de Conceptos de Obra Pagados en Exceso													
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada Est. 1 Normal	Cantidad Pagada Est. 1 Adicional	Cantidad Estimada Est. 2 Normal	Cantidad Total Estimada	Cantidad Total Verificada	Diferencia Total	Diferencia Est. 1 Normal	Diferencia Pagada Est. 1 Adicional (a)	Precio Unitario (b)	Importe Observado en Seguimiento (a x b)	Estimaciones
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO.													
P06S33	PAVIMENTOS PÉTREOS COLOR Y EMPEDRADOS.												
P06S35C048	RELLENO EN BANQUETAS CON MATERIAL INERTE COMPACTADO CON PLACA VIBRATORIA EN CAPAS, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL, AGUA PARA OBTENER LA HUMEDAD ÓPTIMA DE COMPACTACIÓN, TENDIDO EN CAPAS, AGUA, ACARREOS, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M3	4,000.00	120.00	21.00	4,141.00	3,860.30	280.70	139.70	120.00	\$248.28	\$29,793.60	EST. 1 Adicional
Subtotal												\$29,793.60	
IVA												4,766.98	
Total												\$34,560.58	

En lo que respecta a los volúmenes de conceptos de obra estimados en exceso, a continuación, se detallan:

Volúmenes de Conceptos de Obra Estimados en Exceso													
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada Est. 1 Normal	Cantidad Pagada Est. 1 Adicional	Cantidad Estimada Est. 2 Normal	Cantidad Total Estimada	Cantidad Total Verificada	Diferencia Total	Diferencia Est. 1 Normal y 1 Adicional	Diferencia Estimada Est. 2 Normal (a)	Precio Unitario (b)	Importe Observado en Seguimiento (a x b)	Estimaciones
PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO.													
P06S33	PAVIMENTOS PÉTREOS COLOR Y EMPEDRADOS.												
P06S35C048	RELLENO EN BANQUETAS CON MATERIAL INERTE COMPACTADO CON PLACA VIBRATORIA EN CAPAS, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL, AGUA PARA OBTENER LA HUMEDAD ÓPTIMA DE COMPACTACIÓN, TENDIDO EN CAPAS, AGUA, ACARREOS, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M3	4,000.00	120.00	21.00	4,141.00	3,860.30	280.70	259.70	21.00	\$248.28	\$5,213.88	EST. 2N
Subtotal												\$5,213.88	
IVA												834.22	
Total												\$6,048.10	

Los conceptos de obra observados se pagaron de la siguiente manera:



Estimación	Póliza	Fecha de Póliza	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
01 Adicional	DTP0000006	03/05/2019	\$877,617.37	0111418505	BBVA Bancomer, S.A.	0078388011	03/05/2019
02 Normal	DD0000292	08/08/2018	429,122.55	----	----	----	No se pagó en el ejercicio fiscal auditado
01 Extraordinaria	DD0000299	30/08/2018	345,067.81	----	----	----	No se pagó en el ejercicio fiscal auditado

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$344,530.22, debido a que no se pagaron las estimaciones número 02 normal y 01 extraordinaria en el ejercicio fiscal auditado.

### Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2020

En seguimiento a la observación plasmada en el resultado número 115 del Informe Individual de la cuenta pública del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, del ejercicio fiscal 2019, se efectuó la revisión documental de la obra número 15.- Construcción de pavimento asfáltico a la Universidad Tecnológica de Escuinapa de Carretera Internacional México 15 a UTEC (Camino Guacimal) Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, por un importe de \$344,530.22, de los cuales \$338,482.12 corresponden a volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados y \$6,048.10 corresponden a volúmenes de conceptos de obra estimados en exceso advirtiéndose que no se pagaron las estimaciones número 02 normal y 01 extraordinaria en el ejercicio fiscal 2020; asimismo, no se proporcionó evidencia relativa a la solventación de las observaciones de referencia.

Los conceptos de obra observados se encuentran estimados para pago de la siguiente manera:

Estimación	Póliza	Fecha de Póliza	Importe	Cuenta	Banco	Transferencia	Fecha de Cobro
01 Adicional	DTP0000006	03/05/2019	\$877,617.37	0111418505	BBVA Bancomer, S.A.	0078388011	03/05/2019
02 Normal	DD0000292	08/08/2018	429,122.55	----	----	----	No se pagó en el ejercicio fiscal auditado
01 Extraordinaria	DD0000299	30/08/2018	345,067.81	----	----	----	No se pagó en el ejercicio fiscal auditado

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$344,530.22, debido a que las estimaciones número 02 normal y 01 extraordinaria no fueron pagadas en el ejercicio fiscal 2020.

La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria fue emitida en el resultado número 138 del Informe Específico correspondiente al período comprendido



del 01 de enero de 2017 al 31 de octubre de 2018, en relación a la Denuncia contenida en el expediente número 017/2018 del Municipio de Escuinapa, Sinaloa.

### Seguimiento Financiero del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal

Obra que forma la muestra de auditoría:

Número	Oficio de Autorización de Inversión	Modalidad	Contrato	Contratista	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe contratado más convenio	Importe de Seguimiento
16	-	Invitación a cuando menos tres personas.	DUOSP-ESC/FOPADEM-2015-SJ/005	Señalamientos y Servicios Integrales del Noroeste, S.A. de C.V.	Construcción de techumbre metálica en COBAES 42 Profesor Severiano Moreno, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa.	\$989,962.92	\$989,962.92	\$31,300.88
<b>Importe de la muestra:</b>								<b>\$31,300.88</b>

### Resultado Núm. 116 Con Observación

#### Antecedentes

Derivado de la observación plasmada en el resultado número 140, del Informe de la auditoría practicada a los recursos ejercidos por el Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, durante el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015, donde al efectuar la revisión física de la obra número 8.- Construcción de techumbre metálica en COBAES 42 Profesor Severiano Moreno, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que existen conceptos de trabajo pagados no ejecutados por un importe de \$301,530.65, que resultan de realizar el comparativo entre el importe estimado del contratista en el período auditado y el levantamiento físico efectuado durante la auditoría que nos ocupa, según consta en el acta de hechos número 016/CP.2015 de fecha 22 de abril de 2016, como a continuación se describe:

Conceptos Pagados No Ejecutados							
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	P.U.	Importe
01	PRELIMINARES.						
01042	DEMOLICIÓN DE PISO DE CONCRETO DE 10 CM. DE ESPESOR POR MEDIOS MECÁNICOS, INCLUYE: EQUIPO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	664.30	14.19	650.11	\$27.55	\$17,910.53
06	ALBAÑILERÍA.						



Conceptos Pagados No Ejecutados							
Código	Concepto	Unidad	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	P.U.	Importe
06066	FIRME DE CONCRETO F' C=200 KG/CM2 DE 10 CM. DE ESPESOR, ARMADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6X6-10/10, ACABADO PULIDO, INCLUYE: CONCRETO HECHO EN OBRA, MATERIALES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA TERMINACIÓN.	M2	664.30	157.39	506.91	265.82	134,746.82
07	ESTRUCTURA.						
7011	CARTABÓN DE 0.20 X 0.40X MTS. A BASE DE PLACA DE ACERO PINTADO CON FONDO Y PINTURA ESMALTE. INCLUYE MATERIAL, CORTE, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA	24.00	0.00	24.00	350.97	8,423.28
07030	CONTRAFLAMBEO DE 1.02 MTS A BASE VARILLA LISA DE 5/8" FIJADOS A LOS LARGUEROS CON ANGULO DE 2 12" X 3/8" SOLDADOS CON SOLDADURA 7018 DE 1/8", PINTADO CON FONDO Y PINTURA ESMALTE, INCLUYE MATERIAL, CORTE, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	100.00	0.00	100.00	182.08	18,208.00
09	ELECTRICIDAD.						
09001	LUMINARIA EN TECHUMBRE METÁLICA, INCLUYEN 2 LUMINARIAS LED HB-LED/150W/47, TUBERÍA DE PVC, CABLEADO, MANO DE OBRA, NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	LTE.	1.00	0.00	1.00	64,386.34	64,386.34
09010	MURETE DE MEDICIÓN DE 0.80X1.50 MTS A BASE DE TABIQUE, INCLUYE: INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO QO2A, CENTRO DE CARGA, CABLEADO, TUBERÍA PVC PESADO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	1.00	0.00	1.00	7,862.80	7,862.80
10	LIMPIEZA.						
10001	LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA, INCLUYE: LIMPIEZA DE TODA SUPERFICIE EN EL ÁREA DE TRABAJO.	LOTE	1.00	0.00	1.00	8,402.45	8,402.45
						<b>SUMA:</b>	<b>\$259,940.22</b>
						<b>IVA:</b>	<b>41,590.43</b>
						<b>TOTAL:</b>	<b>\$301,530.65</b>

Los conceptos de trabajos anteriormente señalados, se pagaron de la siguiente manera:

Estimación	Importe	Póliza de Egresos	Fecha	Póliza de Cheque	Banco	Núm. Cuenta	Fecha de Cobros/Edo. de Cta.
Estimación Número 1	\$223,022.13	EAV0000033	31/12/2015	033	BANAMEX	4983770	26/01/2016
Estimación Número 2	378,005.19	EAV0000032	31/12/2015	032			26/01/2016
Estimación Número 3	\$ 56,067.93	EAV00000 38	31/12/2015	038			Pendiente de pago

“Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse”.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 y 55 párrafo segundo de la Ley de



Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 113 fracciones I, VI, IX y XIV, 115 fracciones I, IV inciso f), X, XI, XII, XIII, XVII y XIX, 127 párrafo primero, 130 fracción I, 131 y 132 fracciones I, III y V del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 25 fracciones XX, XXII, XXVI, XXVII y XXXV del Reglamento de Administración del Municipio de Escuinapa; y con lo señalado en las cláusulas primera, sexta, décima tercera y vigésima primera del contrato de obra pública número DUOSP-ESC/FOPADEM-2015-SJ/005.

En virtud de que la observación realizada por un importe de \$301,530.65, no se encuentran pagados en el período auditado, se propone aplicar la siguiente acción.

### **Seguimiento de la Auditoría en el primer semestre de 2016**

En seguimiento a la observación plasmada en el resultado número 140 del Informe de auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, para el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015, por la cantidad de \$301,530.65, se verificó que la calidad de los trabajos realizados a la fecha del cierre de la presente auditoría es la adecuada, además, se realizó un levantamiento físico de los conceptos anteriormente observados, constatándose que persisten conceptos de obra pagados no ejecutados por un importe de \$293,821.88, lo anterior, se plasmó en el acta de hechos No. 009/CP.2016 de fecha 10 de octubre de 2016.

Se pagaron las estimaciones Número 1 y Número 2 integrando un pliego por el importe de \$200,266.04, quedando para darle seguimiento en la próxima auditoría a realizarse al importe de \$93,555.84, en virtud de que la estimación número 3 no se pagó dentro del periodo auditado.

### **Seguimiento de la Auditoría en el segundo semestre de 2016**

En seguimiento a la observación plasmada en el resultado número 131 del Informe de auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, para el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2016, por la cantidad de \$93,555.84, derivados del seguimiento de la inspección física de la obra se observa que persisten volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de \$31,300.88, que resultan del análisis de los materiales que se integraron en la tarjeta de precios unitarios correspondientes al concepto con código número 09001.- Luminaria en techumbre metálica, incluye 2 luminarias led hb-led/150w/47. tubería de pvc, cableado, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación, se observó que, en dicho concepto, menciona que incluye 2 luminarias y al revisar la tarjeta de precios unitarios, se verificó que para su elaboración se incluyeron 3 luminarias; del concepto de obra no ejecutado con código número 09010.- murete de medición de 0.80x1.50 mts. a base de tabique, incluye: interruptor termomagnético qo2a, centro de carga, cableado, tubería pvc



pesado, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación, los conceptos estimados pertenecen a los recursos del Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal (FOPADEM), según consta en el acta circunstanciada número 007/CP.2016 de fecha 27 de abril de 2017, a continuación, se describen:

Concepto estimado no ejecutado (análisis de tarjetas de precios unitarios).

Volúmenes de conceptos estimados no ejecutados							
Código	Concepto	Unidad	Cantidad	Contratista		Analizado	
				Precio unitario	Total	Precio unitario	Total
9001	LUMINARIA EN TECHUMBRE METÁLICA, INCLUYE 2 LUMINARIAS LED HB-LED/150W/47. TUBERÍA DE PVC, CABLEADO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	LOTE	1	\$64,386.34	\$64,386.34	\$45,265.62	\$45,265.62
				<b>SUMA</b>	<b>\$64,386.34</b>		<b>\$45,265.62</b>
				<b>IVA</b>	<b>10,301.81</b>		<b>7,242.50</b>
				<b>TOTAL</b>	<b>\$74,688.15</b>		<b>\$52,508.12</b>
<b>Importe Observado</b>						<b>\$22,180.03</b>	

A continuación, se muestran las tarjetas de precios unitarios:

Ae 09.-Análisis de precio unitario (contratista)						
90001	Luminaria en techumbre metálica, incluye 2 luminarias led hb-led/150w/47. Tubería de pvc, cableado, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.					
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total	
<b>MATERIALES</b>						
M08005	LUMINARIA LED HB-LED/150W/47	PZA	3.00000	\$16,110.00	\$48,330.00	
M08003	TUBO PVC ELÉCTRICO CONDUIT PESADO 3/4 (19MM)	ML	66.00000	27.60	1,821.60	
M08002	TEE PVC ELÉCTRICO CONDUIT PESADO 3/4 (19MM)	PZA	2.00000	25.00	50.00	
M08006	CODO PVC ELÉCTRICO CONDUIT PESADO, 90° X 3/4 (19MM)	PZA	4.00000	6.45	25.80	
M08008	CONECTOR PVC ELÉCTRICO CONDUIT PESADO X 3/4 (19MM)	PZA	22.00000	2.40	52.80	
M08007	CAJA CUADRADA GALVANIZADA 4" X 4"	PZA	3.00000	8.00	24.00	
M08004	TAPA GALVANIZADA 4" X 4"	PZA	3.00000	4.50	13.50	
M08009	CABLE THW CALIBRE 10	ML	198.00000	14.00	2,772.00	
TOTAL DE MATERIALES					<b>\$53,089.70</b>	
MANO DE OBRA					IMPORTE	
CUAD-04	CUADRILLA NO. 4 ( 1 ELECTRIC. + AY. ESP)	JOR	1.00000	\$1,124.74	\$1,124.74	
TOTAL DE MANO DE OBRA					\$1,124.74	
<b>HERRAMIENTA</b>					IMPORTE	
HERR	HERRAMIENTA MENOR	(%)MO	0.03000	\$1,124.74	\$33.74	
TOTAL DE HERRAMIENTA					<b>\$33.74</b>	
					<b>Costo Directo \$54,248.18</b>	
					<b>Indirectos ( 8.00%) 4,339.85</b>	
					<b>Financiamiento ( 1.25%) 732.35</b>	
					<b>Utilidad ( 8.00%) 4,745.63</b>	
					<b>Cargos Adicionales ( 0.50%) 320.33</b>	
					<b>Precio Unitario \$64,386.34</b>	
<b>**SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 34/100 M.N.**</b>						



Ae 09.-Análisis de precio unitario (analizado)					
90001	Luminaria en techumbre metálica, incluye 2 luminarias led hb-led/150w/47. tubería de pvc, cableado, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.				
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
<b>Materiales</b>					
M08005	LUMINARIA LED HB-LED/150W/47	PZA	2.00000	\$16,110.00	\$32,220.00
M08003	TUBO PVC ELÉCTRICO CONDUIT PESADO 3/4 (19MM)	ML	66.00000	27.60	1,821.60
M08002	TEE PVC ELÉCTRICO CONDUIT PESADO 3/4 (19MM)	PZA	2.00000	25.00	50.00
M08006	CODO PVC ELÉCTRICO CONDUIT PESADO, 90° X 3/4 (19MM)	PZA	4.00000	6.45	25.80
M08008	CONECTOR PVC ELÉCTRICO CONDUIT PESADO X 3/4 (19MM)	PZA	22.00000	2.40	52.80
M08007	CAJA CUADRADA GALVANIZADA 4" X 4"	PZA	3.00000	8.00	24.00
M08004	TAPA GALVANIZADA 4" X 4"	PZA	3.00000	4.50	13.50
M08009	CABLE THW CALIBRE 10	ML	198.00000	14.00	2,772.00
Total de Materiales					<b>\$36,979.70</b>
<b>Mano de Obra</b>					
CUAD-04	CUADRILLA No. 4 ( 1 ELECTRIC. + AY. ESP)	JOR	1.00000	\$1,124.74	\$1,124.74
Total de Mano de Obra					<b>\$1,124.74</b>
<b>Herramienta</b>					
HERR	HERRAMIENTA MENOR	(%)mo	0.03000	\$1,124.74	\$33.74
Total de Herramienta					<b>\$33.74</b>
					<b>Costo Directo \$38,138.18</b>
					<b>Indirectos ( 8.00%) 3,051.05</b>
					<b>Financiamiento ( 1.25%) 514.87</b>
					<b>Utilidad ( 8.00%) 3,336.33</b>
					<b>Cargos Adicionales ( 0.50%) 225.2</b>
					<b>Precio Unitario \$45,265.63</b>
<b>**CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 63/100 M.N.**</b>					

Concepto estimado no ejecutado:

Volúmenes de conceptos estimados no ejecutados							
Código	Concepto	Unidad	Cantidad estimada	Cantidad ejecutada físicamente	Diferencia	Precio unitario	Total
09010	MURETE DE MEDICIÓN DE 0.80X1.50 MTS. A BASE DE TABIQUE, INCLUYE: INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO QO2A, CENTRO DE CARGA, CABLEADO, TUBERÍA PVC PESADO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA	1.00	0.00	1.00	\$7,862.80	\$7,862.80
<b>SUMA</b>							<b>\$7,862.80</b>
<b>IVA</b>							<b>1,258.05</b>
<b>TOTAL</b>							<b>\$9,120.85</b>

Estimación	Importe	Póliza de egresos	Fecha	Número de cheque	Banco	Núm. cuenta	Fecha de cobros/Edo. de cta.
Estimación Número 1	\$223,022.13	EAV0000033	31/12/2015	033	BANAMEX, S.A.	4983770	26/01/2016
Estimación Número 2	378,005.19	EAV0000032	31/12/2015	032			26/01/2016
Estimación Número 3	56,067.93	EAV0000038	31/12/2015	038			NO SE COBRÓ EN EL PERÍODO AUDITADO

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, en virtud de que la estimación número 3 no se encuentra cobrada dentro del período auditado.





### **Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2017**

En seguimiento a la observación plasmada en el resultado número 165 del Informe de auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, para el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016, por la cantidad de \$31,300.88, se efectuó la revisión financiera de la obra en cita, observándose que la irregularidad por volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados aún persiste; asimismo, se constató que la estimación número 03 (tres) no fue pagada en el período auditado.

### **Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2018**

En seguimiento a la observación plasmada en el resultado número 150 del Informe Individual a la auditoría practicada a la cuenta pública del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, en relación el ejercicio fiscal 2017, por la cantidad de \$31,300.88, se efectuó la revisión financiera de la obra en cita, observándose que la irregularidad por volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados aún persiste; asimismo, se constató que la estimación número 03 (tres) no fue pagada en el ejercicio auditado, a continuación se detalla:

Estimación	Importe	Póliza de egresos	Fecha	Número de cheque	Banco	Núm. cuenta	Fecha de cobros/Edo. de Cta.
ESTIMACIÓN 3	\$56,067.93	EAV0000038	31/12/2015	038	BANAMEX, S.A.	4983770	No se cobró en el ejercicio auditado.

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse, por un importe de \$31,300.88, debido a que la estimación número 03 donde se encuentran los conceptos de trabajo observados no se pagó en el ejercicio auditado.

### **Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2019**

En seguimiento a la observación plasmada en el resultado número 90 del Informe Individual relativo a la auditoría a la cuenta pública del Municipio de Escuinapa, Sinaloa, por el ejercicio fiscal 2018, por la cantidad de \$31,300.88, detectándose que la estimación número 03 no se pagó en el ejercicio fiscal 2019, por lo que aún persiste la observación por volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de \$31,300.88, a continuación se detalla:

Estimación	Importe	Póliza de egresos	Fecha	Número de cheque	Banco	Núm. cuenta	Fecha de cobros/Edo. de Cta.
ESTIMACIÓN 3	\$56,067.93	EAV0000038	31/12/2015	038	BANAMEX, S.A.	4983770	No se pagó en el ejercicio fiscal auditado

Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$31,300.88, debido a que la estimación número 03 no se pagó en el ejercicio fiscal auditado.

### **Seguimiento de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2020**

En seguimiento a la observación plasmada en el resultado número 116 del Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2019, se efectuó la revisión documental de la obra número



16.- Construcción de techumbre metálica en COBAES 42 Profesor Severiano M. Moreno, Municipio de Escuinapa, Estado de Sinaloa, con el propósito de dar seguimiento financiero a un importe de \$31,300.88, advirtiéndose que no se pagó la estimación número 3 en el ejercicio fiscal 2020; asimismo, no se proporcionó la evidencia relativa a la solventación de las observaciones de referencia, por lo que aún persisten los volúmenes de conceptos de obra estimados no ejecutados por un importe de \$31,300.88, a continuación se detalla:

Los conceptos de obra observados se encuentran estimados para pago de la siguiente manera:

Estimación	Importe	Póliza de egresos	Fecha	Número de cheque	Banco	Núm. cuenta	Fecha de cobros/Edo. de Cta.
ESTIMACIÓN 3	\$56,067.93	EAV0000038	31/12/2015	038	BANAMEX, S.A.	4983770	No se pagó en el ejercicio fiscal auditado

**Se le dará seguimiento en la próxima auditoría a realizarse a un importe de \$31,300.88, debido a que la estimación número 3 no fue pagada en el ejercicio fiscal 2020.**

**La acción de Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria fue emitida en el resultado número 140 del Informe de la Auditoría correspondiente al período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015 del Municipio de Escuinapa, Sinaloa.**

### **IX.- Información Programática**

Respecto a la verificación del cumplimiento de los objetivos de programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género; se precisa que derivado de la revisión practicada a la Información Programática contenida en la Cuenta Pública presentada por el Municipio de Escuinapa, no se identificaron Programas alineados a esta materia.

### **X.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada**

El Municipio de Escuinapa, Sinaloa, dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 21, 24, 25, 47, 81, 83 y 95, además no



fueron solventados los resultados con observación número 20, 31, 32, 33, 91, 97, 105, 109, 111 y 113.

Respecto a los resultados con observación número 01, 02, 03, 06, 10, 12, 15, 27, 39, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 84, 87, 89, 92, 93, 98, 99, 103, 106, 107, 114, 115 y 116 no se otorgó respuesta por el Municipio de Escuinapa, Sinaloa.

Cabe señalar, que en el transcurso de la auditoría se solventaron las observaciones de los resultados número 14, 22, 23, 26, 28, 30, 44, 56, 58, 101 y 102.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

## **XI.- Procedimientos de Auditoría Aplicados**

1. Verificar mediante la evaluación al control interno establecido, que contaran con los controles suficientes y adecuados.
2. Revisar el cumplimiento de la presentación de la cuenta pública de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento a los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
3. Verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
4. Comprobar que se haya reportado de manera oportuna trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del Fondo de Aportaciones Federales, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos y la publicación de los mismos en su página de internet.
5. Verificar la integración de la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, así como las modificaciones presupuestales que refleja la Cuenta Pública.
6. Comprobar que se haya establecido en sus programas el Presupuesto basado en Resultados (PbR).
7. Verificar que los Estados Financieros se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma al Congreso del Estado de Sinaloa.
8. Analizar que los pasivos registrados cuenten con fuente de pago en sus recursos.



9. Verificar que los funcionarios que manejaron recursos públicos, caucionaron su manejo mediante fianzas expedidas por institución autorizada.
10. Verificar las conciliaciones bancarias del ejercicio auditado en apego a la normativa aplicable.
11. Verificar que los recursos federales, se hayan administrado en una cuenta bancaria específica y productiva, de acuerdo a los lineamientos establecidos para cada uno de ellos, y que los remanentes de los recursos federales no devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal en revisión, así como sus rendimientos financieros, hayan sido reintegrados a la Tesorería de la Federación.
12. Analizar selectivamente la cuenta “Deudores diversos” y sus movimientos durante el ejercicio auditado.
13. Analizar el registro de los bienes muebles e inmuebles en cuentas específicas del activo, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público y el registro contable de las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado.
14. Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.
15. Verificar que el Municipio haya presentado los informes mensuales al H. Congreso del Estado de Sinaloa, sobre el monto del recurso recaudado por concepto de un derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control a que se refiere el artículo 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.
16. Revisar la coincidencia del saldo registrado en la cuenta Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo contra los estados de cuenta emitidos por la institución crediticia correspondiente.
17. Analizar selectivamente los movimientos registrados en la cuenta Resultados de Ejercicios Anteriores durante el ejercicio auditado, verificando que estén soportados con documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normativa aplicable.
18. Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Impuestos; Aprovechamientos; Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones y Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones; comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.
19. Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; Inversión Pública y Deuda Pública; los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable.



20. Comprobar que en los procedimientos de adjudicación de los contratos o pedidos se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
21. Verificar el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables respecto al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
22. Verificar el cumplimiento a la normatividad, lineamientos y procedimientos establecidos en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás ordenamientos aplicables respecto al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
23. Verificar que los resultados que quedaron en seguimiento se hayan comprobado, pagado, solventado, o bien soportarlos correctamente con la finalidad de fincar la acción que corresponda.
24. Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones de la gestión de los recursos aplicados para la realización de obras (Control Interno).
25. Constatar que se esté cumpliendo con la propuesta programática de inversión en obra pública para el ejercicio fiscal en revisión (Eficacia).
26. Evaluar las asignaciones de los contratos de obra por número e importes (Asignación de contratos).
27. Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
28. Verificar en obra pública que los procedimientos de licitación y contratación se realizaron con la legislación aplicable.
29. Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normativas, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
30. Verificar que una vez concluidos físicamente los trabajos de las obras, se hayan realizado el proceso de entrega recepción de las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.



## XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas

A continuación, se detalla un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y acciones promovidas, derivado de la Auditoría a la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas	
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Financiera	76	47	13	16	1	12	0
Revisión a la Obra Pública	40	13	5	22	3	16	2
<b>Totales</b>	<b>116</b>	<b>60</b>	<b>18</b>	<b>38</b>	<b>4</b>	<b>28</b>	<b>2</b>

\*El número total de resultados obtenidos “con observación”, no coincide con el total de recomendaciones más acciones promovidas, debido a que figuran resultados que contienen dos acciones.

## XIII.- Impacto de las Observaciones

### Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios divergentes para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en la Cuenta Pública o que afecte las cifras señaladas en ésta. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Omisión en el registro contable de las operaciones.	11,671.60	136,081.40	147,753.00
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del ingreso.	0.00	738,433.27	738,433.27
Diferencia del registro contable de las operaciones.	5,568.00	0.00	5,568.00
<b>Totales</b>	<b>\$17,239.60</b>	<b>\$874,514.67</b>	<b>\$891,754.27</b>

### Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública. A continuación se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	1,998,775.08	32,521.00	0.00	2,031,296.08
Revisión a la Obra Pública	0.00	0.00	127,905.30	127,905.30
<b>Totales</b>	<b>\$1,998,775.08</b>	<b>\$32,521.00</b>	<b>\$127,905.30</b>	<b>\$2,159,201.38</b>

#### a) Recuperaciones Operadas:

**Documental:** Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

**Reintegro:** Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

#### b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

### XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, Arq. José Fernando Ocegüera Ramos, L.C. y C.F.P. Armando Cázares Payán, L.C.P. Mayra Teresa Armienta Sánchez, Ing. Abraham Tamayo Limón, L.C.P. Siuk Lin Calderón García, L.C.F. Yahaira Arizaí Arredondo Sicairos, L.C.F. Guillermo León Castro, L.C.P. Jazmín Guadalupe Chaidez Herrera, L.C.P. Daniel Yozimar Guardado Mendoza, Ing. José Lamberto Saucedo Rubio, Ing. Ángel Daniel Vargas Ramírez e Ing. Daniel Suárez Salazar, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios y sus Entes, Director de Auditoría de Obra Pública, Jefe del Departamento de Auditoría Financiera a Municipios, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes, y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.





## **XV.- Dictamen**

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Municipio de Escuinapa, Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2020, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios, fondos y reasignaciones federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 116 resultados, integrados por: 60 sin observación, 18 con observación solventada y 38 con observación, por los cuales se emiten 4 recomendaciones, 28 promociones de responsabilidad administrativa y 2 pliegos de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$127,905.30 (ciento veintisiete mil novecientos cinco pesos 30/100 M.N.), originado por volúmenes de conceptos de obra pagados no ejecutados y en exceso.

Además, se observó insuficiencia de recursos financieros del activo circulante de libre uso y etiquetado para pagar los pasivos de corto plazo, originando Pasivos Sin Fuente de Pago por un importe de \$36,537,943.73 (treinta y seis millones quinientos treinta y siete mil novecientos cuarenta y tres pesos 73/100 M.N.) y \$579,349.65 (quinientos setenta y nueve mil trescientos cuarenta y nueve pesos 65/100 M.N.), respectivamente.

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.




La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2020, concluye que el Municipio de Escuinapa, Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad que le confiere la fracción XXII del artículo 43 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



## XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII, XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales, y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la revisión de la cuenta pública de la entidad fiscalizada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del **Municipio de Escuinapa, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

  
  
**Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera**  
**Auditora Superior del Estado de Sinaloa**  
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 28 de enero de 2022



**ASE**  
**SINALOA**  
Auditoría Superior del Estado



[www.ase-sinaloa.gob.mx](http://www.ase-sinaloa.gob.mx)

**Calle del Congreso #2360 Pte.,  
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.**

**✉ [ase@ase-sinaloa.gob.mx](mailto:ase@ase-sinaloa.gob.mx) ☎ 667 712 65 43**